



ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES



TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
ARQUITECTA PAISAJISTA

PRESENTA:

Claudia Angélica Suárez Carrasco

ASESORES:

Luis de la Torre Zatarain
Amaya Larrucea Garritz
Fabiola Pastor Gómez

México D.F. 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESPACIOS
ABIERTOS
PATRIMONIALES

A mi familia.

A la UNAM.

"Jardín o paraíso: terrenal en la Cosmogonía bíblica; celeste y terrestre conjuntamente en el paraíso-montaña Zoroástrico; obra de Dios en el Génesis; de Satanás para los Maniqueos y sus discípulos los Cátaros del Languedoc, quienes suponían que Lucifer, jardinero satánico, en medio de los veinte árboles que ornaban su Paraíso, había plantado una caña y en ella, enroscado una serpiente... Las versiones son varias, el concepto uno: no hubo hombre en el mundo hasta que en éste existió un jardín"

Rubió Tuduri, Nicolás. Del Paraíso al Jardín Latino, Barcelona. 1981. en Monografías Universitarias. Jardines Históricos. Universidad Internacional Alfonso VIII. p.16. 2003.

Índice

Introducción	1
1. Patrimonio	5
Concepto de patrimonio	7
Patrimonio en la época contemporánea	12
Patrimonio en México	14
Situación actual del patrimonio	17
Importancia del patrimonio	19
2. Espacios abiertos	21
Importancia de los espacios abiertos como patrimonio	23
Diferencia en la consideración patrimonial de los espacios abiertos y otros bienes culturales	28
Conservación	31
Espacios abiertos en México	33
3. Marco legal	41
Marco legal internacional	43
Inclusión de los espacios abiertos como patrimonio	43
Los espacios abiertos como patrimonio en México	50
Marco legal vigente	52
La declaratoria de un espacio abierto como patrimonio	55
Situación legal actual de los espacios abiertos patrimoniales	60
4. Espacios abiertos patrimoniales	65
Identificación	67
Clasificación y elaboración del catálogo	73
Plan Director de Espacios Abiertos Patrimoniales	84

5. Conservación de los Espacios Abiertos Patrimoniales de Tacubaya	89
Conocimiento del sitio	91
Identificación	107
Catálogo	107
Plan Director para los EAP de la Zona Patrimonial de Tacubaya	114
Factores que han propiciado la conservación de los espacios abiertos	140
Conclusiones	145
Bibliografía	149

Introducción

Los espacios abiertos construidos son el resultado de las necesidades de la sociedad en un contexto físico e histórico determinado y tienen una importancia cultural, ambiental, social, histórica y estética digna de ser valorada y conservada. México es un país en el que estos espacios son muestra de un mestizaje cultural único, de sucesos históricos importantes y de una forma de vida de la sociedad de su tiempo, están compuestos por elementos naturales y artificiales, conjugan valores estéticos, históricos y funcionales y por lo tanto, forman parte del patrimonio como objeto de identificación y memoria de la cultura. Los espacios a cielo abierto son una fuente valiosa de información y conocimiento del pasado y constituyen un indicio permanente de origen, pertenencia e identidad; son testimonios que nos permiten entender la vida actual, sin embargo, a pesar de su importancia, han sido objeto de abandono, violaciones y modificaciones. La propia naturaleza de estas obras, muchas de ellas constituidas en su mayor parte por materia vegetal, las hace más susceptibles a modificaciones e intervenciones, además de estar en continuo cambio. El estado de vulnerabilidad en el que se encuentran y sus cualidades nos llevan a pensar en la urgencia que constituye la puesta en marcha de medidas y propuestas con el objeto de que estos espacios sean valorados y conservados, para las generaciones actuales y futuras.

Es importante delimitar los conceptos de Patrimonio y Espacio Abierto con el fin de establecer un punto de partida de este trabajo. La palabra patrimonio procede de la voz latina *patrimonium*, que se usaba para señalar el conjunto de bienes que una persona había heredado de sus ascendientes. Se entiende por patrimonio la construcción sociocultural con valor desde el punto de vista de la historia, arte o ciencia, que adquiere valor y tiene sentido para el grupo que la realizó, heredó y conserva, definición en la que pueden insertarse los espacios abiertos por sus valores ya descritos. Por otra parte, se entenderá como espacios abiertos aquellos espacios libres de una cubierta material, proyectados y construidos por el hombre con algún fin específico, tomando en cuenta sólo aquellos espacios construidos a partir del virreinato. Este documento se enfoca a los espacios abiertos construidos a partir de la época de la virreinato por considerar que los espacios abiertos anteriores a dicha época, son de una naturaleza completamente diferente, están siendo estudiados constantemente, se encuentran protegidos y en la mayoría de los casos se ha asegurado su conservación y restauración.

La idea de desarrollar el tema de la presente tesis surge del conocimiento de la importancia patrimonial de los espacios abiertos, la observación de la destrucción, el deterioro y el abandono

en que se encuentran actualmente y la preocupación por conservar estas partes de la historia de los pueblos.

El objetivo de este trabajo es resaltar la importancia de los espacios abiertos como bienes patrimoniales, aportar herramientas que establezcan criterios que nos permitan distinguirlos y clasificarlos, además de proponer medidas para su conservación y puesta en valor. Los objetivos específicos son:

- Establecer métodos para la identificación de los espacios abiertos con valor patrimonial y proponer medidas para su conservación y puesta en valor.
- Exponer el concepto de espacios abiertos patrimoniales y por qué es importante su conservación.
- Analizar el marco legal nacional e internacional y el lugar que ocupan los espacios abiertos en los documentos existentes.
- Diseñar herramientas para la identificación y clasificación del este patrimonio, mejorar o adaptar las existentes.
- Analizar los factores que han propiciado la conservación y la destrucción de los espacios abiertos patrimoniales.
- Realizar propuestas específicas para la conservación de estos espacios.

Esta tesis toma como base los múltiples valores de los espacios abiertos para introducirse y desarrollar diversos conceptos y temas que tienen como finalidad hacer propuestas para la conservación de estos bienes. Se hace un recorrido a través del concepto de patrimonio. Cada una de sus acepciones en diferentes momentos refleja el modo de pensar de una época, a través de este recorrido se ve como éste concepto se amplió hasta incluir a los espacios abiertos. A continuación se presentan los valores implícitos en los espacios abiertos y se hace un análisis más detallado de las cualidades que hacen de estos sitios bienes singulares que no se parecen a otro tipo de bienes culturales, que no han sido estudiados de forma suficiente y que por lo tanto su estado de vulnerabilidad propicia su desaparición, sugiriendo la idea de realizar propuestas de conservación adecuadas y urgentes.

Posteriormente el trabajo se dirige a México, país en el que estos espacios tienen una importancia primaria en la vida de la población. Se analizan los factores que dan origen a la diversidad

de estos espacios. En el siguiente capítulo se revisa de forma crítica el marco legal internacional, nacional y local, cómo estos espacios se insertan primero, como bienes susceptibles de ser considerados patrimonio y cómo esta consideración ha tenido avances y retrocesos. Además se describe el proceso de identificación y declaración de estos espacios como bienes culturales a nivel internacional y local y cuáles son los beneficios que obtienen una vez declarados.

En la segunda parte de este documento se toma como objeto de estudio el antiguo pueblo de Tacubaya por ser uno de los sitios que poseen espacios abiertos patrimoniales de gran importancia y representar un caso dramático de deterioro y destrucción irracional de los mismos. Tomando como base el análisis de este sitio, a través de su historia pueden encontrarse factores que han propiciado la desaparición de estos espacios así como los factores que han promovido su conservación.

A partir del conocimiento de Tacubaya se proponen medidas y herramientas que promueven la conservación de los espacios abiertos patrimoniales que han sobrevivido, evitan la pérdida de éstos y propician la recuperación de sus valores. Con este fin se propone una metodología para identificar estos espacios, promover su declaración y su inclusión en el inventario, para lo cual se propone un formato de "ficha de inventario" que consigne adecuadamente los valores de estos espacios con la suficiente apertura para ir descubriendo e incluso delinear la historia de los espacios abiertos en México.

Por último se propone un documento que tiene como objetivo plasmar medidas, recomendaciones y propuestas con el fin de asegurar la conservación de los espacios abiertos de Tacubaya, devolverles su dignidad, promover su uso y arraigo en la población, detener y revertir su creciente deterioro y abandono y mejorar sus condiciones actuales. El Plan Director para la Zona Patrimonial de Tacubaya es un documento que no tiene homólogos actualmente en México y que sin duda es una herramienta importante, con líneas estratégicas diversas e incluyentes y cuya inserción en los programas de desarrollo urbano de la zona y su instrumentación eficiente representan una aportación significativa en este tema. Espero que la lectura de esta tesis resulte amena y enriquecedora y su realización haya cumplido con los objetivos antes descritos.

PATRIMONIO

PATRIMONIO

CONCEPTO DE PATRIMONIO

PATRIMONIO EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

PATRIMONIO EN MÉXICO

SITUACIÓN ACTUAL DEL PATRIMONIO

IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO



1. Patrimonio

Concepto de patrimonio

El concepto de patrimonio ha evolucionado y se ha ampliado a través del tiempo, el alcance de esta idea es un reflejo fiel del modo de pensar de las culturas en que se ha establecido, esta noción no ha dejado de evolucionar y sus orígenes más conocidos y estudiados se encuentran en la corriente de las culturas occidentales. El patrimonio es una herencia que establece un vínculo entre las generaciones pasadas, presentes y futuras, es un factor de identidad para un país, una región, una comunidad o un individuo. En nuestros días, el interés hacia los bienes patrimoniales no está ligado solamente a sus propiedades estéticas o carácter excepcional como fuera en sus inicios, sino también a la importancia que tienen para la construcción de la historia cultural del hombre, la impresión dejada en la memoria colectiva y a los sucesos significativos de su comunidad como elemento de identificación de la misma. En este capítulo se analizará el concepto de patrimonio cultural, su devenir histórico en México y Europa, su concepción actual y se propondrá una definición válida y conveniente para el posterior desarrollo del trabajo.

El patrimonio existe desde el mismo momento en que el hombre deja testimonios de su presencia y actividades, lo cual se remonta a los primeros tiempos de la humanidad, sin embargo el reconocimiento de estos bienes como testimonios valiosos de la actividad cultural de hombre, es un fenómeno reciente. El concepto de patrimonio no existe, de forma consciente y en sentido estricto sino hasta el siglo XIX, cuando toma forma en los llamados "monumentos nacionales", es decir, hasta ese momento existían obviamente los bienes patrimoniales, pero no se habían concebido como tales. Es evidente que bienes que actualmente consideramos como patrimonio han sido conservados y custodiados desde su origen por las generaciones que se han apropiado de ellos; estos bienes son generalmente objetos de producción creativa o artística, aunque la conservación de estos objetos respondía a motivaciones complejas de índole cultural, política, económica o ético-religiosa, en las cuales no existía un razonamiento estrictamente crítico y reflexivo. Esta recopilación y conservación de objetos tuvo su origen en las colecciones de arte, las cuales se remontan al siglo III a.C. y fueron continuadas durante la Edad Media hasta la creación de los museos contemporáneos, la selección de objetos para estas colecciones era muy limitada, se restringía a aquellos bienes de gran belleza y valor material y que además provinieran de las culturas consideradas "superiores". Del mismo modo, existieron también medidas jurídicas desde los tiempos de la antigüedad romana dirigidas a evitar el expolio y la destrucción de obras de arte, con la misma limitación de las colecciones.

Las colecciones de objetos artísticos se originan debido a la admiración que se tenía hacia la cultura griega, lo cual alimentó la pasión por la recopilación de objetos pertenecientes a esta civilización. Estos objetos eran buscados, adquiridos y coleccionados con la consciente estimación de su valor intrínseco como obras artísticas, primando su valor estético y apartándose del carácter utilitario de los tesoros, las colecciones eran producto de una selección premeditada y sustentada solamente en criterios estéticos. En este tiempo, «la apropiación de objetos de arte singulares actuó con frecuencia como símbolo de prestigio y poder, lujo y ostentación, propio de los conquistadores, objetos indispensables en los triunfos saldo de las batallas o que eran incluidos en las villas como exhibición de riqueza y buen gusto»¹. Sin embargo, esta apropiación de objetos no contenía una reflexión cultural y crítica que los considerara como testimonios únicos de la evolución del tiempo, no fueron observados con el tamiz de la distancia histórica y su aprecio y valor no estuvieron sustentados en una reflexión antropológica, sino en una mera exaltación de valores estéticos y adquisición de prestigio, de modo que no existió un concepto de patrimonio cultural como tal en las civilizaciones del pasado.

Durante el Renacimiento hubo un contacto continuo, profundo y reflexivo con la antigüedad romana. Estas relaciones estuvieron marcadas por el reconocimiento pleno de la distancia histórica que separaba el mundo moderno y la antigüedad. Fue en el Renacimiento que se gestó un nuevo entendimiento de la noción de monumento, el cual había surgido con los primeros vestigios de civilizaciones en Mesopotamia y Egipto, rescatando su sentido etimológico derivado del latín *moneo* que significa advertir o *meminisse*, recordar; entendiendo al monumento como testimonio del pasado romano descubierto bajo nuevas dimensiones. En esta época, el interés por las fuentes escritas alentó el primer acercamiento de los humanistas hacia los edificios antiguos como testimonios de ese pasado leído en los documentos escritos, la persistencia física de los edificios dotaba de legitimidad y credibilidad a la memoria escrita.

En el Renacimiento hubo un avance significativo en la concepción de estos objetos ya no como 'propiedades' dignas de exhibirse, sino de cierta forma como testimonios históricos y parte de una comunidad en conjunto, aunque esta idea aún resulta vaga.

Por otra parte se introdujo un elemento importante en el concepto de monumento, como bien histórico testimonio de los valores de una cultura, de los cuales era despojado para conservar

¹ González Varas, Ignacio. *Conservación de Bienes Culturales*. Teoría, historia, principios y normas. Ed. Cátedra. España 2003. p.26.

sólo su condición de testimonio histórico y entender en ellos un valor universalmente aceptable. Como ejemplo están los templos o representaciones de ídolos paganos, los cuales se conservaban no por su significado, sino por su belleza y condición de obras de arte. Este hecho permitió conservar diversos objetos, los cuales en épocas anteriores eran destruidos durante la colonización de nuevos territorios.

A pesar de que la importancia de estos monumentos era reconocida, no tenían la condición de intocables, sino que podían ser incluso "perfeccionados". Estas transformaciones y adaptaciones de las obras de arte fueron una práctica habitual durante ese tiempo, alterando el valor testimonial objetivo de los mismos, lo que prueba la premisa por la que se consideraban valiosos. En esta época el monumento seguía limitado solamente a una concepción espacio-temporal de las culturas consideradas 'superiores' y se consideraba que sus producciones eran modelos únicos y verdaderos de belleza, además el conocimiento de estos monumentos tenía un alcance restringido a una minoría de eruditos, artistas y humanistas. La noción de monumento no estaba generalizada a la población en su conjunto.

Fue a partir de la segunda mitad del siglo XVIII cuando se alcanza una importante proyección y significación del patrimonio en el entramado social que sobrepasa el limitado alcance inicial del concepto. Estas limitaciones culminaron en la crítica del pasado ejercida por la Ilustración como movimiento cultural y la Revolución Francesa como proceso político.

Uno de los países que enfocó su vista en el patrimonio y propuso los precedentes de la noción actual de este concepto, además de ser pionero desde el punto de vista legislativo en su protección fue Francia, ya en 1794, Henri Gregoire, figura de la Revolución Francesa, daba una definición muy cercana a lo que conocemos actualmente como patrimonio, al hablar de los monumentos decía que: «deben ser protegidos en virtud de la idea que los hombres no son más que depositarios de los bienes, de los cuales, la "gran familia" tiene el derecho a pedir cuentas». En este país, el concepto de patrimonio tuvo una difusión abarcando a la mayor parte de la sociedad cuando la Asamblea Nacional Constituyente nacionalizó los bienes de la iglesia, a partir de este hecho, se creó la idea de un bien colectivo; así mismo, la caída de la monarquía y la proclamación de la República integraron los bienes de la corona a los bienes de la nación,

¹ ...«doivent être protégés en vertu de l'idée que les hommes ne sont que les dépositaires d'un bien dont la grande famille a le droit de vous demander des comptes». En *La notion de patrimoine depuis la Révolution Française*.

apoyando esta idea e incluyendo a toda la sociedad como depositaria de estos bienes, dándoles un carácter "anónimo" y de pertenencia a una colectividad.

Hasta la segunda mitad del siglo XX, la noción de patrimonio se sensibilizó incluyendo a todas aquellas manifestaciones que representaran un testimonio significativo de la actividad humana, dando paso a la transición del concepto de 'monumento' a la de 'bien cultural'. El monumento se concebía como un «objeto físicamente concreto que se reviste de un elevado valor simbólico, que asume y resume el carácter esencial de la cultura a la que pertenece (...), compendia las preeminentes capacidades creativas y testimoniales de una cultura»¹. Este concepto implica un juicio de valor, basado en criterios estéticos o históricos que explicitan la importancia que un objeto reviste para el desarrollo del arte o la historia. Hasta ese momento se reconocía un altísimo valor testimonial a los productos de las actividades artísticas y creativas, un grado menor a los bienes utilitarios y muy escaso o ninguno a los productos de las clases sociales bajas o aquellos calificados de pobres y deslucidos. Se identificaba una civilización por sus monumentos, dejando fuera de la historia las actividades cotidianas. Esta restricción favoreció por una parte la tutela y conservación de algunos monumentos, pero ocasionó importantes menoscabos al patrimonio cultural con otros objetos, los que eran considerados poco importantes.

Por otra parte, el 'bien cultural' es estimado como testimonio significativo de la actividad humana, incluyendo todo tipo de objetos relevantes para la historia cultural del hombre, la atención hacia estos signos de la cultura con independencia de su posible cualidad histórica o artística ha sido el centro de la política cultural del siglo XX. La ampliación del concepto de bien cultural surgió como necesidad después de la II Guerra Mundial, cuando muchos países en vías de desarrollo iniciaron un proceso de búsqueda y definición de su propia identidad cultural, ya que los criterios que decidían lo que se consideraba como bien cultural provenían de las culturas dominantes, principalmente las del viejo mundo. Estos criterios eran inadecuados o difíciles de aplicar en otras culturas, se requería un redefinición, adaptación o creación de nuevos parámetros, entendiendo las diferencias y singularidad de cada cultura. Se empezó a incluir dentro de los bienes culturales productos y actividades del sector campesino, agrario e industrial. Esta ampliación de miras estuvo apoyada por una profunda renovación de la concepción historiográfica que estaba centrada en torno a los grandes acontecimientos políticos, batallas y hechos bélicos que marcaron giros importantes en la historia. La nueva historiografía centra su interés en el hombre y la totalidad de sus actividades.

¹ González Varas, Ignacio. Op. cit. p.43.

Cultura

Para entender plenamente el concepto de bien cultural es necesario definir primero qué es cultura. Carlos Chanfón divide la cultura en dos corrientes principales, la tradicionalista que dice que la cultura «comprende las obras más relevantes de un grupo humano durante un período definido y en un lugar geográfico determinado» y la antropologista que dice que la cultura «abarca las actividades del hombre en sociedad para adaptarse al medio ambiente»¹. Se considera que la más aceptada por los expertos en la actualidad es la antropologista, la cual se apega a los conceptos de este trabajo.

Un reflejo fiel de la evolución del concepto de cultura es el ofrecido por las decisiones y documentos emitidos por la UNESCO. En 1970 proponía que «la cultura, definida únicamente a partir de criterios estéticos, no expresa la realidad de otras formas culturales. Hay una tendencia unánime a favor de una definición socio-antropológica de la cultura que abarque los rasgos existenciales, es decir, concretos, de pueblos enteros, los modos de vida y de producción, los sistemas de valores, las opiniones y las creencias»². Se tenía claro el concepto antropologista de cultura y éste se ampliaba cada vez más, abarcando la totalidad de las actividades del hombre. En 1982 se consideraba a la cultura como «el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias». En este concepto ya no había duda de la amplitud del término cultura, y continúa «la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden»³.

La cultura es exclusivamente humana, es el conjunto de creencias, hábitos y costumbres que nos "humaniza", nos identifica y nos hace más parecidos a nosotros mismos, este concepto es tan amplio que podría decirse que cultura es todo lo que el hombre hace, que no es estrictamente fisiológico, aún cuando estos actos ocurren en un contexto cultural que les asigna un sentido y una forma particulares. Es posible concluir que la «cultura es un sistema exclusivamente

1 Chanfón Olmos, Carlos. *Fundamentos Teóricos de la Restauración*. Facultad de Arquitectura. UNAM. 1997. P.46.

2 Conferencia mundial sobre políticas culturales. Venecia, 1970. UNESCO, en Chanfón Olmos, Carlos. Op. Cit. p. 55

3 Conferencia Regional sobre políticas culturales. México, 1982. UNESCO, en Chanfón Olmos, Carlos. Op. Cit. p.55.

humano (...), realizado por el hombre en sociedad como recurso fundamental para adaptarse al medio ambiente», que lo humaniza y lo identifica. Para la época actual, la reconstrucción de la historia cultural de los pueblos debe basarse en todos aquellos signos que revistan un valor significativo de la cultura humana.

Patrimonio en la época contemporánea

El concepto de patrimonio cultural, como tal, comienza a utilizarse en foros internacionales en la década de los años 50. El primer empleo del término 'bien cultural' en un documento oficial internacional, tiene lugar en la Convención de la Haya de 1954, conocida como Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. La difusión internacional del concepto de patrimonio ha sido ampliamente favorecida por la UNESCO, a través de sus documentos, convenciones y conferencias.

Es importante aclarar que el patrimonio cultural como hemos dicho comprende la totalidad de las actividades del hombre, esto incluye al patrimonio natural. Lo anterior se entiende debido a que la identidad cultural de los pueblos se ha forjado en el medio en el que éstos viven; naturaleza y cultura son complementarias. El hombre se asienta y realiza sus actividades dentro de un medio natural inicialmente, lo modifica y establece un proceso de adaptación con él. No hay zona del planeta en la que el hombre no haya dejado huellas de su presencia, desde leves y elementales modificaciones del medio, hasta las más complejas. Aun los sitios en los que la naturaleza puede parecer "intacta", tienen un significado dado, están siendo influenciados por las actividades del hombre y a su vez, ejercen una influencia importante en la vida cultural de la sociedad, aun cuando estas relaciones no sean evidentes.

La aparición del concepto de patrimonio cultural fue «una consecuencia lógica cuando las ciencias sociales definieron la cultura como elemento esencial de identificación, indivisible e inalienable que la sociedad hereda de sus antepasados con la obligación de conservarlo para transmitirlo a las siguientes generaciones». Este término fue adoptado con el objeto de establecer

1 Chanfón Olmos, Carlos. Op. Cit. p. 54.

un concepto comprensible a nivel mundial, «...la palabra patrimonio (...) procede de la voz latina *patrimonium* que era un término que se usaba para señalar el conjunto de bienes que una persona había heredado de sus ascendientes. Es evidente que dicha palabra no fue seleccionada al azar por quienes acuñaron la expresión “patrimonio natural y cultural de la nación”. La verdad es que su sentido etimológico permite que a través de ella se evoquen no sólo los bienes que integran el patrimonio natural y cultural de una nación, sino también que dichos bienes han sido transmitidos de generación en generación dentro de esa nación». Un elemento importante dentro de la noción de patrimonio es la condición de herencia, el paso de generación en generación a través del tiempo, se recibe del pasado, se revalora, se agrega y se conserva para el futuro.

Según Jean Yves Andrieux, estudioso del patrimonio, éste « (...) abarca al mismo tiempo lo temporal y lo espiritual, lo real y lo inmaterial, lo múltiple y lo único, lo industrial y lo artístico, el todo y la parte, el género y la especie, el signo y el sentido»². Esta definición es un claro ejemplo de la comprensión tanto del patrimonio tangible (objetos, edificios, lugares), como intangible (valores, creencias, costumbres), además de contemplar en los objetos tangibles, no sólo su materialidad, sino también su sentido y valor semántico.

Otra definición en la que esta condición del patrimonio se explicita de forma clara es la que dice que «el patrimonio cultural es el conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, presentes o pasadas, producto de la acción conjunta o separada del hombre y la naturaleza, que tienen una relevancia histórica, estética, arquitectónica, urbanística, económica, social, política, tradicional, etnológica, antropológica, científica, tecnológica e intelectual para un pueblo»³. Esta concepción del patrimonio cultural incluye al patrimonio natural y pone énfasis en todos los valores que se consideran para la designación como patrimonio de un bien; sin embargo habría que ampliar que el patrimonio se identifica no solamente con un pueblo, sino con un individuo, un país o el conjunto de la humanidad. A partir de lo anterior es posible establecer una definición incluyente, comprensiva y adecuada para los fines de este trabajo.

1 Raúl Brañes, “El Objeto Jurídicamente Tutelado por los sistemas de Protección del Patrimonio cultural y Natural de México” en Enrique Florescano (compilador) *El Patrimonio Cultural de México*, Fondo de Cultura Económica y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1993. p. 395.

2 «(...) recouvre a la fois le temporal et le spirituel, le réel et l’immatériel, le multiple et le unique, l’industriel et l’artistique, le toute et la partie, le genre et le espèce, le signe et le sens.» Andrieux, Jean Yves *Patrimoine et Histoire*.

3 Beceril Miró, José Ernesto. *El Derecho del Patrimonio Histórico Artístico en México*. Editorial Porrúa, México 2003. p.10.

Podemos concluir que el patrimonio es el conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, contemporáneas y del pasado, producto de la acción conjunta o separada del hombre y la naturaleza, que tienen una relevancia cultural para un grupo o el conjunto de la humanidad; que son parte fundamental de la identificación de su historia cultural y que, por lo tanto, su conservación es imprescindible.

Patrimonio en México

El patrimonio nacional no es un hecho dado, una entidad existente en sí misma; sino una construcción histórica que, así como en el mundo, es producto de un proceso en el que se conjugan diferencias en la valoración de los bienes en distintas épocas, ampliación y modificación de conceptos y participación de intereses de las distintas clases que conforman la nación, de la misma forma "artificial" en la que se construye muchas veces un país.

La evolución en México de lo que se considera actualmente patrimonio guarda un paralelismo significativo con lo ocurrido en Europa, aunque en México, muchas veces las legislaciones y diferenciación de conceptos se adelantaron a las leyes internacionales.

En México, durante el período virreinal hubo un interés significativo por las obras de producción indígena. Los conquistadores deseaban apropiarse y conservar aquellos objetos o construcciones que ellos consideraban valiosos, esta importancia estaba basada en el interés pecuniario de estos objetos, debido a los materiales con los que estaban hechos y la calidad y singularidad de la mano de obra, por otra parte. Representaciones de los dioses o ídolos, así como templos, fueron destruidos en aras de la evangelización, contrario a lo que ocurrió con los griegos. «Las Leyes de Indias contenían en forma implícita la idea de un bien patrimonial reclamado por el rey, bajo el principio medieval del *primi inuentis*, sobre todo aquellos bienes provenientes de las antiguas civilizaciones de los territorios ocupados. Estos bienes eran reclamados por la legislación en forma diferente a como lo era el botín de guerra inmediatamente después de los hechos militares»¹.

1. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias*. Obra publicada en Madrid en el año 1628. Tomo Tercero Fo.64 v- 65 r. en Chanfón Olmos, Carlos. Op. Cit. p.56.

Hubo también otros personajes que conservaron bienes de otro tipo, que daban cuenta de la vida de la población, sus creencias y costumbres. El sabio jesuita Carlos de Sigüenza y Góngora (1645-1700) reunió una importante colección de documentos de origen indígena, revelando una idea inicial de bienes valiosos por su valor testimonial y de representación de una cultura y que por tanto, debían ser estudiados y conservados. Lorenzo Boturini de Benaducci también coleccionó manuscritos indígenas y escribió obras como *Ideal de una Nueva Historia de la América Septentrional*, que incluye un Catálogo del Museo Histórico Indiano, en los cuales otorgaba una importancia a ciertos objetos, tanto por su valor testimonial para relatar la historia de esos pueblos, como por su valor artístico. El gobierno virreinal, por su parte, apoyó las acciones de conservación, en 1784 daba impulso a las exploraciones arqueológicas y conservación de sus hallazgos. También, en 1808 se fundó la llamada Junta de Antigüedades con el fin de conservar y estudiar el acervo de documentos, objetos y monumentos del México antiguo.

En el inicio del México Independiente, la soberanía política de México con respecto a España y el reconocimiento de los valores históricos nacionales, sustentaron las primeras políticas de recuperación y valoración de los bienes de la nación. Además con la búsqueda de una identidad se sucedieron una serie de leyes que si bien no fueron producto de una reflexión crítica minuciosa, contenían aportaciones interesantes y contribuyeron en gran medida a evitar la destrucción de bienes indígenas y favorecieron su conservación. La conservación de la herencia cultural indígena es la prioridad del patrimonio cultural del México Independiente.

El emperador Agustín de Iturbide restituye la Junta de Antigüedades después de la guerra de Independencia, además crea en la Universidad un Conservatorio de Antigüedades que en 1825 fue una de las bases para fundar el Museo Nacional, que tenía tres secciones en un inicio, una de ellas era la de antigüedades. Por su parte el presidente Guadalupe Victoria, refleja una preocupación por la conservación de estos bienes en sus decretos, como el que prohibía la exportación de antigüedades mexicanas y en la actuación de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, especialmente a través de la Comisión de Monumentos, fundada en sus seno durante 1858; esta Comisión expresaba la necesidad de conservar los monumentos indígenas y virreinales. El acuerdo dice: «Se nombrará una comisión permanente de Arqueología, la que en término de quince días propondrá a la Sociedad las medidas más convenientes para la conservación de los monumentos históricos de todo el país».

1 Chantón Olmos, Carlos. Op. Cit. p. 58.

Durante la presidencia de Benito Juárez hubo un gran impulso a la protección del patrimonio, y tal vez involuntariamente un reforzamiento y ampliación de este concepto a todos los sectores de la población. En el proyecto de Ley Proteccionista elaborado por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en su artículo 2 «se hace mención a la obligación colectiva de protección de los monumentos por parte de las autoridades y de la responsabilidad de intervenir para conservar sin causar deformaciones»¹. Así mismo, dentro de las Leyes de Reforma, la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos difundió la idea de un bien común, perteneciente a toda la sociedad con obligaciones compartidas.

Hasta los últimos años del siglo XIX, durante el gobierno de Porfirio Díaz, en 1896 y 1897 se promulgaron dos decretos para proteger los monumentos. Al mismo tiempo, durante esta época, se buscó la creación de una nueva identidad, el Estado nacional elaboró símbolos e imágenes centralistas con el fin de avasallar las tradiciones rurales y regionales, comunidades indígenas y sectores marginados. Se pensaba que el símbolo del progreso era parecerse a las culturas del viejo mundo, por lo que el pasado indígena fue relegado.

Después de la Revolución de 1910 se creó una identidad y patrimonio nacionales y se indujo su aceptación en la mayoría de la población, se aceptó que tanto el pasado indígena como las tradiciones rurales y las fiestas populares representaban los valores auténticamente nacionales y debían ser conservados. A partir de este momento hubo cambios significativos en la noción de los bienes que comprendían al patrimonio, comprensión de sus diferentes tipos y una identificación de la multiplicidad de pasados existentes en México.

Entonces, se sucederían diversas Leyes Proteccionistas, eslabonando los avances de pensamiento y de acción. El 6 de abril de 1914, se publicó la Ley Proteccionista sobre Conservación de Monumentos históricos, artísticos y bellezas naturales; que, por primera vez en la legislación mexicana, menciona los términos "patrimonio de la cultura" y "belleza natural" como sujetos de conservación y protección, adelantándose 58 años a las definiciones adoptadas por la UNESCO sobre patrimonio cultural y natural en Nairobi el 16 de noviembre de 1972.

¹ Chanfón Olmos, Carlos. Op. Cit. p. 60.

Se crearon también instituciones dedicadas al rescate y conservación de los bienes heredados, y a formar a los técnicos y estudiosos encargados de la valoración y el engrandecimiento de ese patrimonio, tales como PEMEX (Petróleos Mexicanos), Luz y Fuerza, las distintas secretarías de estado, el INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia), INI (Instituto Nacional Indigenista) e INBA (Instituto Nacional de Bellas Artes), entre los más importantes.

Puede decirse que México fue el primer país de Hispanoamérica que desarrolló una política de identidad cultural anclada en sus más remotos orígenes y promovió una legislación avanzada para la protección del patrimonio en sus distintas épocas históricas.

El patrimonio en México, como hemos visto, es producto de un proceso histórico, de cambios constantes en las connotaciones, dimensiones semánticas y valoraciones de los conceptos. Constatamos que la concepción de patrimonio y lo que debía protegerse responde a distintos intereses sociales y políticos de la nación en un momento dado y que la noción de patrimonio está íntimamente ligada a la de identidad. En México, un país multicultural, con un pasado indígena, virreinal e independiente, no acertaba a definir una identidad, por lo que la reorientación de lo que se consideraba como patrimonio responde a la identidad que se creía tener o se quería imponer en ese momento; primero la indígena, más tarde este pasado y sus huellas quisieron borrarse y se tenía preferencia por los bienes producto de épocas posteriores, hasta que se aceptó la diversidad de herencias y que éstas contribuían a recomponer la totalidad de la historia cultural del país. En México vemos claramente, que no es posible separar el problema de identidad cultural para una sociedad del proceso de protección de sus huellas del pasado.

Situación actual del patrimonio

Actualmente el término patrimonio está ampliamente difundido y los bienes que comprende son incluyentes y más representativos de las culturas, puede decirse que ha habido un progreso real en la evolución del concepto a través de la historia, lo cual no coincide con la conservación de estos bienes, ya que, paradójicamente, el siglo XX ha sido en el que ha habido mayor destrucción de los bienes que conforman el patrimonio.

El patrimonio cultural es indivisible e inalienable, su propiedad y responsabilidad consecuente son compartidas por todos los miembros del grupo humano, porque en ese acervo están las pruebas objetivas de la individualidad de su cultura a lo largo de su historia.

A partir de la definición propuesta para patrimonio que es el conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, contemporáneas y del pasado, producto de la acción conjunta o separada del hombre y la naturaleza, que tienen una relevancia cultural para un grupo o el conjunto de la humanidad; que son parte fundamental de la identificación de su historia cultural, y que, por lo tanto, es imprescindible su conservación. Tomando en cuenta que este patrimonio cultural comprende la totalidad dinámica y viva de la creación del hombre y que todos los aspectos de la cultura son necesarios para la comprensión del pasado y la construcción de una historia cultural de los pueblos, podría pensarse entonces que es necesario conservar "todo", lo cual resultaría obviamente imposible e interminable. Al respecto es importante decir que el valor patrimonial de cualquier elemento cultural se establece por su relevancia en términos de la escala de valores de la cultura a la que pertenece; en ese marco se filtran y jerarquizan los bienes del patrimonio heredado y se les otorga o no la calidad de bienes preservables, en función de la importancia que se les asigna en la memoria colectiva. Además podemos agregar que estos bienes se eligen debido a su condición de testimonios irremplazables e irrepetibles, incluyendo los criterios que actualmente utiliza la UNESCO para designar al patrimonio, los cuales son importantes por la tarea ardua que ha realizado esta institución en el estudio y las acciones para la conservación de estos bienes.

Es importante también recordar que cada época rescata de manera distinta su pasado y realiza una selección de los bienes que posee, hereda y adquiere en un proceso continuo de identificación de su patrimonio y de reconocimiento contemporáneo de los valores del pasado. Además de que generalmente la selección y rescate de los bienes patrimoniales se realiza de acuerdo a los particulares valores de los grupos sociales dominantes, que por fuerza resultan restrictivos y excluyentes. Un cambio significativo en la selección de estos bienes ha sido la inclusión de los campos de concentración de Auschwitz-Birkenau en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO en 1979, por ser uno de los lugares de mayor simbolismo del holocausto, estableciendo un parteaguas en este ámbito, recordando y conservando un sitio que fue albergue de uno de los hechos más vergonzosos de la historia de la humanidad y no por sus valores estéticos, se conserva como parte de la memoria de lo que sucedió y no debe volver a suceder.

Por otra parte, la configuración del patrimonio del "Estado" entendido como gobierno, no es la misma que la que marca los intereses de la población. Los bienes que la sociedad conserva, se identifica y se apropia no pueden imponerse ni ser creados a partir de un decreto, a pesar de los cambios en la orientación de las prioridades del patrimonio 'oficial', los bienes patrimoniales reales han sido los que la gente valora y conserva, aunque algunas veces, a base de esfuerzos institucionales y culturales, se han logrado "imponer" bienes patrimoniales.

Importancia del patrimonio

La conservación del patrimonio fundamental debido a que éste es un testimonio de la cultura y representa la conciencia que una comunidad humana posee del propio vivir histórico y con la cual tiende a asegurar el desarrollo, progreso y continuidad de sí misma, porque «¿cómo podría un pueblo nutrirse de su pasado, definir lo que es compatible con su idiosincrasia y continuar el proceso de su propia creación si no tiene conciencia de la continuidad de su cultura, desde el pasado hasta el presente y hacia el futuro?»¹.

Podríamos decir que el patrimonio tiene importancia artística, tecnológica, histórica..., pero como hemos visto, todos estos aspectos están contenidos en la cultura y su separación resultaría en un debilitamiento del mismo.



Campos de concentración de Auschwitz-Birkenau, incluidos en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO en 1979.

¹ Chanfón Olmos, Carlos. Op. cit. p. 127.

Otro aspecto importante para la conservación del patrimonio es la identidad. El patrimonio cultural identifica a un pueblo, lo distingue de otro, es la prueba objetiva de su individualidad y contribuye a que los pueblos tengan conciencia de sí mismos, a reconocerse, comprender su historia y lograr un progreso verdadero en el futuro. Implica alimentar la conciencia tanto sobre los elementos comunes a todo el género humano tanto como las diferencias que individualizan a cada grupo humano en su proceso de transformación.

Actualmente existen diversos retos y preguntas con respecto al patrimonio que son fundamentales para la construcción de una base teórica sólida al respecto, para ampliar el entendimiento del patrimonio y su relación con la sociedad y por consecuencia, para procurar de mejor manera su conservación. Habría que preguntarse por ejemplo ¿por qué unos elementos culturales conservan su sentido y función originales?, ¿por qué otros se mantienen en la memoria colectiva como presencia actuante del pasado?, ¿por qué algunos más dejan de formar parte del horizonte cultural de un pueblo?

Es necesario descentralizar lo que se conoce como patrimonio y los organismos que los designan oficialmente, al mismo tiempo enfatizar la regionalización y especialización al respecto. Otro punto importante es promover la acción ciudadana en las tareas de conservación, ya que es precisamente la población la que elige y valora estos bienes, además de alentar el establecimiento de vínculos de identidad con el patrimonio y la adquisición de un compromiso moral para la defensa y custodia del mismo. También promover que los grupos y sectores marginados reclamen una participación efectiva en la conservación y difusión de su patrimonio, convirtiéndose en gestores directos del mismo.

El reto actual es comprender y atender los peligros a los que se enfrenta la conservación de este patrimonio y proponer acciones efectivas para evitar su desaparición e impulsar su difusión y puesta en valor.

ESPACIOS ABIERTOS

IMPORTANCIA DE LOS ESPACIOS ABIERTOS COMO PATRIMONIO

DIFERENCIA EN LA CONSIDERACIÓN PATRIMONIAL DE LOS ESPACIOS ABIERTOS Y OTROS BIENES CULTURALES

CONSERVACIÓN

ESPACIOS ABIERTOS EN MÉXICO

ORIGEN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS EN MÉXICO Y SU DIVERSIDAD

GÉNEROS



2. Espacios Abiertos

Importancia de los espacios abiertos como patrimonio

La arquitectura a cielo abierto es el resultado de las necesidades y preocupaciones de la sociedad que habita un contexto físico e histórico determinados y de la interacción prolongada de diferentes sociedades, el hombre, la naturaleza y el medio transformado. Estos espacios tienen una importancia cultural y ambiental digna de ser conservada. Son una fuente valiosa de información y conocimiento del pasado y constituyen un indicio permanente de origen, pertenencia e identidad, son testimonios objetivos y confiables que nos permiten entender la vida actual. Expresan especialmente la historia de la relación del hombre y la naturaleza.

En estos espacios se interrelacionan elementos del medio ambiente, herencias de la historia, las fuerzas económicas, el progreso técnico, el genio creador del hombre, las tensiones sociales, los modos de vida de sus habitantes y las aspiraciones y deseos de los ciudadanos. Además nos permiten conectar tres dimensiones de la cultura: la cultura en cuanto herencia a conservar, la cultura en cuanto componente de nuestra conciencia y la cultura productiva como generador de riqueza.

Lo anterior es una prueba innegable de que los espacios abiertos son manifestaciones culturales en sí mismos, además de albergar otras tantas, las cuales modelan y son a su vez modeladas por estos espacios. Los espacios abiertos y las formas de expresión humana que encuentran ahí un albergue guardan una relación de reciprocidad, por lo tanto, si los primeros desaparecieran también lo harían las segundas, se trasladarían o modificarían sustancialmente, lo cual es una razón importantísima por la que estos bienes deben ser conservados.

Los espacios abiertos son obras que sintetizan una multiplicidad de valores. Estos bienes comparten la naturaleza dual de las obras de arte. Por una parte son un documento histórico, igual que cualquier otro bien cultural, pero al mismo tiempo están investidos de un valor artístico peculiar, es decir, poseen cualidades capaces de provocar experiencias estéticas. A esta naturaleza dual se suman otros valores, el social, el científico y el ambiental. Tener en cuenta esta polivalencia de la arquitectura a cielo abierto es fundamental para su estudio, valoración y conservación. En las siguientes líneas se explicará más ampliamente los valores que contienen estas obras y la importancia de su conservación como bienes culturales.

Valor histórico. Este valor abarca la historiografía de la estética, la ciencia, tecnología, sociedad, entre otros y es parte fundamental de los espacios abiertos. Estos espacios son documentos históricos, definiendo a estos como «cualquier objeto, texto o testimonio que, perteneciente al pasado, certifique hechos, circunstancias, condiciones o acontecimientos»¹. Documento deriva del latín *docere* que significa enseñar o testimoniar. Los espacios abiertos son pruebas objetivas legibles de las cuales se puede extraer información confiable. Así, nos informan sobre la concepción del arte en esa fase de la historia, sobre las relaciones sociales en un determinado periodo histórico, posición y papel del creador, las exigencias de la sociedad y las autoridades, el estado de la vida política y hasta el sistema de creencias religiosas. Estos datos contenidos en el espacio abierto y al alcance de cualquiera que tenga la habilidad de descifrarlos, permiten una interpretación única y personal del pasado, además de la posibilidad de extraer de ellos ideas nuevas para el futuro.

Además estos espacios guardan la memoria de una sociedad en tiempo y espacio y su relación con la naturaleza. Son prueba fehaciente de la historia escrita y aportan objetividad y credibilidad a los testimonios de la historia escritos y hablados. Pueden haber influenciado o sido influenciados por un evento, personaje, época histórica, también pueden haber albergado algún evento importante de la historia y su conservación nos permite revivir esos momentos y comprenderlos de una forma más completa.

No sólo aportan evidencias del momento en que fueron creados, sino que suministran noticias sobre los acontecimientos que necesariamente los han acompañado a lo largo de la historia hasta nuestros días. Debido a su constitución material experimentan envejecimiento y pueden sufrir transformaciones diversas, como los cambios en las preferencias estéticas de cada época, las modas, los usos religiosos o de costumbres que modifican a estos espacios a lo largo del tiempo.

Otra característica importante de la arquitectura a cielo abierto como documento histórico es que constituye un *unicum*, es decir, es un objeto singular, único e irrepetible que, como se ha dicho, surge en un tiempo histórico preciso y en un lugar específico, está construido con ciertos materiales trabajados de cierto modo y responde a condiciones físicas y ambientales únicas.

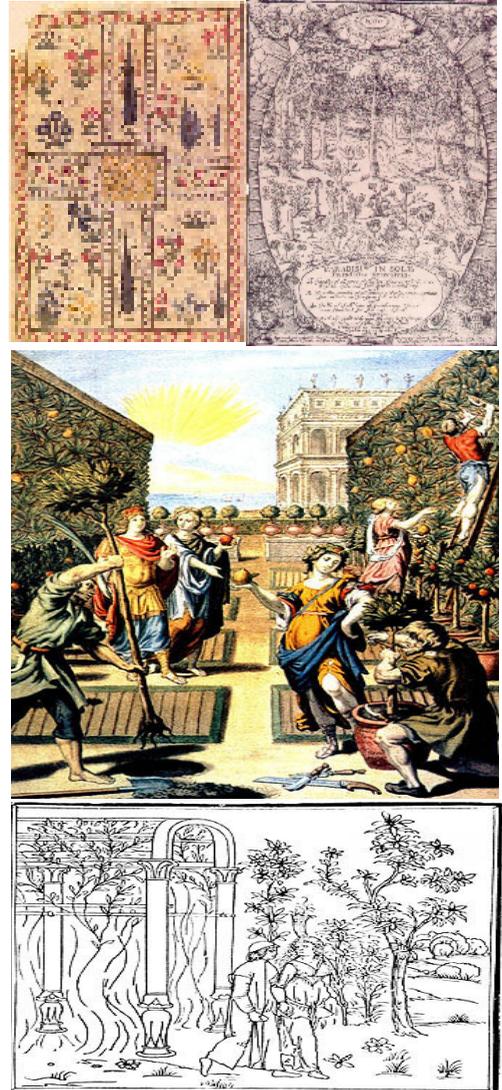
Valor artístico. Es el valor más subjetivo, comprende las cualidades de forma, escala, color, textura y material, olores y sonidos vinculados al sitio, lo que nos habla de la polivalencia sensual de estas obras.

1 González Varas, Ignacio, op.cit. p.51.

Además del valor histórico, el valor artístico conforma la naturaleza dual de las obras de arte. La arquitectura a cielo abierto es una síntesis de artes diferentes y actúa provocando experiencias estéticas o sensoriales en el usuario o espectador.

Este valor resume los valores sensoriales, formales y expresivos. Los valores sensoriales comprenden las características que se adquieren únicamente a través de los sentidos. Éstas provocan una respuesta estética que deriva del deleite o complacencia en la textura de los materiales, olor, color, contrastes de luz, entre otros. Los valores formales se refieren a la estructura que poseen estos espacios que surge de la organización global resultante de las interrelaciones de los elementos básicos de que consta cada obra. Cada uno de estos espacios tiene un modo único de organización y constituye por tanto, una unidad que en el campo de las artes figurativas se resuelve en una 'unidad de imagen'. Este concepto resulta importantísimo para entender cada espacio, ya que considera el valor de cada uno de los elementos que lo componen. Si alguno de éstos es modificado, la unidad global se modifica también, resultando en una obra diferente a la concebida de forma inicial. Por último están los valores expresivos, los cuales son externos a la obra y por tanto, son valores vitales o asociativos, en cuanto es el espectador el que mentalmente traslada a la obra ciertas emociones o sentimientos propios.

Los valores sensoriales y formales son los que transmiten las cualidades estéticas de los espacios abiertos, de manera que su alteración, disminución o pérdida provocará un detrimento importante de esta condición.



1. Representación del paraíso según un manuscrito indio del siglo XVIII.
2. Ilustración del Jardín del Edén en *Paradisi in sole*, de John Parkinson, publicada en 1629.
2. El jardín de las Hesperides en una acuarela del siglo XVII
3. Grabado de *El Sueño de Polifilo*, 1499.

Este valor nos habla además de las preferencias estéticas de la época, la imagen, reflejo de la identidad que se quería transmitir y los cánones de belleza que se tenían. La subjetividad en este valor es importante porque es estética para la sociedad que lo produce en cuanto obra de arte.

Valor social. El valor social abarca las cualidades por las cuales un lugar se ha convertido en un foco de sentimientos espirituales, nacionales, políticos o culturales para un grupo mayoritario o minoritario de la población. Este valor comprende las manifestaciones y actividades de la sociedad que se realizan en los espacios abiertos. Estos espacios constituyen el medio apropiado para el desarrollo de un amplio abanico de actividades, pueden ser espacios recreativos, juegan un papel importante en la preservación de tradiciones y costumbres, en ellos los diferentes grupos realizan sus batallas de ocupación simbólica, son escenario de manifestaciones políticas, celebraciones religiosas, actividades deportivas y comerciales. Contienen muchas veces simbolismos que propician la realización de actos colectivos en ellos.

Los espacios abiertos han aminorado la segregación de clases sociales. Son espacios democráticos por excelencia en los que todas las personas se encuentran idealmente literalmente 'bajo el mismo techo', permitiendo la convivencia, son lugares de comunicación y expresión comunitaria. Además de lo anterior, este valor implica un sentido educativo determinante. Estos espacios ofrecen una materia privilegiada de explicaciones y comparaciones del sentido de las formas de su utilización. El valor social es intangible, pero no por ello menos importante y por lo mismo, más sensible a los cambios que pueda haber en la configuración y materia física de los bienes en cuestión.

Valor tecnológico. Este valor comprende los aspectos técnicos, que se refieren a las obras hidráulicas y de ingeniería presentes en los canales, fuentes, sistemas de riego, modelamiento del terreno, terrazas, taludes, entre otros, los cuales nos hablan del avance tecnológico de la época. También se incluye los materiales, métodos constructivos y mano de obra, datos valiosos y representativos de un momento histórico. Por otra parte también debe tenerse en cuenta el avance tecnológico en cuanto a aspectos como técnicas de plantación, repercusión de los cambios climáticos reflejadas en los troncos, estudio de la paleobotánica, reproducción de especies vegetales, además de integrarse de especies vegetales raras o amenazadas, especies aisladas desde el punto de vista taxonómico o cultivares antiguos, los aspectos medicinales, entre otros.

Este valor también se refiere al potencial de investigación de un sitio, es decir su condición para extraer datos e información importante, lo cual dependerá de la rareza del sitio, su calidad, capacidad representativa y en grado en el cual pueda aportar datos adicionales de gran sustancia.

Valor ambiental. El valor ambiental se encuentra de cierta forma separado de los otros valores, sin embargo, constituye una razón más y un pretexto perfecto para incrementar la protección de los espacios abiertos y asegurar su conservación. La arquitectura a cielo abierto constituye el único contacto cotidiano de los habitantes de las ciudades con el medio natural, lo acercan a la naturaleza y lo sensibilizan hacia ella, promoviendo su valoración y respeto.

Estos espacios son fundamentales para mejorar la calidad ambiental de las ciudades. La vegetación que contienen modifica el clima, humedece el ambiente, absorbe agua y minerales del suelo y bióxido de carbono de la atmósfera liberando oxígeno. Por otra parte, su follaje filtra los rayos solares y el viento, capta gran cantidad de polvo que flota en el aire, además de modificar y disminuir la dispersión del ruido, y reducir la erosión del suelo por agua y aire. Incluso los espacios en los que no hay vegetación favorecen la captación de agua de lluvia hacia los mantos acuíferos¹.

Este valor, aún cuando no es estrictamente cultural, si es un valor esencial para la conservación de la cultura y expresa la multiplicidad de valores de los espacios abiertos, su singularidad con respecto a otros bienes culturales y la necesidad de un tratamiento especial hacia ellos, y es cultural en la relación que guarda la cultura con la naturaleza.

La explicación de los valores de los espacios abiertos nos permite tener una idea más amplia e integral de su importancia como bienes patrimoniales que deben ser conservados, lo cual implica comprender estos valores y entender estos espacios como una unidad inseparable y multidimensional. Con base en lo anterior y atendiendo a la ampliación del concepto de bien cultural como testimonio significativo de la actividad humana que incluye la totalidad de los aspectos de la vida del hombre, se inserta la arquitectura a cielo abierto en el ámbito de la conservación.

¹ Larrucea Garritz, Amaya. *Conservación y Restauración del Espacio Abierto en Espacios Abiertos en la Ciudad de México*. Colección Tu Ciudad. Así funciona. México 1999. p.122

Diferencia en la consideración patrimonial de los espacios abiertos y otros bienes culturales

La arquitectura a cielo abierto tiene un doble propósito está relacionada tanto a los edificios como al ambiente natural circundante, es puente de enlace entre ellos, sin embargo no puede ser considerada bajo las mismas características de estos dos elementos. Se ha hablado de la singularidad de los espacios abiertos como bienes patrimoniales, en el siguiente texto se profundizará en la diferencia que implica la declaración de estos espacios como patrimonio con respecto a otros bienes culturales.

La primera y esencial particularidad de la arquitectura a cielo abierto es que se trata del resultado de una composición arquitectónica y vegetal reunidas en la mayoría de los casos, por lo tanto de elementos vivos. Los espacios abiertos son bienes mutables de por sí, en los que la propia muerte de los elementos que los componen es parte integrante de estas obras. La condición de tener un ciclo de vida en los elementos que los integran obliga a admitir una cierta mutación en su configuración, lo cual supone una excepción dentro de la concepción de monumento, tendente a ser conservado de modo intacto a través del tiempo, lo cual resultaría prácticamente imposible.

En el caso de los edificios, mientras los materiales que los componen como la piedra y el concreto por ejemplo, disponen de una resistencia al paso del tiempo, los elementos vegetales no son inmortales y están en continuo cambio y crecimiento¹. Incluso los espacios abiertos que no tienen vegetación pueden considerarse como monumentos vivos, ya que están totalmente expuestos a factores climáticos como lluvia, sol y viento que forman parte del propio espacio. Estas obras están en constante cambio y, al carecer de una cubierta material, ésta se alarga hasta la bóveda celeste, produciendo un espacio diferente cada momento. Un espacio abierto con lluvia, por la noche, con un cielo estrellado y viento frío, nos da una sensación y una lectura diametralmente opuesta al mismo espacio de día, soleado y sin viento, no se diga en distintas estaciones del año. Por tanto puede decirse que se trata de espacios inasibles, dinámicos, de obras efímeras en constante cambio. Al contrario de los edificios que por ser espacios cerrados conservan una temperatura relativamente homogénea y pueden aislarse volviéndose, hasta puntos extremos, ajenos a lo que sucede en el exterior. Los espacios abiertos tienen una relación directa con su medio, esta relación en el caso de los edificios tiene una mayor distancia.

¹ García Asensio, José Miguel. *Ordenación Jurídica de la Protección de los Jardines Históricos en Jardines Históricos*. Monografías Universitarias. Universidad Internacional Alfonso VIII. España, 2003. p.160

Los espacios abiertos han estado casi siempre asociados a edificaciones y se los ha relegado como elementos secundarios o apéndices de éstas, sin embargo conforman un todo compuesto de unidades completas. Tanto el espacio abierto como el edificio son elementos completos, individuales, pero al mismo tiempo integrantes de una unidad más grande y al ser considerados de esta forma se enriquecen y adquieren nuevos significados. Hasta hace poco solamente los edificios habían sido objeto de estudio y declaración patrimonial, algunas veces incluyendo su entorno, ahora los espacios abiertos son vistos como un bien patrimonial por sí mismos, existen múltiples diferencias entre ellos y cada parte debe ser considerada de forma diferente, que no separada de la otra.

En la arquitectura a cielo abierto el diseñador no busca vencer o dominar la materia como en los edificios u otras artes, sino que establece un equilibrio y un diálogo en el que la materia como interlocutor del artificio humano debe hablar sólo en el grado justo, de lo contrario no sería más una creación humana ni podría ser considerada como obra de arte. En el caso de los edificios la estructura trazada y construida se ha estabilizado hasta una cierta época, en los espacios abiertos, a esta estructura se superpone el desarrollo continuo de la vegetación que modifica de forma continua y constante la configuración del espacio. La arquitectura a cielo abierto «resulta así de un equilibrio perpetuo, en el que el discurrir cíclico de las estaciones, entre el desarrollo y deterioro de la naturaleza y el arte y artificio que tiende a conservar permanentemente su estado», es naturaleza transformada dependiente de su creador.

Debido a la exposición a los factores ambientales del medio que ya hemos explicado, también son más vulnerables al deterioro ocasionado por éstos. Son susceptibles a la contaminación atmosférica, del suelo y del agua, además de la erosión hídrica y eólica, lo cual puede llegar a modificar de gran manera la estructura de estos espacios. Por su parte, los edificios son inmunes a la contaminación del aire, suelo y agua, con respecto a la erosión sus materiales son afectados pero a largo plazo y de forma no tan visible como en los espacios abiertos.

Otro aspecto importante es la afluencia de personas que viven estos espacios, que es generalmente mayor a la de los espacios cerrados, además de que no es necesario por su carácter público en la mayoría de los casos restringir el acceso a estos espacios ni regular las actividades que ahí se desarrollan, contrario a lo que sucede en los espacios cerrados.

Por otra parte, la arquitectura a cielo abierto tampoco puede ser tratada como un bien ambiental o natural, aún guardando la relación tan estrecha que hemos explicado. En la arquitectura a cielo abierto predomina una ordenación humana, fruto de una idea preconcebida, mientras que en el ámbito natural la intervención humana es escasa o nula, dando protagonismo a la sola y arbitraria actuación de la naturaleza. En los espacios abiertos existe desde su concepción una intención, un diseño, son una representación del cosmos en el sentido de ordenamiento, la naturaleza tiene su propio sentido del orden.

En la arquitectura a cielo abierto los elementos vegetales se combinan con otros elementos arquitectónicos, mientras que en lo natural estos destacan por su ausencia. En los espacios naturales se pretende respetar los ciclos biológicos y la evolución natural de todos los integrantes de un ecosistema en completa interacción con ellos, al contrario, en la arquitectura a cielo abierto se aspira a cierta permanencia de imagen, a preservar sus elementos como fueron concebidos lo más fielmente posible al pasar del tiempo, alargando su vida y preservándolos del deterioro. En estos espacios se requiere una continua intervención humana para controlar el crecimiento y desarrollo de los elementos vegetales con el fin de preservar el diseño y la apariencia del mismo, en cambio en un espacio natural lo que menos se desea es la intervención del hombre. Aunque es importante mencionar que al utilizar materiales vivos, el diseño es concebido con cambio y movimiento, ya que estos elementos poseen innumerables atributos relacionados con los procesos y los cambios. La principal diferencia entre naturaleza y espacios abiertos está en los límites, mientras la primera es ilimitada, los segundos tienen límites por definición.

Estas son las diferencias esenciales de la arquitectura a cielo abierto con respecto a otros bienes y demuestran la razón por la que son objeto de una categoría especial de protección dentro de los bienes patrimoniales.

Conservación

Conservar y restaurar son tareas vinculadas al proceso de mantener viva una memoria colectiva que conoce e interpreta su mundo a partir de los bienes culturales como huellas del quehacer de los hombres a través de la historia y también señales que organizan la vida cotidiana¹. La conservación y restauración buscan preservar la consistencia material de las obras como vestigio objetivo de la historia cultural y al mismo tiempo alimentar la conciencia sobre los elementos comunes a todo el género humano tanto como las diferencias que individualizan a cada grupo humano en su proceso de transformación.

Como se ha visto, la principal obligación que impone la mentalidad histórica del hombre actual es la del control de la verificación y esto sólo puede lograrse mediante la conservación respetuosa de las huellas sensibles del pasado, ya que «al proteger las huellas objetivas del pasado histórico, simultáneamente y por el mismo hecho se protegen las pruebas objetivas de individualidad, que son las propias huellas del pasado»². La arquitectura a cielo abierto cobra una peculiar importancia que la hace un objeto prioritario a conservar, los valores estéticos, históricos, sociales y de conocimiento que se imprimen en cada una de estas obras de los cuales ya hemos hablado y por otra parte también los valores ambientales que aseguran la sobrevivencia de los asentamientos humanos.

Para realizar estas tareas en el espacio abierto es necesario primero tener conciencia de los valores que contienen estas obras y además reforzar su estudio y comprensión, ya que sin conocerlas no se puede responder propiamente al llamado de su conservación, protección y restauración. La conservación y restauración de la arquitectura a cielo abierto necesita previamente un estudio profundo del espacio a intervenir, de sus valores, cualidades y sobre todo de su historia, ya que no es posible entender un espacio a menos que nos familiaricemos con su desarrollo a través del tiempo.

El carácter de *unicum* de cada espacio abierto hace de su mantenimiento y restauración una tarea difícil, ya que esta cualidad no permite hacer reglas generales aplicables a todos y cada uno de estos espacios, requiriendo del estudio y de soluciones individuales para cada caso. La naturaleza de monumento vivo de la arquitectura a cielo abierto hace necesario un continuo mantenimiento, a fin de retardar la degeneración progresiva de la estructura particular que

1 Larrucea Garritz, Amaya, op.cit. p. 127

2 Chanfón Olmos, Carlos. Op.cit. p.139

el creador del espacio concibió en su proyecto inicial. La naturaleza también interviene en el diseño, deja sentir su huella y eso es parte de lo que el diseñador debe entender, por lo que un mantenimiento adecuado adaptado a las necesidades particulares de cada obra es de suma importancia ya que gran parte de la información sobre el estado original de un espacio abierto puede perderse por la simple falta de mantenimiento al incurrir en una dinámica de selvatismo¹.

Conservación y desarrollo deben ser conciliados para preservar las características originales de cada espacio abierto, controlando y guiando el crecimiento gradual de sus elementos en el tiempo justo, tanto desde el punto de vista de la estructura arquitectónica como de las especies vegetales. Para hacer posible un mantenimiento correcto de la arquitectura a cielo abierto es muy importante prever los problemas de su conservación bajo dos aspectos esenciales, histórico y vegetal. Por una parte es necesario estudiar y organizar los trabajos de mantenimiento de forma que se preserven las características estilísticas de cada obra, que difieren según las épocas y las tendencias de diversas escuelas y teorías, por otra parte, es también importante que las particularidades de la vegetación y del ornamento sean protegidas en su importancia como elementos de identidad del espacio. La conservación de estas obras supone, incluso la obligatoriedad de sustituir unas especies vegetales por otras, lo que implica siempre variaciones en el conjunto. Esta sujeción a las reglas naturales puede suponer cambios significativos en un espacio abierto con el paso del tiempo, ya que la sustitución de los elementos vegetales implica que ningún individuo es idéntico a otro, el tamaño, la edad, la forma nunca es la misma.

En lo que respecta a la restauración, ésta se define como «la preservación sistemática de las fuentes tangibles, que sin límite previsible da pie a la paulatina disminución del carácter conjetural de la interpretación subjetiva, que obliga a cada época a replantear sus visiones del pasado, con responsabilidad del futuro»². La restauración se encarga de restablecer en la medida de lo posible la “unidad orgánica” de los espacios abiertos sin atender contra la autenticidad original de estas obras como documentos históricos. La restauración debe asumir por tanto la naturaleza dual de estas obras de la que ya hemos hablado, por una parte se debe preservar el valor de la obra como documento histórico auténtico y mantener los signos del tiempo sobre ella; por otra parte, la observación de la unidad formal de la obra y sus valores propiamente artísticos deben posibilitar que siga existiendo como bien susceptible de provocar experiencias estéticas.

1 Texto a partir de la lectura de García Asensio, José Miguel. Op.cit. p.160

2 Chanfón Olmos, Carlos. Op.cit. p.111

Por lo anterior, podemos inferir que la restauración es una tarea muy delicada que en el caso de los espacios abiertos requiere de una gran labor de investigación que debe ser realizada por equipos de trabajo multidisciplinarios compuesto por especialistas en áreas del conocimiento como historia, arqueología, botánica, entre otras. El trabajo de restauración implica una oportunidad por rescatar las cualidades de la estructura espacial de los espacios abiertos, que involucra una expresión de diseño donde se combina función, forma, naturaleza y arte.

Restaurar un espacio abierto supone enfrentarse a dificultades singulares y específicas, se trata de una labor creadora que se enfrenta cada vez con un problema diferente de resolver y que sólo la sensibilidad, el tacto y el conocimiento técnico permiten encontrar soluciones y hallar el equilibrio entre la conservación de la esencia histórica de la obra que la han hecho única y diferente y la necesidad de su uso cotidiano. Actualmente se han hecho recomendaciones para la restauración y mantenimiento de la arquitectura a cielo abierto, también existen principios básicos para estas tareas redactados por organismos especializados y distintas teorías de restauración, sin embargo es necesario mantener una investigación constante que contribuya a actualizar las teorías, principios y técnicas de conservación y restauración que, como vimos, tienen que individualizarse a cada espacio.

Espacios abiertos en México

Origen de los espacios abiertos en México y su diversidad

Los espacios abiertos y su forma física están determinados esencialmente por dos factores: el lugar físico donde se ubican, con todos sus elementos como clima, topografía y recursos naturales; y por el tipo de sociedad que los construye, con sus valores culturales, estructura social, sistema político, sistema de valores, creencias religiosas, avances tecnológicos y recursos económicos entre los aspectos más relevantes. Los atributos del lugar físico inciden indiscutiblemente en la estructura y morfología de los espacios abiertos, pero es el tipo de sociedad el que decide su emplazamiento, fundación, desarrollo, los dota de un significado, les asigna una función y eventualmente decide o es testigo de su desaparición o abandono.

México, especialmente, es un país con gran diversidad de climas, vegetación, suelos, recursos

naturales en general, y ha sido albergue de numerosas culturas, algunas de ellas diametralmente opuestas, que han realizado obras de arquitectura a cielo abierto como reflejo de su identidad y les han asignado funciones distintas que satisfacen sus necesidades e intereses. Este texto intenta explicar el origen de la diversidad de los espacios abiertos en México, tomando como base los dos factores antes mencionados.

El medio físico

México se emplaza en un territorio con un clima esencialmente benéfico, lo cual ha producido en gran medida la realización de actividades al aire libre y por consecuencia la construcción de los espacios adecuados que alberguen estas actividades. El clima de la ciudad de México es templado subhúmedo con lluvias en verano en la mayor parte de la ciudad. Este clima es favorable casi todo el año, lo que refuerza el desarrollo de la vida al aire libre.¹

Las ciudades mesoamericanas se conciben y proyectan con una base geométrica cósmica o estelar, tomando en cuenta referencias importantes sobre el paisaje natural. Esto incide de forma importante en la morfología del espacio, traduciéndose en una secuencia de espacios abiertos sobre los ejes de trazo, conformando los ejes compositivos primarios, a partir de los cuales se proyectaba la traza de todo el conjunto.

México Tenochtitlan, por ser una ciudad lacustre, rodeada en su totalidad por agua, condicionaba su sistema de circulación, el cual se organizaba casi totalmente a base de una red de canales por los cuales se desplazaban hacia los puntos interiores. Se podría decir que los lagos eran un gran espacio público del que dependía gran parte del movimiento comercial que se llevaba a cabo en ella. El uso y la adaptación de la ciudad a un medio natural lacustre es el factor que desde su origen determina sus principales características.

En los jardines mesoamericanos se buscaba la integración al paisaje de las vistas, se disponían los elementos vegetales de manera armoniosa e intencionada, se realizaba una congruente e interesante adaptación al sitio por medio de terrazas y escalinatas, es decir, se intentaba afectar en lo mínimo posible al paisaje circundante y la naturaleza, adaptándose.

¹ Cabeza Pérez, Alejandro. *Elementos que intervienen en la conformación de los espacios abiertos*. en Espacios Abiertos en la Ciudad de México. Colección Tu Ciudad. Así funciona. México 1999. p.34

El hombre mesoamericano se caracterizó por mantener un diálogo y profesar respeto y culto a la naturaleza, como muestra, sus principales deidades eran elementos naturales como la lluvia, el viento, el fuego, entre otros. La sociedad de ese tiempo no intentó apabullar su medio, sino que lo dejó hablar y se adaptó a él manteniendo el equilibrio que caracteriza a la naturaleza.

Al inicio de la ocupación española, esta relación con el medio se modificó drásticamente. Provieniendo los españoles de un país con un clima totalmente distinto, sus construcciones copiaban las existentes en su país de origen, sin adaptarse a las cualidades propias del lugar al que llegaban. A pesar de que la ciudad lacustre desapareció, las construcciones basadas en los astros y la topografía también, el clima siguió favoreciendo la tradición de vida al aire libre.

El medio cultural

En Mesoamérica la religión regía en gran medida la vida de la gente, la religión y la arquitectura iban de la mano, se cree que los edificios más importantes se levantaban para honor y gloria de seres sobrenaturales, más que para los hombres. Los espacios abiertos eran los lugares de culto por excelencia, ya que éste se realizaba al aire libre en sitios especiales, frecuentemente relacionados con los astros y la topografía. Los centros ceremoniales mesoamericanos constituyen uno de los mejores ejemplos de cómo las características de una sociedad se expresan en función de un espacio abierto.

Por otra parte, la vegetación formaba parte importante de los palacios, no dentro de los centros ceremoniales, como el Jardín de Moctezuma, que contenía una colección de especies de plantas y animales, estas colecciones estaban plenas de simbolismos y tanto los animales como los vegetales eran tratados más que como objetos de exhibición, como elementos sagrados y dignos de respeto. La ordenación de estos sitios también era cuidadosamente hecha, siendo cada uno de estos lugares una representación del cosmos.

Los espacios abiertos también fueron lugares en los que se realizaban actividades comerciales, apareció el tianguis, mercado semipermanente al aire libre, concepto que perdura hasta nuestros días y que constituía un factor más para la congregación comunitaria. Un medio importante para el comercio también fueron las vías, esta actividad de transporte de mercancías se

realizaba por medio de canales, por los cuales transitaban canoas con los productos que serían intercambiados en el tianguis.

Como se ha dicho, a la llegada de los españoles, los espacios abiertos sufrieron cambios significativos. La morfología de la ciudad cambió drásticamente, la traza de la nueva ciudad se basó en experiencias de fuera, así como en las trazas existentes, apoyadas en los alineamientos de calzadas y acequias indígenas. Los espacios abiertos de esa época fueron producto de la integración de los antecedentes culturales de estas dos civilizaciones, dando como resultado nuevos géneros y nuevas formas de ver y usar el espacio abierto.

Las acequias y canales que habían sido un elemento primordial para el adecuado funcionamiento de la ciudad, además de ser un atractivo del paisaje urbano, eran cada vez menos y más deterioradas. Por otra parte, las plazas fueron un elemento importantísimo dentro de las ciudades, ya que a partir de ellas se iniciaba su trazo, además de ubicarse a su alrededor los edificios más importantes para la sociedad, como el templo, el edificio de gobierno y el mercado.

Los espacios abiertos siguieron siendo lugares importantes para la vida de la sociedad, aunque con nuevas significaciones y usos, en los que se realizaban actos colectivos de interés público, por ejemplo los juicios y ejecuciones, que eran espectáculos masivos y además propiciaban la venta de comida en estos lugares. Otro de los géneros de estas obras que se introdujo fueron los paseos, que aunque ya existían, no tenían la misma connotación, ya que estos estaban restringidos a ciertos sectores de la sociedad y la gente llevaba sus mejores ropas y carruajes.

Un momento importante en la vida de los habitantes de las ciudades y que dio nuevos significados al espacio abierto fue el alumbrado público, iniciado en 1792, a partir de este momento la ciudad empezó a vivirse de noche. El Porfiriato fue una época que cambió la fisonomía de la ciudad y por lo tanto de los espacios abiertos. Como se ha dicho, la ciudad y sobre todo los espacios abiertos son el reflejo de los intereses de la sociedad y las autoridades en un momento dado y cómo éstos se identifican. En ese momento se buscaba transmitir una imagen de progreso y riqueza, por lo que se importó el modelo de la ciudad europea, principalmente francesa, integrando estos elementos ajenos al paisaje urbano.

Por otra parte, la modificación y el avance en los medios de transporte se tradujeron también en los espacios abiertos. La aparición del tranvía y el ferrocarril modificó radicalmente la imagen de la ciudad. Así como posteriormente la modificó la aparición del automóvil.

Como vemos, la ciudad se percibe, se vive y se refleja desde sus calles, plazas, parques y jardines. Estos son los principales depositarios de su herencia cultural. La capacidad de reconocerse en sus espacios abiertos condiciona su forma de ver e identificar a la sociedad. En México el gran número y la diversidad de géneros, formas y funciones del espacio abierto se debe a los factores físicos en los que se emplazan y a la integración de distintas culturas, pensamientos, formas de vida, religión; además de eventos históricos relevantes y la búsqueda de una identidad propia. Actualmente, como consecuencia de la enorme complejidad y heterogeneidad de la ciudad, se encuentran varias de las funciones que cronológicamente han existido en la evolución cultural de estos espacios. Así, se conservan los tianguis, los paseos, los atrios de las iglesias, algunos con sus funciones originales. En algunas ocasiones se conservan los sitios originalmente construidos, pero las actividades que se realizaban inicialmente se han adaptado o han sido sustituidas por otras.

Lo anterior nos lleva a pensar que es necesario conservar y continuar esta diversidad y riqueza de espacios abiertos como parte esencial de nuestra riqueza cultural e histórica y que éstos deben ser proyectados y construidos adaptándose y aprovechando las cualidades del medio y los recursos naturales, pero sobre todo, satisfaciendo las necesidades de la población, reflejando su identidad cultural y respondiendo al momento histórico en que se realicen. Es necesario conservar estos espacios, restaurarlos, perfilarlos y desarrollarlos a partir de los rasgos profundos y valiosos de la sociedad, cuya esencia hay que comprender para conservar.

Géneros

Como vimos, la diversidad en géneros de espacios abiertos en México es muy amplia, para un mejor entendimiento de estos espacios, se describen aquí los distintos géneros de espacios abiertos en el país. La presente clasificación de los espacios abiertos la realiza la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal. Los clasifica según sus características y usos de origen.



Acequia: Zanja por donde se conducen aguas para regar y para otros fines;

Atrio: Espacio abierto destinado a uso religioso generalmente adosado a un templo;

Calle: Vialidad con una tradición histórica y características de traza e imagen urbana singulares; se considera que en esta categoría pueden estar incluidos calzadas, bulevares, caminos o senderos de terracería y ciclopistas.



Canal: Cauce artificial por donde se conduce agua para darle salida o para diversos usos entre los que figura la circulación vehicular entre Chinampas.



Chinampas: Sistema de terrenos artificiales de origen y tradición mesoamericana en la Cuenca de México, separados entre sí por canales de agua, en un medio lacustre de poca profundidad, destinados al cultivo de especies vegetales con fines productivos y de habitación.

Deportivos al aire libre: Espacios abiertos destinados a la realización de actividades deportivas;

Huerto: Espacio abierto donde se cultivan legumbres, hortalizas y árboles frutales con fines productivos;



Jardín botánico: Espacio abierto destinado a la exhibición y conservación de una colección de especies vegetales;

Jardín: Espacio abierto generalmente cercado de carácter privado donde se cultivan especies vegetales con fines de ornamentación;

1. Plano de la acequia colonial 16298. Juan Gomez de Trasmonte
2. Chinampas.
3. Jardín botánico UNAM.
4. Jardín Borda en Cuernavaca.

Cementerio: Espacio abierto destinado a enterrar a los muertos;

Parque urbano: Espacio abierto ajardinado, de carácter público, en donde se realizan actividades recreativas y culturales cuyo objetivo es elevar la calidad de vida de los habitantes del asentamiento humano en que se ubica;

Parque zoológico: Espacio abierto destinado a la exhibición de una colección de especies animales;

Paseo: Espacio abierto ajardinado destinado al desplazamiento de peatones y vehículos, que por sus características puede aprovechar los habitantes de un asentamiento humano para fines recreativos, culturales y religiosos y que por ello se considere meritoria de ser legado a generaciones futuras; se puede incluir tanto los paseos construidos ex profeso como los definidos por elementos naturales, por ejemplo costaneras.

Plaza: Espacio abierto en suelo urbano, ajardinado o no, del dominio público destinado a expresiones cívicas, actividades recreativas, culturales, sociales y políticas de los habitantes de un asentamiento humano;

Vivero: Espacio destinado a la reproducción y cultivo de especies vegetales ornamentales y forestales.

Patio: Espacio cerrado con paredes o galerías que en las casas y otros edificios se deja al descubierto. Se considera pertinente añadir este género dentro de la clasificación dada por contener valores culturales y por lo tanto ser susceptible de ser considerado como patrimonio.

Se considera que esta clasificación de espacios abiertos por género es adecuada, además de ser incluyente, no deja fuera ningún género de espacio abierto y plasma la riqueza y diversidad de espacios abiertos en el país. Se considera la más conveniente para el presente trabajo, solamente se dejará fuera el género de chinampas, por ser de un periodo anterior al virreinal, Mesoamérica, el cual no es materia de esta tesis.

MARCO LEGAL

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

INCLUSIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS COMO PATRIMONIO

LOS ESPACIOS ABIERTOS COMO PATRIMONIO EN MÉXICO

MARCO LEGAL VIGENTE

LA DECLARATORIA DE UN ESPACIO ABIERTO COMO PATRIMONIO

SITUACIÓN LEGAL ACTUAL DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES

IINBA



COMOS



INAH

UNESCO

3. Marco legal

Marco legal internacional

Empezaremos por explicar los conceptos de paisaje natural y cultural, esenciales para entender el espacio abierto y poder acercarnos a las ideas que influyen en su protección legal. El paisaje como tal, “designa una parte del territorio tal y como es percibida por las poblaciones y cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones”¹. El paisaje natural en sí mismo reside en la coherencia de sus elementos perfectamente ordenados por la naturaleza, el paisaje cultural es más complejo, pues se construye no solamente con la relación de los elementos entre sí, sino primordialmente con la manera como los efectos de la acción humana se superponen o entrelazan con el medio natural.

El paisaje forma al individuo, define el carácter de quienes lo perciben, lo cual se aplica no solamente con el paisaje natural, sino también con el paisaje construido, ya que primero las personas construyen la ciudad y los edificios y luego la ciudad ‘construye’ a las personas, es decir determina su manera de pensar, sentir y actuar. Sobre un paisaje natural que inicialmente ha modelado el carácter de su gente, ésta interviene, modifica y recompone el lugar con la materialización de un conjunto de necesidades, aspiraciones y experiencias en una composición cuya nueva fisonomía moldeará el carácter de las siguientes generaciones.

Estas dos visiones del paisaje, la natural y la cultural o ‘artificial’ generalmente se han opuesto, dando lugar a dicotomías como naturaleza versus cultura o prístino versus mundano, teniendo generalmente lo cultural o mundano una connotación negativa. Si bien es cierto que estas son realidades distintas, pueden ser complementarias, ya que están en continuo contacto e intercambio. Considero que lo anterior es necesario para comprender la arquitectura a cielo abierto, ya que precisamente ésta converge entre lo natural y lo cultural, en ella, los elementos construidos y naturales forman una unidad inseparable y complementaria, unos y otros se enriquecen y proveen de nuevas dimensiones y significados.

Inclusión de los espacios abiertos como patrimonio

La inclusión de los “bienes ambientales” dentro de los “bienes culturales” se asienta en el reconocimiento de que los signos del hombre sobre el territorio, sus formas de asentamiento

¹ Convención Europea del Paisaje. Art. 1, a. Octubre 2000.

configuradas a lo largo de la historia y su utilización del espacio físico territorial como lugar de convivencia e intercambio cultural, constituyen testimonios culturales por excelencia. Son el respaldo de la cultura como manifestación de la adaptación humana al medio ambiente natural.

El primer paso hacia el reconocimiento de la arquitectura a cielo abierto como patrimonio fue la inclusión de los conjuntos o centros históricos, en los cuales los bienes o monumentos no están aislados, sino que forman parte de un todo y su contexto e integración en el paisaje son igualmente significativos, además incluyen a los espacios abiertos y se asientan dentro de los bienes ambientales en la categoría de bienes urbanísticos¹. Estos bienes fueron incluidos en el entendimiento de que en la ciudad, los sitios históricos y en un sentido más amplio, el territorio, son patentes las huellas de la actividad humana.

En este texto se expondrán los documentos internacionales más importantes en materia de protección y conservación del patrimonio que tienen aceptación a nivel internacional y cómo éstos se refieren al espacio abierto como bien cultural.

La Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos de 1931, es una de las primeras en su género y establece una serie de principios fundamentales en materia de conservación. Es el resultado del 1er. Congreso de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos. En ella apenas se vislumbra una atisbo a la importancia sino de los espacios abiertos explícitamente, si del entorno de los monumentos, haciendo referencia a éstos al recomendar «...respetar en la construcción de los edificios el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente en la proximidad de los monumentos antiguos, en donde el ambiente debe ser objeto de atenciones particulares»². Además se hace mención del respeto a las vistas desde el monumento: «...igual respeto debe tenerse para ciertas perspectivas especialmente pintorescas»³.

Por otra parte hace referencia de forma muy breve a las plantaciones u ornamentos vegetales cercanos a ciertos monumentos, mencionando que pueden ser objeto de estudio, pero no por sí mismos, sino con el fin de conservar el carácter del monumento en cuestión, lo que refleja la visión que se tenía de los espacios abiertos como un simple accesorio de los edificios.

1 Categorías de bienes culturales según los informes de la Comisión Franceschini (1964-67)

2 *Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos* (1931) Art. 7.

3 *Ibidem*

La Convención de la Haya de 1954 incluía «los conjuntos de construcciones que presentan un interés artístico, histórico o arqueológico», así como «los centros que comprenden un número considerable de bienes culturales». Por otro lado, la clarificación de las categorías de bienes culturales realizada por la Comisión Franceschini constituida por el Parlamento Italiano con el fin de tutelar el patrimonio histórico y del paisaje, llegó a la definición general de los “bienes ambientales”, en la que se agrupan tanto los paisajes naturales como los paisajes transformados por el hombre y dotados de valor estético. En el conjunto de los bienes ambientales se incluían dos grupos: a) los “bienes paisajísticos”, es decir, bienes específicamente naturales con carácter geográfico o ecológico y que son de interés relevante para la historia natural (áreas naturales, áreas ecológicas) o los bienes naturales que testimonian una transformación por el hombre del ambiente natural (paisajes artificiales); b) los “bienes urbanísticos” constituidos éstos por estructuras de asentamiento en cuanto testimonios vivos de civilización en las manifestaciones diversas de la historia urbana, es decir los llamados centros o conjuntos históricos. En este caso, el patrimonio todavía se considera como elementos fraccionados, no relacionados entre sí.

En París, en 1962, la UNESCO emite la Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y del Carácter de los Lugares y Paisajes. Este documento se dirige principalmente a la protección de los lugares naturales, pero también menciona las obras de arquitectura a cielo abierto, aunque vagamente: «la protección no se ha de limitar a los lugares y paisajes naturales, sino que se ha de extender también a los lugares y paisajes cuya formación se debe total o parcialmente a la mano del hombre» y dice que estos lugares y paisajes «son necesarios para la vida del hombre, para el que son un poderoso regenerador físico, moral y espiritual y contribuyen a la vida artística y cultural de los pueblos, además de ser un factor importante de la vida económica de muchos países»¹.

La Carta de Venecia de 1964 elaborada por el 2do. Congreso de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, reafirma los principios de la Carta de Atenas e incorpora nuevos el que dice que el monumento histórico comprende no sólo el trabajo de arquitectura del mismo, sino también el ambiente. Establece la necesidad de preservar no sólo el monumento en particular, sino además el escenario en el que está inserto. Este documento ampliaba la noción de monumento hasta incluir el «ambiente urbano y paisajístico que constituya el testimonio de una civilización

¹ Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y del Carácter de los Lugares y Paisajes (1962). Art. 85.

particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico, además comprende no sólo «las grandes obras de arte sino también las obras modestas que con el tiempo han adquirido un significado cultural»¹. Aunque en esta carta aún no se mencionan los espacios abiertos como tales, se le concede una importancia mayor al contexto de los monumentos que la que se había dado en los documentos anteriores, aunque el valor del espacio abierto está supeditado al escenario de la arquitectura.

Las Normas de Quito de 1974, redactadas por ICOMOS (Comisión Internacional para la Protección de Monumentos y Sitios), fueron el resultado de la Reunión sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de Valor Histórico y Artístico. Este documento afirma que los monumentos son recursos económicos de los países, del mismo modo que lo son sus riquezas naturales, por lo cual, su preservación y adecuada utilización debe formar parte de los planes de desarrollo respectivos. Por otra parte reafirma la idea de que la protección estatal a los monumentos culturales debe incluir el contexto urbano en el que se encuentra, el ámbito natural que lo enmarca y los bienes culturales que comprende.

Muestra una sensibilidad al mencionar al espacio, la materia prima de la arquitectura, como concepto, dice: «la idea de espacio es inseparable del concepto de monumento por lo que la tutela del Estado puede y debe extenderse al contexto urbano, al ámbito cultural que lo enmarca y los bienes culturales que encierra»². También refiere que «los lugares pintorescos y otras bellezas naturales, objeto de defensa y protección por parte del Estado, no son propiamente monumentos nacionales. La huella histórica o artística del hombre es esencial para impartir a un paraje o recinto determinado esa categoría específica», siendo esta una idea anterior a la unión de las nociones de cultura y naturaleza dentro del patrimonio. Por otra parte menciona a los espacios abiertos al decir de las ciudades de Iberoamérica que «...templos, plazas, fuentes y callejas (...) acentuaban su personalidad y atractivo», pero no los designa como objeto de protección. Estas normas enfatizan además, la necesidad de conciliar las exigencias del progreso urbano con la conservación y salvaguarda de los bienes patrimoniales.

La UNESCO en la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 presentó la novedad de unir en el Patrimonio Mundial las nociones de "cultura" y "naturaleza" (bienes

1 *Carta de Venecia* (1964) Art. 1.

2 *Normas de Quito* (1974) Art.1.

culturales y sitios naturales), en la consideración, como hemos visto, de que la identidad de los pueblos se ha forjado en el medio en que éstos viven. La Convención de París distingue entre "monumentos", "conjuntos", definidos como «grupos de construcciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal» y "lugares", definidos como «obras del hombre y obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional». Como vemos patrimonio cultural y patrimonio natural son realidades distintas pero pueden ser complementarias, sin embargo, a pesar de ser un gran avance conceptual, en el documento estas nociones están muy limitadas y separadas entres sí, no se concilian puntos de contacto en ellas.

En la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico de 1975 redactada en Ámsterdam, se exponen ideas interesantes acerca de los conjuntos históricos, por ejemplo dice que estos sitios «constituyen el medio apropiado para el desarrollo de un amplio abanico de actividades. En el pasado ellos han evitado, generalmente, la segregación de las clases sociales, de nuevo pueden facilitar un buen reparto de las funciones y la integración más amplia de las poblaciones»¹, esta carta reconoce a los conjuntos históricos su función y responsabilidad social de primera importancia y ofrece la posibilidad y obligación de aplicar esta experiencia en situaciones futuras.

Específicamente en lo que se refiere a la conservación de la arquitectura a cielo abierto, en 1971 se llevó a cabo el 1er Coloquio Internacional del ICOMOS (Comisión Internacional para la Protección de Monumentos y Sitios) ONG asesora oficial de la UNESCO y la IFLA (Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas), allí se sientan las bases para la tutela de los "jardines históricos" y se forma una comisión para ello. Esta Comisión Internacional de ICOMOS para los jardines y sitios históricos tiene por objetivo promover a nivel internacional, nacional y regional la defensa, rehabilitación, conocimiento y popularización de ese patrimonio. Todas las acciones de este comité se encaminan a la elaboración de datos, de bases teóricas y prácticas indispensables para restaurar los jardines de forma exacta, para promover las leyes que los defiendan y contribuyan así a formar profesionales que estarán listos a responder a los desafíos que entraña la recuperación de un jardín histórico. En 1981 se redacta la Carta de Jardines Históricos o Carta de Florencia, con la intención de complementar la Carta de Venecia en esta materia.

¹ Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico (1975) Art. 4.

La Carta de Florencia afirma que el jardín es un monumento y como tal está protegido por la Carta de Venecia, pero con la particularidad de que es un monumento vivo, y su conservación se atiene a reglas específicas, que son el objeto de este documento. Define al jardín histórico como «una composición arquitectónica y vegetal que desde el punto de vista histórico o artístico presente un interés público», precisando que «el jardín histórico es una composición de arquitectura cuyo material es principalmente vegetal, por consiguiente vivo y como tal, susceptible de deterioro y renovación». Menciona también los elementos que determinan la composición de un jardín histórico, además sensibiliza el concepto de jardín al considerar no sólo los grandes parques u obras, sino también jardines modestos. Otro punto importante de esta carta es que se refiere al mantenimiento, conservación y restauración de los mismos, además de afirmar que una obra de este tipo debe ser funcional, vista y recorrida. Sin embargo, para los sujetos de protección de esta carta, la presencia de vegetación es un requisito indispensable, por lo que se excluyen espacios abiertos "duros", dejando fuera un género integrante de la arquitectura a cielo abierto.

A partir de la publicación de este documento las legislaciones de países europeos y muchas del resto del mundo que no habían incluido esta protección en su legislación, comenzaron a hacerlo. Por ejemplo, la Ley de Patrimonio Histórico Español (1985) ya incluye el concepto de jardín histórico y lo define como «el espacio delimitado producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos».

En el mismo año fue adoptada por el Comité Australiano de ICOMOS en Burra, Australia, la Carta para la Conservación de los Lugares de Valor Cultural. Este documento constituye un aporte importantísimo porque provee de un conjunto de definiciones que clarifican los conceptos asociados al patrimonio cultural y a su tratamiento. Es así como define nociones tales como lugar, tejido histórico, valor cultural, conservación, preservación, restauración, uso compatible, entre otros, indispensables para unificar criterios y generar propuestas en un mismo sentido, aunque no habla específicamente de paisajes o espacios abiertos.

Desde los primeros años de la década de los 90, el concepto de jardín histórico se inserta en el concepto de paisaje cultural, el cual se considera de forma específica como parte de los bienes

1 Carta de Florencia (1981) Art. 1.

2 Ibidem Art. 2

culturales en cuyo valor patrimonial residen la combinación de lo natural y lo cultural, es decir, la interacción de la población y el medio. Este concepto resulta más amplio que el de jardín histórico, ya que incluye sitios que no han sido construidos o diseñados ex profeso por razones estéticas o funcionales como los jardines históricos, sino que han ido "construyéndose" a través del tiempo, debido a circunstancias sociales, económicas, administrativas y/o religiosas, además de que algunos de ellos pueden estar más vinculados a fenómenos producidos más por el entorno natural y no propiamente cultural. En 1992 la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de la UNESCO se convirtió en el primer documento jurídico que asumía la figura de paisaje cultural como «representación combinada de las obras de la naturaleza y el hombre, que además ilustra la evolución de la sociedad y de los establecimientos humanos en el transcurso del tiempo como resultado de fuerzas sociales, económicas y culturales que sucesivamente han estado presentes tanto en lo interno como en lo externo»¹, así como la necesidad de protegerlo. Los jardines históricos son considerados a partir de 1996 como paisajes culturales, en la categoría de paisajes culturales ordenados o acondicionados, diseñados y creados por el hombre intencionalmente.

A partir de ese año, se distinguen tres formas de paisajes culturales:

1. Paisajes evolutivos, que han evolucionado orgánicamente, que, a su vez, pueden ser paisajes vivos y paisajes fósiles (o relictos).
2. Paisajes culturales asociativos, con una marcada vinculación entre fenómenos religiosos, artísticos o culturales y el elemento natural.
3. Paisajes culturales ordenados/ acondicionados, diseñados y creados por el hombre intencionalmente (parques, jardines históricos, zonas sagradas).

Para identificar, clasificar y considerar la inclusión de un Paisaje Cultural en la Lista del Patrimonio Mundial, la UNESCO atiende a varios aspectos específicos: su carácter holístico, la importancia de los paisajes vivos representativos de formas de vida tradicionales y su papel en la configuración de unidades territoriales locales y regionales.

¹ Comité Intergubernamental para la protección del patrimonio mundial cultural y natural. Orientaciones previas para guiar la puesta en marcha del Tratado del patrimonio mundial. (1995) 10-12 pp.

Entre los documentos más recientes que incluyen el patrimonio de la arquitectura a cielo abierto, se encuentra los Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido, conocidos como Carta de Cracovia de 2000 y tiene por objetivo el patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico así como los elementos que lo componen. Menciona que las ciudades históricas y los pueblos son el conjunto de edificios y espacios abiertos, además al hablar de los paisajes dice que «son el resultado y el reflejo de una interacción prolongada a través de diferentes sociedades entre el hombre, la naturaleza y el medio ambiente físico. Son el testimonio de la relación del desarrollo de comunidades, individuos y su medio ambiente». Por otra parte explica que «su conservación, preservación y desarrollo se centra en los aspectos humanos y naturales, integrando valores materiales e intangibles». Además recalca la importancia de comprender y respetar el carácter de los paisajes.

En este mismo tema, el Convenio Europeo del Paisaje redactado en Florencia en 2000 por el Consejo de Europa, propone un marco global para la cooperación en la protección y gestión del paisaje europeo, teniendo en cuenta sus valores culturales y naturales, así como una participación efectiva de las poblaciones en esta tarea. Como medidas generales propone cuatro puntos: el reconocimiento jurídico del paisaje, determinación de procedimientos concretos para la participación de público y autoridades y la coordinación de todo ello con las políticas territoriales, urbanísticas, culturales, medioambientales y agrícolas. Este documento define al paisaje como «cualquier parte del territorio tal como la percibe la población cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos»¹. También afirma que éste «desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social y constituye un recurso favorable para la actividad económica y su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación de empleo»².

Los espacios abiertos como patrimonio en México

En México, el reconocimiento de los espacios abiertos como bienes patrimoniales ha tenido avances significativos pero también retrocesos. México se ha adherido a algunas declaraciones internacionales en materia de conservación y protección de estos bienes. En este texto analizaremos las leyes federales y locales más relevantes en esta materia.

¹ Convenio Europeo del Paisaje (2000) Art. 1.1

² *Ibidem*.

Es importante mencionar que la primera declaratoria de un espacio abierto no precisamente como monumento o bien cultural, sino como bosque nacional, pero que sentó un precedente importante en la conservación del patrimonio biológico en México, fue el Mineral del Chico, ubicada en Hidalgo, establecido como la primer área natural protegida formalmente en nuestro país en 1899, por la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, bajo la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos y Nacionales de 1894, aunque este decreto está actualmente derogado.

En 1914 se redacta la Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales. Esta ley constituye el primer intento serio por otorgar protección a diversos bienes del patrimonio cultural de una forma sistemática. Señala la necesidad de incorporar el concepto de restauración y además incluye el concepto de belleza natural, anticipándose a los documentos internacionales en esta materia. La conservación de estos bienes se declaró de utilidad pública nacional, bajo la protección de la SEP (Secretaría de Educación Pública) y Bellas Artes a través de la Inspección Nacional de Monumentos Artísticos e Históricos, antecedente del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia). Esta ley entró en vigor en 1930. En esta ley quedaba en tutelaje el patrimonio paisajístico, por lo que eran de interés nacional los espacios abiertos, adelantándose 42 años al reconocimiento de estos espacios como monumento por la Carta de Jardines Históricos de 1982 y aún a la ampliación de la Convención del Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la UNESCO de 1972.

En base a esta ley se hizo la declaratoria del primer jardín considerado monumento nacional. El Pensil Mexicano es declarado monumento histórico en 1932, la declaratoria destaca la capilla barroca y todos los detalles existentes que incluyen las portadas entre el jardín formal y la antigua huerta. Por su parte, la Secretaría de Educación Pública por conducto de Narciso Bassols, jefe de Monumentos Arqueológicos acordó declarar monumento la capilla y todos los detalles existentes en el jardín de la casa conocida como el Pensil Mexicano, mencionando que se trata del único ejemplar que se conserva de las huertas de recreo en las afueras de la ciudad¹.

Posteriormente, la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural se publicó el 19 de enero de 1934 y amplió

1 Alcántara Onofre, Saúl. Revista Obras El Pensil Mexicano ¿El Jardín Secreto?

la protección a los bienes con valor típico. Esta ley, entre las principales modificaciones que introdujo, estaba la incorporación tanto de los bienes paisajísticos y ambientales como de la arquitectura vernácula, en cuanto a esto menciona: «se podrá declarar de interés público la protección y construcción de determinados lugares de propiedad nacional o sujetos a la jurisdicción del Gobierno Federal y de los situados en el Distrito y territorios federales cuando sean de notable y particular belleza natural»¹, esta mención, aunque poco precisa, contribuyó a la conservación de la arquitectura a cielo abierto. Otra aportación interesante de la que nos habla esta ley es la creación de un catálogo de lugares típicos y de belleza natural para el ámbito del Distrito y territorios federales, que incluye las características que debía tener un bien para ser declarado monumento.

La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación se aprobó en 1968, se publicó en 1970 y entró en vigor hasta 1971, esto es, entró en vigor tres años después y sólo tuvo una vigencia de un año. Esta ley no hizo mayores aportaciones en lo que se refiere a la conservación de la arquitectura a cielo abierto y fue aprobada con graves imprecisiones, pues no pudo resolver en un único cuerpo normativo la protección de un patrimonio cultural tan variado y con características tan diversas que estaba, en algunos casos sujeto al ámbito federal y en otros al local.

Marco legal vigente

En la legislación vigente, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas publicada en 1972, la protección a los espacios abiertos como jardines históricos desaparece, lo cual representa un retroceso inaceptable. Esta ley protege tanto a bienes muebles como inmuebles con la tradicional clasificación de arqueológicos, artísticos e históricos, cuyos límites temporales se han constituido en un freno para la adecuada y completa protección del patrimonio, pues en esta legislación, el concepto de monumento histórico atiende sólo a criterios temporales, privilegiando los bienes arqueológicos en perjuicio de otros bienes culturales. La protección del patrimonio bajo esta ley, está dirigida a los bienes tangibles y se incorporan normas de protección a los monumentos en lo individual o bien bajo el concepto de zonas, además se definen obligaciones y derechos de los propietarios y poseedores de los bienes en cuestión.

¹ Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural (1934) Art. 21.

A partir de la lectura y análisis la legislación, se considera necesaria su actualización, para que contemple la protección y conservación de los espacios abiertos, la arquitectura vernácula y el patrimonio industrial, entre otros. También es necesario definir ordenamientos en materia de imagen urbana, traza histórica, volumetría y otros más para la conservación de los asentamientos históricos, además es de primera importancia incluir el tutelaje del patrimonio arquitectónico dentro de esta legislación.

A nivel local, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (2000) incluye en su ámbito de protección las zonas, espacios abiertos monumentales y los monumentos urbanísticos arquitectónicos del Distrito Federal y establece las categorías de centro histórico, barrio antiguo, colonia y conjunto histórico. En ella, la revitalización del patrimonio se considera un medio para mejorar las condiciones de vida de los habitantes. En lo más general, esta ley define al medio como «el marco natural o construido que influye en la percepción estática o dinámica de los monumentos arquitectónicos, urbanísticos, espacios abiertos y las zonas de patrimonio urbanístico arquitectónico o se vincula a ellos de manera inmediata en el espacio por lazos sensoriales, sociales, económicos o culturales». Incluye la valiosa noción de “espacios abiertos monumentales”, los que describe como «un medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores desde el punto de vista histórico, artístico, estético, tecnológico, científico y sociocultural que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras»², este concepto llena una laguna importante que existía en la legislación mexicana, sin embargo, no es aplicable a los bienes federales, su alcance sólo es local. Esta legislación demuestra ser comprensiva e incluyente, ya que acoge una gran gama de estos espacios, algunos ejemplos y los clasifica según sus usos de origen en: Acequia, atrio, calle, canal, chinampa, deportivos al aire libre, huerto, jardín botánico, jardín, panteón, parque urbano, parque zoológico, paseo, plaza y vivero, además los define, lo que resulta importantísimo, ya que para lograr una eficiente protección de estos bienes es menester conocerlos.

Esta ley también contempla el mobiliario urbano, individuos vegetales, esculturas ornamentales y conmemorativas dentro de la categoría de “monumentos urbanísticos”, además

¹ Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (2000) Art. 3, IV.

² *Ibidem* Art. 10.

propone la realización de un inventario de los bienes patrimoniales del Distrito Federal y la creación de programas de salvaguarda, que son: «el proyecto ordenado de actividades que establece la identificación, declaratoria, catalogación, protección, conservación, restauración, rehabilitación, mantenimiento, revitalización y puesta en valor del patrimonio urbano arquitectónico en la planeación urbana, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial»¹, por lo que es una de las legislaciones más completas en esta materia. Debido a esto, para la presente tesis se tomará como base el concepto de Espacios Abiertos Monumentales, sin embargo, se propone el cambio de Espacios Abiertos Monumentales a Espacios Abiertos Patrimoniales, por las connotaciones antes mencionadas que tiene la idea de "monumento", además se propone que los "monumentos urbanísticos" no sean considerados de forma aislada, sino integrados a su contexto, aunque tendrán un tratamiento especial por sus características particulares. De esta forma, para el desarrollo de la segunda parte de este documento se tomará el concepto de Espacios Abiertos Patrimoniales, entendiendo a éstos como un medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores culturales y/o ambientales que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras, comprendiendo no solamente los ejemplos extraordinarios, sino también las obras modestas que con el tiempo han adquirido un valor.

Se ha visto a través de la historia de las legislaciones cómo la arquitectura a cielo abierto ha sido conocida y reconocida su importancia a través de las instituciones especializadas y documentos internacionales y nacionales. La inclusión de distintas nociones que tienen como común denominador la arquitectura a cielo abierto dentro de las legislaciones y recomendaciones referentes a la protección del patrimonio, han sido conquistas conceptuales que han llevado un proceso, y además de conservadas tienen que ser actualizadas y ampliadas constantemente para adecuarse al contexto histórico en que se aplican y al conocimiento y avances técnicos de nueva generación.

En el caso de la legislación federal mexicana, se describió cómo se adelantó a los documentos internacionales en la protección y conservación de los espacios abiertos, lo cual representa una sensibilidad y visión extraordinarias en diferentes épocas; sin embargo, en la legislación federal vigente, estos conceptos que constituían un avance significativo, desaparecieron, lo cual resulta un retroceso absurdo e inaceptable, producto de una descuidada redacción de esta ley y la

1 *Ibidem* Art. 71

carencia de una visión crítica y reflexiva al respecto, desemboca en la urgencia de revisar la ley, analizarla y actualizarla, volviendo a incluir los conceptos de patrimonio arquitectónico y espacios abiertos entre otros.

La declaratoria de un espacio abierto como patrimonio

Proceso de declaración e identificación

Este proceso resulta de gran relevancia ya que es a partir de él que se ponderan los valores de un sitio, se estudian y analizan a fondo y se decide si éste es susceptible de ser considerado patrimonial y por lo tanto conservado mediante medidas especiales de salvaguarda y recuperación.

Solamente se presentan los requisitos de declaración a nivel internacional y local, debido a que no existen actualmente leyes federales que tomen a los espacios abiertos como sujeto de declaración de bien cultural. En el ámbito internacional, existe la Lista de Patrimonio Mundial, regulada por la UNESCO, bajo esta declaratoria, los bienes culturales son tutelados no solo por el país de origen, sino por organismos internacionales, incrementando su difusión internacional y también la seguridad de su conservación. El proceso que debe tener un sitio para ser incluido dentro de la Lista de Patrimonio Mundial es riguroso y exige los siguientes pasos, expuestos de forma breve y resumida¹:

1. Lista tentativa. El país miembro hace un inventario de los sitios con valor natural o cultural localizados dentro de sus límites, los cuales, podrá proponer para unirse a la Lista de Patrimonio Mundial en los 5 o 10 años siguientes.
2. El expediente de nominación. Este expediente se presenta ante el Centro del Patrimonio Mundial, con el objeto de ser revisado y debe contener todos los documentos necesarios, siendo lo más exhaustivo posible. Una vez aprobado por el Centro de Patrimonio Mundial pasa a los Cuerpos de Consejo.
3. El Comité del Patrimonio Mundial. Cuando el sitio ha sido nominado y evaluado, el Comité
4. Criterios de Selección. Para ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad,

¹ Página oficial de la UNESCO www.unesco.org

del Patrimonio Mundial decide su inclusión a la lista, este Comité se reúne una vez por año para tomar las decisiones sobre los sitios nominados.

4. Criterios de Selección. Para ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, los sitios deben ser de un valor único en el mundo y cumplir al menos uno de los diez criterios de selección:

- i. Representar una obra maestra del genio creativo humano;
- ii. Exhibir un intercambio importante de valores humanos, en un lapso de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en desarrollos de arquitectura o tecnología, artes monumentales, planeación urbana o diseño de paisaje;
- iii. Contener un único o al menos excepcional testimonio de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida;
- iv. Ser un ejemplo extraordinario de un tipo de construcción, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustre etapas significativas en la historia de la humanidad;
- v. Ser un ejemplo extraordinario de un asentamiento humano tradicional, uso de suelo, o uso de cuerpos de agua representativo de una cultura o culturas, o de la interacción humana con el medio especialmente cuando éste ha sido vulnerado por el impacto de cambios irreversibles;
- vi. Estar directa o tangiblemente asociado con eventos o tradiciones vivas, con ideas o con creencias, con trabajos literarios y artísticos de una extraordinaria significación universal (el comité considera que este criterio debe ser preferentemente usado en conjunción con otros criterios);
- vii. Contener fenómenos naturales superlativos o áreas de belleza excepcional e importancia estética;
- viii. Ser ejemplos extraordinarios que representen etapas relevantes en la historia de la tierra, incluyendo el registro de la vida, procesos geológicos significativos en el desarrollo de relieve, o características geomórficas o fisiográficas significativas;
- ix. Ser ejemplos extraordinarios que representen procesos biológicos y ecológicos en la evolución y desarrollo de ecosistemas terrestres, marinos, y costeros y comunidades de plantas y animales;
- x. Contener los más importantes y significativos hábitats naturales para conservación in-situ de la diversidad biológica, incluyendo aquellos que contengan especies de extraordinario valor universal desde el punto de vista de la ciencia y la conservación.

En el Distrito Federal, para declarar un espacio abierto como monumento deben llevarse a cabo los siguientes pasos¹:

Artículo 42. Para que las medidas de salvaguarda que prevé esta Ley puedan ser aplicadas, se requiere que el bien inmueble, espacio abierto o zona que deba ser objeto de las mismas, sea declarado afecto al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico por Ley o por decreto del Jefe de Gobierno, de conformidad con el procedimiento establecido en esta Ley.

¹ Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal 2000

Artículo 45. La declaratoria mediante decreto requerirá la tramitación y aprobación de su iniciativa por las autoridades competentes según lo dispuesto por esta Ley y su reglamento. Esta iniciativa se podrá hacer de oficio o a petición de parte.

Artículo 46. Para la declaratoria de oficio, la iniciativa deberá ser elaborada por el Consejo de Salvaguarda.

Artículo 47. A petición de parte, cualquier persona podrá elaborar y presentar una iniciativa ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con copia de traslado para el propietario del inmueble o espacio abierto de que se trate.

Artículo 48. La iniciativa para que un bien inmueble sea declarado monumento arquitectónico o urbanístico, espacio abierto monumental o zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, deberá llenar los siguientes requisitos:

I.- El nombre con que se conoce;

II.- Su ubicación;

III.- En caso de tratarse de una zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, la propuesta de su delimitación, en texto y en planos;

IV.- La delimitación de su zona de protección en texto y en planos;

V.- Su clasificación según su temporalidad de origen;

VI.- Sus tipologías según las establecidas en el Título Segundo de esta Ley;

VII.- Su descripción en texto incluyendo datos sobre su estado de deterioro y fotografías;

VIII.- La justificación y fundamento legal de la propuesta;

IX.- La definición y listado de sus partes integrantes, pertenencias y accesorios relevantes.

En ningún caso se dará curso a iniciativa alguna que no cumpla con los requisitos a que se refiere este artículo.

Artículo 49. A partir de que la iniciativa sea recibida, si no es de las elaboradas por el propio Consejo de Salvaguarda, se turnará al mismo para los efectos a que se refiere el artículo 29 fracción II de esta Ley.

Artículo 51. Presentada la iniciativa de una declaratoria ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se dispondrá la apertura de un período de información pública con duración de treinta días hábiles, difundido en la Gaceta y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, para recibir opiniones por escrito de personas interesadas y de la autoridad responsable. En este período, el propietario que considere que su inmueble no cumple con los requisitos para ser adscrito al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, podrá presentar las pruebas necesarias para demostrarlo, según el reglamento.

Artículo 52. El Consejo de Salvaguarda, para el caso de que la iniciativa no sea propia, emitirá su opinión en el plazo máximo de sesenta días hábiles a partir de la fecha en que se haya presentado la iniciativa, si las características de la zona o bien inmueble que se propone en la misma cumplen con lo establecido en esta Ley, según la información en ella presentada y la recogida de la consulta pública.

Artículo 53. En caso de que, según la opinión del Consejo de Salvaguarda, el bien o zona motivo de la iniciativa no sea meritorio de ser declarado afecto al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, se dará aviso al interesado.

Artículo 55. Si la opinión resulta favorable, en el caso de un bien inmueble o espacio abierto, el Consejo de Salvaguarda formulará las recomendaciones técnicas para su adecuada conservación, las cuales se integrarán en un solo documento con la iniciativa para ser turnado al Jefe de Gobierno para la expedición del decreto de declaratoria y su publicación en la Gaceta, a partir de lo cual entrará en vigor de manera definitiva.

Artículo 56. La autoridad competente deberá notificar el resultado de la opinión a quien haya presentado una iniciativa, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se haya tomado la resolución.

Artículo 57. Una vez publicada la declaratoria en la Gaceta, se tomará al Centro de Información para que el monumento, espacio abierto monumental o zona sea dado de alta en la base de datos e, incluido en el Catálogo. Asimismo, se inscribirá en el Registro Público del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico.

Beneficios

En el caso de la declaratoria como Patrimonio de la Humanidad, uno de los beneficios más importantes es contar con la difusión y atención mundial debido a la importancia y al alcance de la UNESCO, lo cual asegura un tutelaje internacional, y por lo tanto incrementa la atención hacia el sitio y reduce las posibilidades de su deterioro o desaparición. Otro beneficio clave es acceder al Fondo Mundial del Patrimonio, anualmente, cerca de 4 millones de dólares están disponibles para apoyar a los países miembros en la identificación, preservación y promoción del sitio. Otro beneficio es la Asistencia de Emergencia, la cual se trata de tomar medidas y realizar acciones urgentes con el fin de reparar daños causados por acciones antrópicas o desastres naturales. Por otra parte, los sitios también se benefician de la elaboración o implementación de un plan de manejo integral que establece medidas de preservación adecuadas así como mecanismos de monitoreo. También se ofrece el apoyo de expertos que proporcionan capacitación técnica al equipo local de manejo.

Finalmente, la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial, trae un incremento en la atención del público hacia el sitio y sus valores, lo cual, como consecuencia, incrementa las actividades turísticas y puede traer un beneficio a la economía local y para la conservación y mantenimiento del sitio.

Esta declaratoria, además de traer los beneficios mencionados, también implica obligaciones que deberán ser tomadas en cuenta para que el sitio continúe formando parte de la Lista de Patrimonio Mundial. Los países miembros tienen la obligación de preparar reportes regularmente acerca del estado de conservación y las medidas de protección que han sido implementadas en los sitios. Estos reportes permiten al Comité del Patrimonio Mundial evaluar las condiciones generales del sitio y eventualmente decidir si es necesario adoptar medidas específicas para resolver problemas recurrentes. Una de esas medidas puede ser la inscripción de la propiedad en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro, lo cual asegura una implementación de acciones urgentes para el restablecimiento del sitio.

En el caso de que un bien sea declarado patrimonial al amparo de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal tendrá dos beneficios principales, por una parte la difusión del monumento, así como la promoción de su enriquecimiento, y por otra la regulación de manera integral de los proyectos de intervención en el sitio.

Todos los bienes inscritos como monumentos estarán sujetos a programas de salvaguarda, los cuales, a su vez, incluyen una reglamentación de salvaguarda, la cual se define como «un conjunto de ordenamientos jurídicos que regulan las obras de intervención en una zona de patrimonio urbanístico arquitectónico específica y su zona de protección»¹, los programas de salvaguarda tienen como objetivos primordiales que la población goce, integre a su vida cotidiana, aproveche y valore el patrimonio y lograr una relación de armonía y orden entre las zonas de patrimonio urbanístico arquitectónico, espacios abiertos monumentales y todo lo que conforma el resto del asentamiento humano. Este programa de salvaguarda se integrará a los programas delegacionales y parciales, de Desarrollo Urbano, Ambientales, Desarrollo Económico, Desarrollo Turístico y Fomento Económico y al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Uno de los beneficios de esta declaratoria, son los estímulos fiscales y económicos a los propietarios de un bien con el fin de ayudar en el mantenimiento y conservación del sitio, además de que en caso de que el propietario sea incapaz de financiar su mantenimiento, se contempla la figura de la expropiación.

Otro beneficio son los Programas de Puesta en Valor, los cuales difunden los valores del bien en

¹ Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal Art. 76.

cuestión, fomentan el cuidado y respeto que este patrimonio merece y realiza una amplia promoción a través de diversos medios como libros, revistas, folletos, exposiciones, programas de radio o televisión, entre otros, lo cual incrementa de forma importante el aprecio, respeto y cuidado de la población en general hacia estos sitios.

Además realiza recomendaciones acerca de los usos y destinos de los bienes patrimoniales, de las obras de intervención y recomendaciones técnicas para su conservación.

Por otra parte, también la declaración de un bien como monumento conlleva una serie de prohibiciones con el fin de conservar los valores del sitio y aplicación de sanciones a quien destruya o deteriore intencionalmente o por negligencia un bien.

Se ha visto que la declaración de un sitio como patrimonio no es solamente un título que se le impone al bien en cuestión, sino que esta declaración, además de, en primera instancia, dar a conocer o incrementar el conocimiento del sitio por la sociedad, implementa una serie de programas, beneficios, obligaciones, prohibiciones y sanciones que pretenden asegurar la permanencia del sitio y la preservación de los valores que lo hicieron meritorio de esta declaración. A partir de que un sitio es declarado patrimonio está sujeto a la tutela pública y al cuidado continuo de expertos y profesionales que procurarán la permanencia del sitio. Es importante decir que una declaratoria por sí misma no es suficiente para la conservación de un bien de esta naturaleza, es necesaria su correcta y eficaz instrumentación, que ponga en práctica lo que está escrito en papel, además de que debe acompañarse de programas de conservación, de planes de manejo para cada sitio y de la participación de la sociedad civil, iniciativa privada y el gobierno. La declaratoria como único instrumento de conservación es ineficiente si no va acompañada de un plan de manejo o salvaguarda que proponga medidas de conservación solamente del bien en cuestión, sino también su entorno.

Situación legal actual de los espacios abiertos patrimoniales

Se debe reconocer que toda legislación es perfectible y su instrumentación es determinante y que las normas jurídicas son apreciaciones de las realidades históricas y sociales, por lo que es

necesario hacer una evaluación crítica y reflexiva por parte de las autoridades y grupos multidisciplinarios de expertos, del marco legal vigente local y federal en lo que concierne a la protección y conservación del patrimonio arquitectónico paisajístico. Es fundamental entender que la normatividad existente presenta generalmente dos problemas fundamentales: Incongruencias con la realidad existente, muchas veces por haber sido concebidas en otros países, o por adaptaciones locales poco cuidadosas de las mismas; o por haber sido redactadas en otros momentos históricos, resultando obsoletas, de difícil aplicación o rebasadas por la realidad actual. Por otro lado está la carencia de normatividad técnica, es decir, muchas veces estos documentos normativos no están acompañados de guías para la instrumentación de políticas de conservación ni cuentan con planes de salvaguarda o manejo, los cuales son fundamentales debido a que «señalan los principios generales para la protección y las prioridades de conservación y manejo en una propuesta global. Además de los indicadores que deben ser monitoreados, un plan debe reflejar las relaciones entre la comunidad local, el cuerpo institucional que maneja el sitio (...), el gobierno local y regional y otras instituciones involucradas, haciendo que cada uno de ellos tenga tareas y responsabilidades definidas y claramente operacionalizadas»¹.

Es importante al instrumentar estas leyes, tomar en cuenta la presencia de realidades sociales más complejas o radicalmente distintas de aquellas en las que se creó dicha normatividad; y el desarrollo tecnológico y avance de las ciencias, incluyendo nuevas técnicas de conservación o restauración y el surgimiento de especialidades, entre otros.

Los espacios abiertos están protegidos y considerados en la mayoría de las leyes como monumentos. Pero estos documentos normativos, muchas veces de reciente implantación, no son aplicados en la práctica. Este fenómeno se debe muchas veces al desconocimiento, también se debe a que la conservación de este patrimonio no representa una prioridad para las autoridades y el presupuesto que se designa para su conservación es insuficiente. Otra causa son los intereses provenientes de las propias autoridades, para las cuales es conveniente considerar estos espacios patrimoniales como áreas verdes y no como monumentos que es lo que en realidad son desde el punto de vista legal. De esta manera, cada barrio o zona dispone teóricamente de su correspondiente espacio verde rotacional en los planes parciales o de desarrollo

1 Ron van Oers, p. 15, *Iquique Mission Report*, Noviembre 2002.

urbano. Los espacios abiertos enclavados en las ciudades, muchas veces incluso en el centro histórico son considerados como áreas verdes. Esta equivocada política no ha potenciado el valor artístico y cultural de la arquitectura a cielo abierto y este punto de partida representa el riesgo más grave para un uso adecuado de estos espacios.

También es cierto que esto se debe a que se tiene una visión limitada de la función social de los espacios abiertos patrimoniales como elemento esencial para la identidad y desarrollo espiritual y material de un pueblo. Por ello es importantísimo tener la conciencia desde el gobierno que estos espacios por ser especiales y diferentes necesitan un tratamiento también especializado, mantenimiento mediante técnicas adecuadas y precisas y mano de obra especializada por su particular fragilidad y características. Se hace necesario tomar decisiones lógicas con respecto a este patrimonio, es decir, gestionarlo, entendiendo por gestión la acción coordinada de todos los actores involucrados con el fin de que cada uno de ellos haga lo que le corresponde, es decir, el propietario de un sitio patrimonial debe conservarlo, el restaurador debe realizar las labores más convenientes de acuerdo a sus conocimientos para preservar el bien en cuestión, la autoridad tiene la obligación de aplicar la ley y procurar en sus funciones de poder público que se realicen los actos necesarios para proteger y difundir el valor de estos bienes; y la población, respetarlos. Con este fin es necesario considerar tres puntos importantes: ¿qué es lo que se quiere conservar?, ¿en qué radica el valor o valores de cada espacio?, ¿cuáles son las razones por las que es necesario hacerlo? y ¿quién resulta beneficiado de estas acciones?. Al aclarar estos puntos se establecen los bienes patrimoniales que deben ser conservados, se resalta su importancia al especificar las razones para protegerlos y de cierta forma se alienta esta protección al decir quienes son los beneficiados y cuales son estos beneficios. Es urgente delimitar e incentivar las acciones de cada uno de los actores involucrados en la protección del patrimonio, las autoridades, las instituciones privadas y la sociedad civil, haciendo que cada uno de ellos participe activamente dentro de los procesos que les correspondan en la conservación de los espacios abiertos patrimoniales.

Como ya se ha mencionado, algunas veces, aunque estos espacios se encuentren protegidos por la ley, en la práctica esta protección no se aplica de la misma forma que con los edificios considerados como monumentos u con obras de arte, por citar dos ejemplos. En ocasiones se "permiten" intervenciones injustificadas en estos espacios, con el mínimo de trámites legales y pueden hacerse modificaciones en la mayoría de los casos sin autorización, esto también promueve que

sean considerados como terrenos a desaparecer, ya que presentan un potencial económico importante a la vista de los especuladores inmobiliarios.

Finalmente se considera necesario aun llenar muchos vacíos en las legislaciones y resulta de primera importancia actualizarlas constantemente, adecuarlas a su contexto cultural y hacerlas incluyentes, con el fin de que los espacios abiertos patrimoniales tengan un marco legal más amplio que garantice su conservación.

CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES.

IDENTIFICACIÓN

CONOCIMIENTO DEL SITIO

CLASIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO

PLAN DIRECTOR DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES



4. Conservación de Espacios Abiertos Patrimoniales

Identificación

El tratado de la UNESCO de 1972 establece con precisión, que en relación con el patrimonio cultural y natural los pasos sucesivos deben ser, primero la identificación, segundo la protección, tercero la conservación y finalmente, la rehabilitación. En base a lo anterior se propone una metodología encaminada a garantizar la conservación de los espacios abiertos patrimoniales, ésta ha sido realizada específicamente para la Zona Patrimonial de Tacubaya, en el Distrito Federal, sin embargo podrá ser tomada como punto de partida o adaptada para la conservación de estos bienes en otros sitios.

La identificación y clasificación de un espacio abierto como bien patrimonial constituye un problema de carácter metodológico que prácticamente no ha sido abordado. En México y en América Latina en general no existen formatos para realizar inventarios y catálogos para estos espacios. Esta tarea implica un conocimiento del patrimonio, nociones de historia y teoría de la arquitectura de paisaje y el desarrollo de un marco conceptual y teórico que definan las características, valores, propiedades y elementos de estos sitios. La elaboración de un catálogo fidedigno de los espacios abiertos patrimoniales requiere tanto de conocimiento del sitio como de investigación documental tanto histórica como de análisis contemporáneo. Elaborar una metodología eficaz para la identificación de los espacios abiertos patrimoniales y definir las técnicas y herramientas para la obtención de los datos, son condiciones básicas para la realización del catálogo.

Un catálogo de los espacios abiertos patrimoniales constituye una herramienta para el conocimiento, estudio y análisis de este patrimonio. Uno de los factores que ponen en riesgo la conservación de los espacios abiertos es que no se cuenta con un catálogo en el cual estén identificados estos espacios a nivel municipal, estatal o nacional, teniendo un primer acercamiento hacia ellos y que de esta forma sea posible velar por su protección manteniendo un registro y un monitoreo continuos, ya que, en principio, no se puede valorar ni proteger lo que no se conoce. Por esto es que la elaboración de este catálogo es de primera importancia para la conservación de estos bienes.

Este catálogo es un instrumento útil para profundizar en el conocimiento de los espacios abiertos patrimoniales, permite esbozar un panorama general de la evolución histórica del espacio abierto en México. Además promueve que los espacios catalogados con valor excepcional sean

declarados monumentos, ya que identifica los valores que posee el sitio y representa un instrumento para las declaratorias de patrimonio local, nacional o mundial. Para estos fines, es necesario mantener un enlace con otros análisis o catálogos relacionados con el patrimonio cultural que operen a escala nacional, estatal, municipal, delegacional o local.

La labor de catalogación de estos bienes ha sido desarrollada por años en el Reino Unido, Francia, Italia y España. En México, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal propone la creación de un Catálogo de las Zonas, Monumentos y Espacios Abiertos Monumentales afectos a este patrimonio, sin embargo esta iniciativa no ha sido instrumentada, quedándose hasta el momento como una buena propuesta solamente.

En las siguientes líneas se propone una metodología y herramientas para la elaboración de un catálogo de los espacios abiertos patrimoniales, tomando como base lo expuesto en los capítulos 1 y 2.

Conocimiento del sitio

La identificación de los espacios abiertos susceptibles de tener importancia patrimonial dentro de un conjunto urbano, centro histórico, colonia, barrio, etc. es el primer paso para la elaboración de un catálogo de estos bienes. Como se ha dicho, esta tarea implica el conocimiento de un marco teórico y conceptual, además de nociones de la teoría e historia de la arquitectura de paisaje. De igual forma el conocimiento histórico del sitio constituye una premisa indispensable para su conservación; esta premisa representa el acercamiento a un conocimiento profundo del sentido del sitio, es decir, descubrir las razones formales y funcionales del mismo, así como sus transformaciones y el contexto social y cultural que les dieron origen. Con este conocimiento se llega a una comprensión y entendimiento del sitio, las cuales son una condición sin la cual no es posible proponer y definir acciones para la conservación de sitios patrimoniales específicas para ese lugar; evitando así propuestas ajenas al sitio que puedan resultar inoperantes e inadecuadas. Comprender el sitio es indispensable para conservarlo, proteger su complejidad histórica y salvaguardar las relaciones que ha mantenido con su territorio. «La investigación se deberá dirigir a individualizar el sitio, así como el paisaje o jardín que se presenta actualmente, todos los trazos de la estructura paisajística que han llegado hasta nuestros días por medio de la historia, de tal manera que la

gestión cotidiana y las eventuales intervenciones excepcionales no lo destruyan o lo alteren inconscientemente; más bien los puedan conservar y valorar para permitirnos continuar a conocerlo y estudiarlo en el futuro»¹. En este caso se buscará identificar los espacios susceptibles de tener importancia patrimonial, dentro de un conjunto urbano. Este propósito se traduce en visitas al sitio, revisiones históricas, consulta en mapotecas y fototecas, toma de fotografías, pláticas con personajes de la comunidad, entre otros.

Criterios

A partir del conocimiento del sitio y teniendo una idea preliminar de los espacios abiertos susceptibles de ser considerados patrimoniales, se procederá a identificar estos espacios mediante los criterios generales aquí propuestos.

Resulta una labor difícil definir criterios generales que nos permitan identificar un espacio abierto como bien patrimonial, debido principalmente a la cualidad de unicidad de estas obras. En este capítulo se propone una serie de criterios básicos que pretenden ser una guía para la identificación de estos espacios. Se ha procurado que estos criterios sean lo más generales y objetivos posible y sus excepciones deberán ser estudiadas y valoradas de acuerdo al sitio, para lo cual deberá existir un grupo de asesores y expertos en patrimonio y arquitectura de paisaje nombrados para cada caso particular.

1. El primer paso hacia la identificación de los Espacios Abiertos Patrimoniales es en base a su definición antes propuesta en este documento en la cual dice que se entiende a éstos como un medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores culturales y/o ambientales que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras, comprendiendo no solamente los ejemplos extraordinarios, sino también las obras modestas que con el tiempo han adquirido un valor. A partir de esta definición es posible contemplar de primera intención la condición de EAP de un sitio y su inclusión en el catálogo.

2. Criterio de datación. Este criterio nos permite a partir de la fecha de creación de una obra,

¹ Scazzosi, Lionella. *Manuale per la Tutela e la Conservazione delle Architetture Vegetali Storiche. Parco Naturale della Valle del Lambio*. Triuggio, Italia. 1996. p. 35 en Alcántara Onofre, Saúl. *Conservación de Paisajes Culturales y Jardines Históricos en México*. Tesis para optar al grado de Doctor en Diseño. P.210

saber si es susceptible de ser considerada un bien patrimonial. El criterio de datación es necesario para analizar mediante el tamiz de la distancia histórica un espacio. Esto implica que el espacio haya alcanzado un grado de maduración, además nos permite conocer su evolución y la apropiación social. Estableciendo un criterio de datación, la obra en cuestión no será solamente portadora de valores estéticos o científicos como sería el caso de una obra de reciente realización, sino que, con el tiempo, habrá adquirido su valor como documento histórico objetivo, siendo testigo de diferentes sucesos, se habrá impregnado de otros valores y posiblemente habrá adquirido el valor de convertirse en un elemento de identidad o memoria para un grupo social.

En la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal dice que «no podrá ser declarada una obra de un autor vivo o que tenga menos de 40 años de ejecución salvo que se trate del complemento contemporáneo de un proyecto original anterior a este límite temporal»¹. En el caso de algunos documentos internacionales, para los jardines históricos, este límite se refiere a un periodo de 30 a 50 años. Para los efectos del presente documento se tomará el criterio que establece la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, no obstante, en algunos casos, los valores del jardín son relevantes antes de transcurrido este periodo, por lo que el parámetro histórico se tomaría como una perspectiva temporal relevante por su propiedades.

3. Criterio de configuración actual. Las características que determinan a un espacio abierto como patrimonial son intrínsecas a su configuración actual, con todas las transformaciones que inevitablemente el espacio sufre en el transcurso de su vida y por lo tanto esos caracteres son propios de su historicidad. Por lo tanto pueden ser considerados como bienes patrimoniales inclusive los espacios abiertos en pésimo estado de conservación.

4. Criterio de artificialidad. La obra en cuestión debe ser resultado de la voluntad del trabajo del hombre, es decir, necesariamente debe haber intervención humana intencionada en el espacio, Incluso si se trata de una obra constituida solamente por material vegetal, esta debió tener una intención al ser plantada de cierta forma y habrá tenido intervención humana en su crecimiento, no rigiéndose sólo por leyes biológicas.

1 Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (2000) Art.18.

5. Criterio de valoración histórica¹. Se refiere a que el espacio posea evidencias legibles de la historiografía de la estética, la ciencia, la tecnología, la cultura y la sociedad, entre otros. Que hayan influenciado o sido influenciados por eventos o personajes históricos o albergado algún evento histórico importante.

6. Criterio de valoración artística. Describe las cualidades estéticas y sensoriales del sitio. Se refiere a que este sitio tenga cualidades estéticas singulares, que sea una obra representativa de un diseñador, estilo o época.

7. Criterio de valoración tecnológica. Comprende los aspectos técnicos. Se refiere a que este espacio contenga obras de ingeniería, hidráulica, modelamiento del terreno, materiales y métodos constructivos entre otros que nos representen obras singulares y que nos hablen del avance tecnológico de la época. Incluye también otros aspectos como técnicas de plantación, reproducción singulares, que contenga especies vegetales raras o amenazadas, especies aisladas desde el punto de vista taxonómico o cultivares antiguos.

8. Criterio de valoración social. Se refiere a que el lugar sea un foco de sentimientos espirituales, nacionales, políticos o religiosos para un grupo mayoritario o minoritario de la población. Que sea albergue de tradiciones, eventos, manifestaciones o actividades comunitarias importantes y singulares.

9. Criterio de valoración ambiental. Se refiere a las cualidades de un sitio para modificar el clima, humedecer el aire, reducir la erosión del suelo, captación de agua de lluvia, entre otros, que estas cualidades sean importantes y significativas para su entorno.

Además de lo anterior, es posible identificar estos espacios al atribuirles y reconocer en ellos propiedades del patrimonio cultural y natural definidos en los criterios dados por la UNESCO. Basándonos tanto en dichos criterios como en lo expuesto en capítulos anteriores, podemos decir que una obra de arquitectura a cielo abierto es de interés patrimonial y por lo tanto susceptible de ser incluida en el catálogo de espacios abiertos patrimoniales cuando:

¹ Para una explicación más extensa de estos valores véase capítulo 2.1

- Ilustra algunos aspectos particulares de la historia de la arquitectura de paisaje en México.
- Sea un documento tangible que muestre el tipo de vida de la sociedad de su época, la historia de la estética, ciencia, tecnología cultura o que existan asociaciones de interés histórico con personas o eventos específicos.
- Existe un valor integral asociado con edificios u otros predios catalogados o declarados monumento nacional, que tengan interés histórico.
- Presente especies de flora o fauna en calidad de extinción, aisladas desde el punto de vista taxonómico, cultivares antiguos o de gran valor histórico o botánico.
- Presente características tangibles de la historia de la relación del hombre con la naturaleza.
- Sea un ejemplo de trabajo de un diseñador paisajista o artista en particular, que exprese características de un período o estilo definido.
- Sea una obra estética singular, con valores artísticos, formales y expresivos únicos.
- Sea un foco de sentimientos espirituales, políticos o religiosos para un grupo de la población. Que contenga significados y simbolismos que propicien la realización y preservación de tradiciones o costumbres o represente un testimonio de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida.
- Contenga obras de ingeniería, hidráulica, sistemas de riego, técnicas de plantación, modelamiento de suelo excepcionales.
- Tenga un valor ambiental importante.
- Ejercza o haya ejercido influencia en los pueblos como modelo arquitectónico o urbano en un espacio-tiempo determinado.
- Sea un ejemplo de un proceso ecológico o biológico, es decir, que conforme un hábitat particular, el cual pueda tener una diversidad biológica digna de ser preservada.
- Sea el sitio que albergó un hecho histórico importante (positivo o negativo).
- Presente ejemplares vegetales simbólicos, de gran talla, de especies regionales, etc.

Los criterios y recomendaciones descritas en este apartado deberán estar seguidos de una documentación e investigación más profunda para su clasificación e inclusión en el catálogo.

Clasificación y elaboración del catálogo

Una vez que se ha identificado un espacio como susceptible de tener valor patrimonial, la siguiente etapa es la clasificación, la cual requiere de un conocimiento e investigación más profundos del espacio en cuestión. Esta etapa nos permitirá recabar los datos necesarios para incluir un bien en el catálogo de espacios abiertos patrimoniales. A partir de este catálogo, como se ha dicho, se podrá delinear la historia de la evolución de un sitio específico y de la arquitectura de paisaje en México en general. Además los datos que contendrá el catálogo podrán ser la base para planear un programa de mantenimiento e incluso iniciar un proyecto de restauración. Para el llenado de la ficha de catálogo se presenta una guía que explica qué datos deberá contener, el propósito de los mismos y cómo habrán de ser plasmados en la ficha.

Guía para la ficha de catálogo

1. Valor por el cual el sitio es considerado de interés patrimonial. Proporciona inmediatamente el carácter del sitio, desde el punto de vista de los juicios de valor. Puede ser excepcional, notable o discreto.
2. Identificación. Este primer punto señala solamente el nombre del bien.
3. Localización. Se recomienda señalar Entidad, Municipio, Localidad y Colonia o Barrio e incluir un croquis de su localización.
4. Nombre del diseñador o constructor. Este dato es importante, ya que contribuye a delinear la historia de la arquitectura de paisaje en México, así como a encontrar otras obras del mismo.
4. Fecha aproximada de construcción. Este dato nos brinda un panorama general del sitio, a partir del cual es posible conocer el contexto histórico en el que se ejecutó el sitio e intuir las razones por las cuales se realizó, los materiales de la época, entre otros. Además es el primer elemento para construir una historiografía del espacio abierto. De no conocerse la fecha de ejecución de la obra se propone clasificar los espacios abiertos patrimoniales por época histórica en:

- México virreinal
- México independiente
- México Moderno

5. Uso original. La identificación del uso original da las pautas para conocer el carácter prístino del sitio. Es posible que en el transcurso de la historia del sitio haya sido dividido, por lo tanto, es interesante reportar los usos parciales de estas subdivisiones.

6. Uso actual. Mediante este dato es posible identificar el carácter y la condición contemporánea del sitio. Es muy común obtener este dato directamente de la visita al sitio. Para los puntos 6 y 7 es de gran ayuda señalar tanto el género como el tipo en el que se inscribe el sitio.

Se entiende por género el conjunto de espacios con características generales de uso análogas constantes que a su vez pueden dividirse en tipos. Por su parte, los tipos¹ reúnen las características generales de la clasificación anterior con elementos o características particulares adicionales. Lleva implícitos tanto el carácter (arquitectónico, urbano), como la función. (ver pagina siguiente)

7. Declaración de patrimonio. Si el sitio ya ha sido declarado patrimonio es necesario indicar la fecha. Este dato puede encontrarse en los archivos del INAH e INBA. Si el sitio no ha sido declarado, es posible mediante los datos recabados en el catálogo, buscar su declaratoria.

8. Entorno y grado de protección del mismo. Este punto nos da más información del espacio en cuestión, además de que es posible deducir su estado de vulnerabilidad a partir de esta clasificación. Se propone:

- | | | |
|--------------------------|------------|-------|
| <input type="checkbox"/> | Urbano | Alto |
| <input type="checkbox"/> | Natural | Medio |
| <input type="checkbox"/> | Industrial | Bajo |
| <input type="checkbox"/> | Otro | |

9. Estado de conservación. A partir de este dato será posible tomar las medidas necesarias para su conservación, restauración o rehabilitación, así como medidas urgentes para la protección del espacio.

¹ Véase capítulo 2.4.1

Tabla de géneros y tipos

Género	Tipo
Acequia	
Calle	
Canal	
Deportivos al aire libre	
Huerto	Frutal
	Botánico y conventual
Jardín botánico o etnobotánico	
Jardín zoológico	
Jardín	De casa de recreo o de campo
	Residencial
	Conventual o de claustro
	Edificio público
Cementerio	
Parque	Agrícola
	Urbano
	Ecológico
Paseo	
Patio	Residencial
	Conventual o de claustro
	Edificio público
Plaza	Mayor
	Comercial
Vivero	
Otro	

10. Régimen de propiedad actual. Se especificará el régimen público o privado del sitio, en caso de ser privado, se escribirá el nombre del propietario.

11. Protección jurídica y administración responsable. En este punto se especificarán las dependencias, instituciones públicas o privadas encargadas del espacio abierto en cuestión, con el fin de poder remitirse a ellas para proponer medidas de conservación del bien.

12. Características del sitio. En este punto se especifican:

- Las principales áreas cubiertas y descubiertas que componen al sitio.
- Modelamiento de suelos, terraplenes, rocas.
- Cuerpos de agua, lagos artificiales, aljibes, jagüeyes, albercas.
- Acueductos de superficie y de arcada, acequias.
- Plantas y plantaciones, vegetación singular, vegetación arbórea relevante, cubierta vegetal. De ser posible es conveniente realizar un catastro vegetal del sitio.
- Parterres.
- Construcciones, edificios.
- Elementos decorativos, escultóricos, fuentes.

13. Principales alteraciones del sitio. En este punto se especifican los elementos que se encuentran alterados o en estado de degradación y la causa del mismo.

14. Notas históricas, descripción cronológica del sitio. Se describen los personajes o eventos históricos asociados con el sitio, así como su evolución histórica, intervenciones, cambios de uso.

15. Planta, cortes alzados. Indicar las colindancias del sitio, accesos, indicación de características relevantes, alteraciones; ubicación de vistas y perspectivas de interés desde y hacia el sitio.

16. Fotografía de conjunto y detalle. Se buscará en la fotografía de conjunto, que sea posible apreciar el sitio en su totalidad. En la fotografía o fotografías de detalle, se elegirán las que representen mejor los valores del sitio, recurriendo a elementos mineralizados como fuentes, pergolados, esculturas o en su defecto a un tipo de vegetación muy singular.

17. Observaciones. En este espacio se puede explicar alguna característica histórica, artística o ecológica del sitio y que no esté contemplada en el catálogo. También puede ser utilizada para escribir algún dato faltante en cada uno de los rubros enunciados, por otra parte, es un claro para las descripciones verbales de los lugareños, usuarios o propietarios del sitio.

18. Bibliografía consultada. Permite a otras personas conocer más sobre el sitio y buscar datos adicionales con otros propósitos.

Ficha de catálogo

En seguida se presenta la ficha de catálogo propuesta, la cual, en base a la práctica podrá tener modificaciones e incluir datos que no se mencionan pero que sean considerados importantes.

CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES		
Valor histórico-artístico-social-ambiental		
Excepcional	Notable	Discreto
Nombre del sitio		
Localización	Croquis de localización	
ENTIDAD MUNICIPIO LOCALIDAD COLONIA O BARRIO		
Fecha aproximada de construcción		
Virreinato	Independiente	Moderno
Nombre del diseñador o constructor		
Área aproximada		
Uso original		
Uso actual		

Declaratoria del sitio como patrimonio	Fecha
INAH INBA ESTATAL UNESCO NO HAY SE DESCONOCE	
Entorno y grado de protección	
URBANO NATURAL INDUSTRIAL OTRO	ALTO MEDIO BAJO
Estado de conservación	
Régimen de propiedad	
Protección jurídica y administración responsable	

Descripción de características del sitio

Levantamiento vegetal

Principales alteraciones existentes en el sitio

Elemento	Tipo de deterioro				
	BIOLÓGICO	ACústICO	FÍSICO	QUÍMICO	VISUAL

Notas históricas, descripción cronológica del sitio

Planta, cortes alzados. Indicar colindancias del sitio, accesos, indicación de características relevantes, alteraciones; ubicación de vistas y perspectivas de interés desde y hacia el sitio.

Fotografías de conjunto y detalle

Observaciones

Bibliografía consultada

Plan Director de Espacios Abiertos Patrimoniales

Esta parte del documento tiene por objeto realizar propuestas con el fin de regular las intervenciones, actividades y proponer programas que se desarrollen en los espacios abiertos patrimoniales públicos y privados del sitio de estudio, además de otros espacios abiertos y áreas verdes y su entorno, con el fin de difundir su conocimiento, promover su valoración y mantener un equilibrio adecuado entre conservación y uso. Estas propuestas se realizarán con base en el conocimiento histórico y análisis actual del sitio y la identificación de los Espacios Abiertos Patrimoniales a través de lo que en adelante se denominará Plan Director de Espacios Abiertos Patrimoniales.

En el plan director se concentra la información necesaria para regular los trabajos e intervenciones en los EAP, además de incluir propuestas, recomendaciones y prohibiciones de uso, mantenimiento y gestión.

Es un instrumento de coordinación entre todos los actores involucrados en los espacios abiertos, el sector público, privado y la comunidad; y de concurrencia entre los gobiernos local y federal en un marco integral de actuación. Se basa en los estudios realizados previamente, además del conocimiento del ámbito jurídico y administrativo, como los planes de desarrollo urbano, planes parciales y otros que regulen el área de estudio.

Se describirá el procedimiento a seguir para la redacción del plan Director, el cual podrá ser modificado según se considere conveniente.

a. Objetivo general. El primer paso es describir el objetivo general, que estará enfocado a la conservación de los Espacios Abiertos Patrimoniales con distintas direcciones de acuerdo al sitio del que se trate.

b. Objetivos específicos. Se describirán los objetivos enfocados a acciones específicas que se quieren lograr a través del plan.

c. Plano de Salvaguarda. Una vez definidos los objetivos general y específicos, se procede a hacer un plano de salvaguarda, el cual tiene como objetivo «localizar, determinar, entender y proponer la intervención en conjunto de las condiciones físicas, funcionales y visuales de los inmuebles y espacios abiertos»¹.

¹ Sauer Vera, Iliña. Rehabilitación de los espacios públicos del centro histórico de la Ciudad de México. (2006) Tesis de licenciatura. Facultad de Arquitectura. UAAP. UNAM.

Para obtener dicho documento es necesario el recorrido minucioso del sitio, además de la consulta de archivos históricos y las cédulas de los inmuebles que ya están catalogados por instituciones como INAH o SEDUVI. Es necesario conocer la fecha de construcción de cada inmueble y espacio abierto. Posteriormente se determina su estado de conservación y se hace una recomendación general de manejo para cada inmueble y espacio abierto, la cual puede ser desde conservación hasta restauración y en casos extremos demolición del sitio.

d. Se indicará el polígono de estudio y los Espacios Abiertos Patrimoniales que ahí se encuentran incluyendo su ubicación, si está o no catalogado por INAH o SEDUVI y otros datos que se consideren útiles.

e. Posteriormente se anotará dónde se ubica el Plan Director en las instituciones gubernamentales y documentos de desarrollo urbano que regulen el sitio, así como quienes deben encargarse de la instrumentación del plan y sus atribuciones.

f. Fundamentación jurídica. Se indicarán las legislaciones, instituciones y documentos que existen actualmente en el sitio de estudio, cómo actúan actualmente y en dado caso se propondrán modificaciones y ampliaciones de las mismas con el fin de facilitar y hacer eficiente la instrumentación de este plan.

g. Síntesis de la situación actual. Se hará una descripción de la situación actual de los espacios abiertos, para lo cual se recomienda la siguiente división: Espacios Abiertos Patrimoniales Públicos, Espacios Abiertos Patrimoniales Privados, espacios abiertos no patrimoniales y áreas verdes.

h. Pronóstico. Se realizará de forma general del sitio o a partir de la clasificación anterior, se describirá la tendencia de la evolución y cambio en el sitio de seguir como hasta ahora, sin la intervención del Plan.

i. Imagen Objetivo. A partir de lo redactado antes, será posible describir lo que se quiere lograr mediante la instrumentación de las medidas y propuestas que se harán.

j. Líneas de acción. En esta parte se describirán las medidas, propuestas para cada espacio,

programas, recomendaciones, prohibiciones y sanciones que harán posible la consecución de la imagen objetivo. Las líneas de acción estarán divididas en:

Jurídico-administrativas

Socio-culturales

De investigación

Conservación y mejoramiento, que se subdivide en: Intervenciones, usos, accesibilidad, vegetación, pavimentos, otras estructuras, mobiliario, iluminación, infraestructura, vigilancia, entorno y viabilidad.

Será posible agregar algún otro aspecto que se considere necesario de acuerdo al sitio del que se trate. He aquí algunas propuestas generales que podrán servir como guía para la redacción de éstas.

- Integrar los espacios abiertos patrimoniales en las políticas de ordenación territorial y urbanística, tomando en cuenta sus aspectos en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica.
- Incorporar estos espacios como 'monumentos' en los Programas de Desarrollo Urbano y en los Programas Parciales.
- Establecer e instrumentar políticas claras y estrictas que no permitan la intervención improvisada en estos espacios, ya que estas modificaciones destruyen u ocultan datos importantísimos para el conocimiento y la interpretación de la historia de la cultura.
- Empezar la elaboración de un inventario minucioso y razonado de estos espacios, el cual permitirá monitorearlos y velar por su conservación.
- Aclarar la situación de este patrimonio cuando sea propiedad de un particular, estableciendo obligaciones concretas e incentivos fiscales para la conservación del bien.
- Capacitar y formar profesionales restringiendo a éstos el acceso a intervenciones, restauraciones o modificaciones de cualquier índole en estos espacios.
- Monitorear periódicamente estos sitios y designar un presupuesto adecuado para su mantenimiento y las labores necesarias para su conservación.
- Redactar planes de manejo y salvaguarda para estos espacios adaptándolos a cada bien en particular.

- Establecer medidas preventivas y de recuperación contra catástrofes naturales, contaminación, entre otros.
- Difundir la importancia de estos espacios a la población en general mediante publicaciones u otros medios masivos, ya que la conservación de los monumentos se fundamenta en gran medida en la difusión de su importancia y su puesta en valor.
- Favorecer las posibilidades de visitar estos espacios ya sean públicos o privados y subrayar su función e interés para la colectividad.
- Promover acciones para incrementar la apropiación.

k. Plan de gestión. En este Plan Director de Espacios Abiertos Patrimoniales se realizan propuestas generales para cada espacio, sin embargo, se insiste en la necesidad de un plan de gestión específico para cada uno, para lo cual es necesario un estudio detallado y particular. Este plan incluirá acciones específicas para el espacio en cuestión, podrá contener desde un proyecto de restauración hasta un programa de mantenimiento dependiendo de las condiciones del sitio.

Este documento contiene propuestas integrales e incluyentes que contemplan los aspectos necesarios para la correcta y eficiente puesta en marcha del plan, en lo cual se trata de poner énfasis, ya que una buena instrumentación resultará en la conservación, protección y mejoramiento de los Espacios Abiertos Patrimoniales y su entorno.

CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES DE TACUBAYA

CONOCIMIENTO DEL SITIO

IDENTIFICACIÓN

CATÁLOGO

PLAN DIRECTOR PARA LOS EAP DE LA ZONA PATRIMONIAL
DE TACUBAYA

FACTORES QUE HAN PROPICIADO LA CONSERVACIÓN DE LOS
ESPACIOS ABIERTOS



Tacubaya Vieja

Conservación de los Espacios Abiertos Patrimoniales de Tacubaya

Tacubaya es un sitio en el que los espacios abiertos han tenido un lugar importante en la configuración espacial, en la vida de la gente y en la imagen urbana. Tacubaya era conocida más por el espacio abierto que por sus inmuebles, la profusión de estos espacios, su exuberancia, belleza y la prodigalidad del clima daban a este sitio la condición de ser "un inmenso jardín". Actualmente Tacubaya se ha convertido en uno de los espacios más caóticos de la ciudad y su imagen urbana se ha deteriorado enormemente, es uno de los ejemplos más dramáticos de destrucción de los espacios abiertos, los que han sido modificados, abandonados, vejados y muchos han desaparecido. El ejemplo de Tacubaya nos permite ver que es absolutamente necesario crear una conciencia de lo nuestro como mejor garantía para conservar el patrimonio. Esta conciencia debe iniciar en las instituciones, buscando la declaración de estos inmuebles y conjuntos, unida a mecanismos eficaces de protección y al rescate comunitario de sus valores. Esta protección debe buscarse urgentemente a favor del salvamento de un patrimonio que puede desaparecer para siempre. De ahí surge la preocupación por conservar los espacios que han logrado sobrevivir, rescatarlos, devolverles su uso y dignidad y buscar un mejoramiento de la imagen general de esta zona. Para esto, se seguirá la metodología propuesta.

Conocimiento del sitio. Marco histórico

Los primeros asentamientos del Valle de México fueron en Tacuba, Tacubaya, Tenayuca, Azcapotzalco y Tlalnepantla. Para Fernández del Castillo por lo menos desde hace 12000 años ha existido vida en la zona de Tacubaya, basado en descubrimientos de objetos que datan de esa época en la Loma de la Palma y Las Lomas de Dolores.

Tacubaya era, aun antes de la llegada de los mexicas, un sitio elegido como refugio por varias poblaciones indígenas; debido a la configuración de su topografía ofrecía un lugar seguro para ocultarse en época de guerras, además de asegurar agua y animales para su sustento. En el año de 1276 los aztecas llegaron a Tacubaya por primera vez y en 1325 buscaron nuevamente refugio en este sitio después de la derrota de Chapultepec.

Tacubaya fue un sitio privilegiado, como se ha dicho, por su emplazamiento y su clima «el terreno seco, la muy buena ventilación, las aguas delgadas y sabrosas, el aire purificado por la

multitud de árboles extraordinariamente crecidos (...)»¹, y debido a esto, en 1454 se convirtió nuevamente en sitio de refugio, después de la sequía general que se dio en toda la cuenca de México, con un menor impacto en esta zona debido a la abundancia de árboles.

En 1529, Cortés viaja a España y es nombrado oficialmente Capitán General de la Nueva España y Marqués del Valle de Oaxaca, las encomiendas de Cortés adquirieron el rango de jurisdicción. Tacubaya pertenecía a la jurisdicción de Coyoacán, de la cual era cabecera junto con la Villa de Coyoacán. Éstas eran consideradas como los sitios de recreación más importantes de los alrededores de la ciudad. En Tacubaya se cultivaban olivos y se producía aceite, siendo éste uno de los principales productos de toda la jurisdicción. En 1534 se pone fin al poder absoluto de Cortés con la instauración del virreinato, sin embargo, la jurisdicción de Coyoacán conserva sus condiciones ya que el régimen virreinal facilitaba su gobierno bajo este territorio.

Los dominicos se establecieron definitivamente en Tacubaya en 1556 y construyeron una capilla con su monasterio bajo la advocación de Nuestra Señora de la Purificación, la cual constituyó la cabeza del partido eclesiástico de la Villa de Tacubaya. Fue construida «sobre las ruinas de un antiguo templo a la diosa Cihuacóatl»². Los frailes construían no sólo una iglesia, sino todo el núcleo urbano. En Tacubaya, la plaza y el convento central quedaron totalmente aislados al paso del Río Tacubaya y las construcciones siguieron el curso de éste. Las épocas de 1560 a 1570, así como de 1590 a 1600 son consideradas como las de mayor actividad constructora por parte de los frailes dominicos en Tacubaya. Otro desastre natural que motivó la migración hacia Tacubaya y da cuenta de su importancia fue cuando en 1607 con motivo de una fuerte inundación en México, Felipe III dio la orden terminante para que la capital se trasladara a Tacubaya, disposición que no se cumplió debido a que «las casas que habían de ser destruidas en cumplimiento de la orden valían más de 20 millones de pesos»³.

En ese tiempo Tacubaya albergaba tanto a pobladores hispanos como indígenas, quienes habitaban en pequeños ranchos, fincas, haciendas y algunas casas de adobe dispersas en el paisaje, en constante contacto con lo agrícola. Poco a poco se fueron erigiendo numerosas fincas ubicadas en las lomas y demás establecimientos conformando el inicio del esquema urbano que ahora conocemos. Dentro de esta primera traza destaca la Plaza de Cartagena, uno de los lugares más

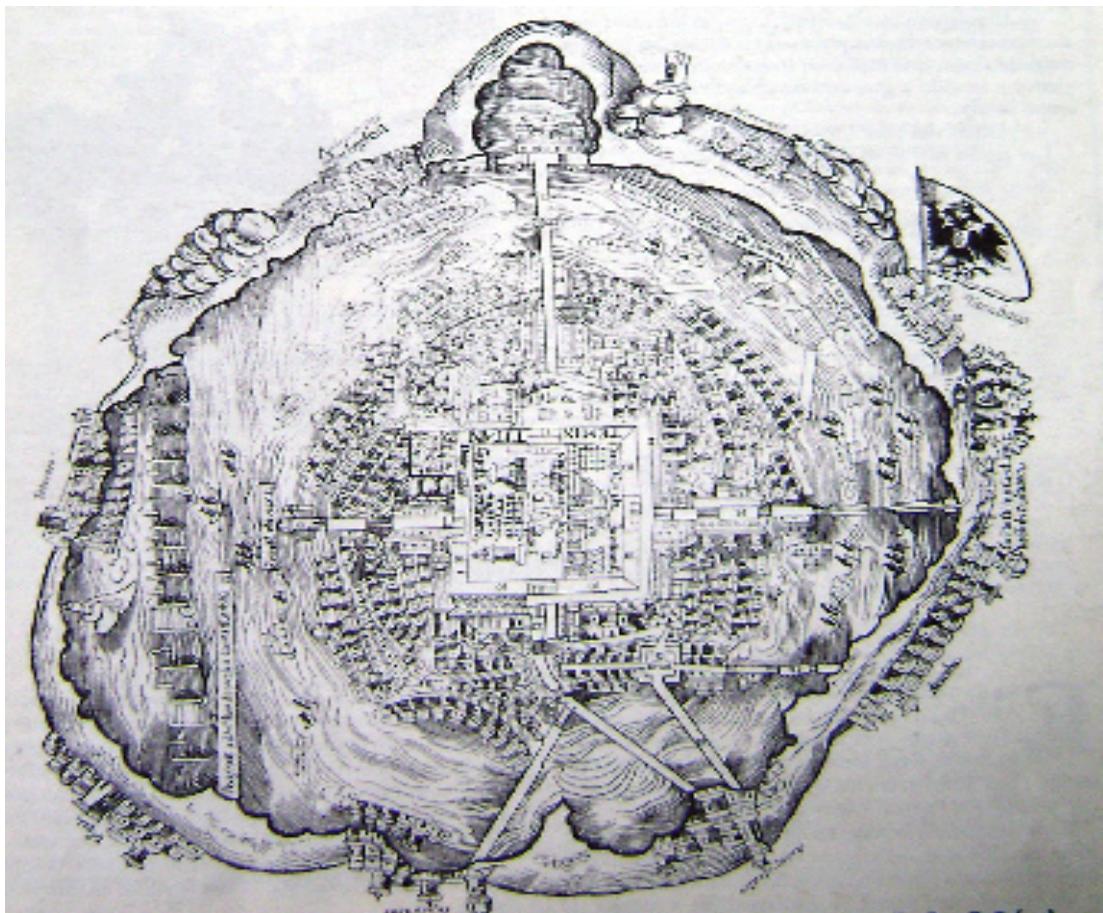
1 Rivera, Cambas. México Pintoresco, Artístico y Monumental. Editorial del Valle de México. 1974. p. 374

2 Gamiño Ochoa, Rocio. Monumentos coloniales ne la Villa de Tacubaya. P. 259.

3 Rivera, Cambas. Op.cit. p.375

característicos de Tacubaya, a este lugar llegaban «todos los caminos», siendo éstos los principales de la región, los que prácticamente se conservan en la actualidad.

Los límites territoriales eran marcados por las construcciones conocidas como «garitas» que serían de acceso y aduana, la que correspondía a Tacubaya era la Garita de Belén. Las intervenciones que delimitaron definitivamente su estructura fueron las realizadas entre los siglos XVI y XVIII, grandes construcciones, caminos, barrios y lugares de reunión que dieron las bases para que en el siglo XIX se diera un gran auge urbanístico, colocándolo como el siglo de oro de Tacubaya.



Durante la guerra de Independencia, Tacubaya, como siempre, se convertía en sitio estratégico debido a su cercanía con la Ciudad de México, por estar más cerca del campo de batalla, además de tener abundantes animales y comida. Después de la consumación de esta guerra, Iturbide se instala en la Villa de Tacubaya, que, al igual que varios personajes en la historia de nuestro país como Santa Anna y O'Donojú, llegaron a la zona atraídos por sus bosques, sus jardines, sus viejas calles y su apacible ritmo de vida. «Tacubaya se convirtió en esos días, en capital de la nueva nación por albergar en ella a los hombres más importantes del país, en lo que a políticos se refiere; multitud de gente venía de todas partes, políticos, militares, religiosos, comerciantes, hacendados o simples curiosos».

En 1824 México comenzaba una nueva etapa, se conformaba el Distrito Federal con un territorio limitado por un círculo con un radio de dos leguas, contadas a partir de la plaza mayor de la capital. Tacubaya, pueblo aledaño por varios siglos, quedaba recién inscrito dentro de éstos límites y pasaba a formar parte del recién constituido Distrito Federal.

A raíz de las epidemias de 1830 de viruela y de 1833 y 1858 de cólera, se dio una fuerte migración hacia los alrededores de la ciudad por parte de los sectores pudientes que la habitaban. Es así como el municipio de Tacubaya se volvió uno de los sitios predilectos. Tacubaya contaba en ese entonces con 3377 habitantes, aumentando hasta 3 veces su población. 30 años después, seguían llegando los pobladores. A raíz de la creciente llegada de nuevos habitantes a este lugar, en 1856 se logró unir con tranvía a la Ciudad de México con la lejana villa de Tacubaya. La estación estaba ubicada en la ermita, al inicio de la actual avenida Benjamín Franklin, a ella llegaba el primer tranvía de tracción animal. El establecimiento del tranvía permitió que varias familias se establecieran en Tacubaya durante cortas temporadas, generando las llamadas "zonas dormitorio" a la par de otras actividades de tipo comercial. De esta manera comienza la zonificación del uso de suelo, que, en sus residencias señoriales y establecimientos comerciales iban conformando la Villa de Tacubaya hasta principios de este siglo.

Esta nueva y "eficiente" comunicación de Tacubaya con la ciudad, aunada a la saturación de los panteones y la creciente demanda de espacio para enterrar a los muertos en los alrededores de la ciudad, propició que se construyeran cementerios en Tacubaya, en terrenos que fueron tomados de haciendas, ranchos y huertas que habían perdido su productividad por la escasez de

agua. En 1870 Tacubaya tenía siete panteones, dos clausurados y cinco en uso. San Juan, La Concepción, San Pedro o panteón de Los Mártires, Nonoalco, el de La Ermita, La Santísima, en la Piedad y San Lorenzo. Después se abrieron los panteones de Dolores, el General y el Francés en La Piedad.

El camino de la llegada a Tacubaya destacaba de cualquier otro camino, ya que éste formaba parte del "paseo" que estaba rodeado de hermosos árboles y pasaba a un lado del acueducto de Chapultepec, con todo y sus grandes zanjas, se podía contemplar un paisaje sin igual. Tacubaya era descrita como una «hermosa ciudad que aparece en el cerro, rodeada de divergentes y sombreados paseos, brillantes campos y pintorescas haciendas de familias adineradas». Los jardines de las casas de campo también llamaban la atención, «estas regias habitaciones embellecen la ciudad de Tacubaya, despiertan la curiosidad y llaman la atención de los viajeros».

En Tacubaya, los caminos, calles y calzadas eran por lo general arbolados, por ejemplo, uno de los más narrados por los cronistas, la calle principal o calle Real, la cual estaba «sombreada por dos hileras de fresnos y chopos, rodeada de varias casas de campo y algunas otras de la época colonial, que poco a poco fueron transformando su tipología».

Hacia 1852-1856, la Sociedad de Mejoras Materiales de Tacubaya inauguró varias obras. Entre ellas la construcción del puente de Xola, entre Tacubaya y Mixcoac; los puentes de la Morena y las Ánimas, cerca de la Alameda de Tacubaya, con el fin de facilitar la vialidad sobre los ríos todavía existentes. También se aumentó considerablemente el alumbrado público, se plantaron árboles y se repararon las calles principales con recursos de los propios vecinos, lo cual habla de la preocupación y el arraigo de sus habitantes. A finales del siglo XIX proliferaron más calles. Los caminos, calles y calzadas eran pocos y muchas de las calles actuales se fueron formando sobre los ríos, el de la Piedad, Becerra y Tacubaya, así como los que se tendieron sobre grandes extensiones de terreno, que al fraccionarse tuvieron que dar el servicio de vialidad a los nuevos lotes tipo.

El 15 de enero de 1900 llegó el primer tranvía² eléctrico a Tacubaya, desplazando poco a poco a los tranvías de tracción animal. Las líneas de estos tranvías pasaban por distintos puntos de la

1 Rivera, Cambas. Op.cit. p. 378.

2 "Yo me mareaba mucho en el tranvía, mi mamá tenía una prima que quería mucho en La Villa y cuando íbamos para allá, desde Tacubaya, me tenía que llevar mis limones para que no me mareara" Sra. Carmen Fernández del Castillo, 90 años

conocido como Oidor Carvajal –hoy avenida Observatorio-. En este mismo sitio se estacionaban los tranvías que iban hacia México y cerca se encontraba el camino que una vez pasado el mercado se dirigía a otro nodo importante, la Alameda de Tacubaya, «precioso parque con su fuente en el centro, en la cual se levanta una columna conmemorativa de los que se batieron contra el invasor norteamericano». Ahí se encontraba el depósito de tranvías que iba hacia San Ángel y el muro atrial que protegía al panteón del Convento de Santo Domingo.

La arboleda de la Alameda se unía prácticamente con el atrio, marcando el fin de la calle del Calvario. Este sitio sería a su vez un gran punto de reunión para todos los que asistían a la Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación, más allá sólo había terrenos de cultivo. Al abrirse paso al tranvía esta relación se fracturó y al ser ampliado nuevamente este camino para construir la actual avenida Revolución, dicha relación se rompió para siempre.

En el camino que llevaba a Toluca estaba el portal de la Magdalena, que en aquel entonces sólo tenía la planta baja y después se le construyó un piso adicional. A este portal llegaban diligencias y carros que descargaban mercancías sin mojarse de la lluvia. Subiendo por la loma que está detrás de la Casa Amarilla a través de la calle de Cervantes, existía una pequeña plaza verde, llamada plazuela de la Huertas al frente del Convento de San Diego, confirmando que cada iglesia y convento tenía su propio atrio o plazuela para alojar a los fieles. También, casi al límite de la población de Tacubaya se encontraba el bello portal de San Juan, sitio en donde se bifurcaban dos caminos, uno de ellos, el camino hacia Toluca. «La gran cantidad de portales y plazas de la zona de Tacubaya respondía al auge comercial que se incrementaba cada vez más, debido a que la gente de la capital buscaba ahí lo que no encontraba en donde vivía».

En cuanto a las iglesias, parroquias y conventos, la mayoría corresponde a los siglos XVI y XVII, aunque de muy variados estilos. Como se ha mencionado, éstas contaban con atrios y plazas de gran importancia que vale la pena mencionar. Uno de ellos, el Convento de Santo Domingo «que en un principio tuvo un atrio tan grande que abarcaba el actual y la Alameda con su patio interior, con fuente al centro, tiene ese sabor de quietud que se observa en todos los conventos dominicos». Otro es el atrio del templo de Nuestra Señora de la Purificación, el cual era un amplio jardín, como lo describe Fernández del Castillo «frente al templo se extendía el gran atrio que

1 Rivera Cambas. Op. Cit. P. 378.

ocupaba mucha mayor superficie que en la actualidad y delante de él había una plazoleta más extensa que la actual Alameda (...) plácidamente sombreada y cortada por las tortuosas márgenes del río».

Otros templos notables son el Convento de San Diego, de 1686, el cual, a raíz de la promulgación de las Leyes de Reforma en 1861, la desamortización de bienes eclesiásticos y la fuerte especulación de bienes raíces que se originó fue desintegrado. La iglesia de la Santísima Trinidad, construida en 1598, la cual con las obras del Periférico fue despojada de la casa cural y una capilla, y la iglesia de San Juan Bautista Tlacateco del siglo XVI, que también fue afectada por las obras del anillo Periférico y el paso del ferrocarril que dañó su estructura.

Por otra parte, en las casas de Tacubaya, los espacios abiertos ocupaban gran parte del terreno y eran de primera importancia. Estas casas estaban hechas de tezontle, cantera, tierra y agua y la mayoría se ubicaba sobre grandes extensiones de terreno, ya que el lote tipo mejor conocido como 'solar castellano' tenía aproximadamente 42 x 42 metros. Estas casas se distinguían por ser casas de campo. La construcción se desarrollaba alrededor de un gran patio central, en la parte frontal se encontraban árboles frutales, además de ser de gran importancia las huertas con su merced de agua corriendo entre la tierra, los jardines y las caballerizas, además del oratorio y la capilla, contando con cocheras, zaguán, patio y corredores con pilastras de cantera. Los cronistas cuentan «el aire puro y el aroma de las flores de las huertas se colaba por las ventanas y balcones bañando las habitaciones; cualquier ventana miraba a las plantaciones de árboles frutales», este tipo de casas tenían «los espacios de jardín, huerto, hortaliza y corral dentro de ella misma a manera de poder aislar y mantenerse casi por sí solas».

Los espacios abiertos arbolados eran numerosos en Tacubaya, tanto privados como públicos. Para 1840 cuentan que toda la loma de Tacubaya era 'un inmenso jardín', cada terreno se unía entre sí formando una unidad. Sus jardines se habían convertido en su principal encanto. Detrás de los muros se dejaban ver árboles traídos de Europa, pinos, encinos y madroños; ahí se encontraban algunos cenadores, quioscos, fuentes, estanques y capillas, el jardín se había convertido en 'la prolongación de la vivienda'.

Muchos de estos jardines estaban cultivados al estilo inglés, había «hermosas arboledas, camas de flores con raras plantas, descansos y puentes, encantadoras fuentes y lagos, pabellones, juegos, baños (...)» Destacan los jardines de las familias Barrón y Escandón, «los parques contienen variedad de árboles, de arbustos y flores (...) hay canales y estanques que resaltan mucho más sobre el fondo verdinegro del césped, entre las plantas de su jardín hay parásitas y orquídeas propias para estudiar la botánica; flores variadas y exquisitas)». Otro jardín mencionado en las crónicas es el del señor Bardet, del cual se escribe «tiene fuentes que brotan bajo peñas o de los pies del visitante, juegos hidráulicos vistosísimos, parques y estanques, bosquecillos artificiales, grutas y una inmensa cantidad de flores)»².

La Casa de la Bola, una de las construcciones residenciales más antiguas de la zona, con origen en el siglo XVII, reedificada en el siglo XVIII, era famosa también por su hermoso jardín. Al entrar tiene un patio principal, empedrado en bloques de recinto y piedra bola, en donde, al parecer, se encontraba una fuente. Desde la entrada se aprecia un jardín romántico, modificado hasta el siglo XX, con vegetación tropical, único en la ciudad. Cuenta también con canales de agua que datan del período virreinal, así como hermosas fuentes y esculturas del siglo XIX agregadas por su último propietario don Antonio Haghenbeck y de la Lama. Originalmente esta casa estaba rodeada de huertos de olivos debido a que durante los siglos XVII y XVIII era una finca productora de aceite de oliva, además contaba con magueyes y árboles frutales. En el siglo XIX, la extensión del jardín se fue reduciendo de 4 a 1 hectárea que es la superficie actual.

Torres Torrija, a un lado de la Casa de la Bola, era una magnífica residencia de estilo inglés propiedad de Don Guillermo Barrón unida por los jardines con la propiedad de los Escandón. Tenía un jardín maravilloso, con la más variada vegetación, estanques y caballerizas. Se derrumbó por estar la 'madera apollillada', en su lugar se construyó un estacionamiento.



Retrato de la familia del señor Eustaquio Barrón en un salón de su casa de campo de Tacubaya, actualmente Parque Lira, por Eduardo Pringet.

1 Rivera Cambas. Op. Cit. P.378

2 Rivera Cambas. Op. Cit. P.377.

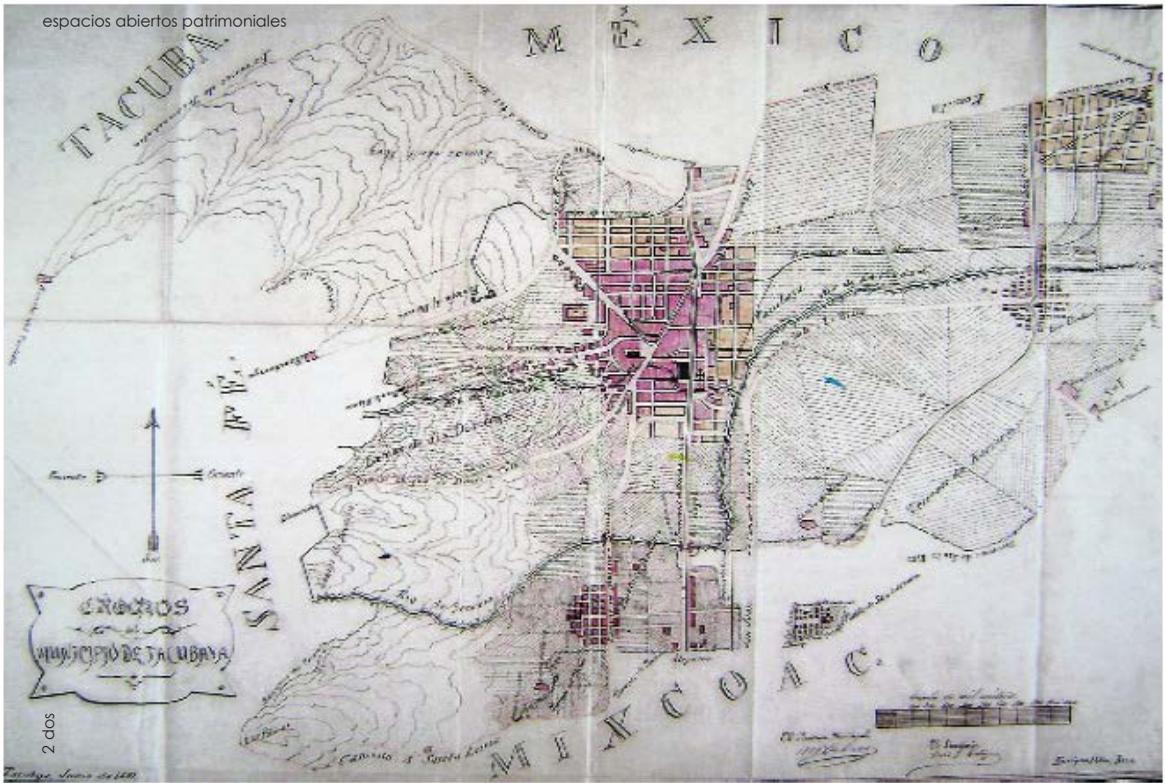
La Casa Amarilla del siglo XVIII con jardines y una plaza de toros. El Palacio Arzobispal, que tenía una huerta muy grande y otra zona para el cultivo de olivo, además de un hermoso jardín. Otro espacio abierto notable es el actual Parque Lira, jardín de origen colonial con terrazas, rampas, escalinatas, fuentes y glorietas. Muchos de estos jardines han desaparecido y sólo pueden conocerse a través de las crónicas.

Es a principios del siglo XIX cuando el crecimiento de la ciudad hace que Tacubaya, que se había mantenido como una villa independiente, fuera alcanzada por el ensanche de la ciudad. Con el aumento de la población de 1805 a 1811, fue necesario reducir la extensión de las habitaciones, aumentar los pisos y reducir el tamaño de los patios, suprimir las cuadras espaciosas, los jardines y los sembradíos, cambiando drásticamente la fisonomía de Tacubaya. A fin de siglo, el mejor negocio fue fraccionar jardines, huertos, casas y conventos, una bella huerta era transformada fácilmente en una manzana con 20 predios. En Tacubaya entre 1840 y 1910 se autorizó la construcción de 40 colonias. A partir de 1859 se inician los primeros fraccionamientos, por ejemplo, en 1902 se fraccionan los terrenos de la hacienda de la Condesa en Tacubaya para dar lugar a la colonia del mismo nombre, este hecho dio inicio a la unión urbana de la Villa de Tacubaya con la ciudad de México.

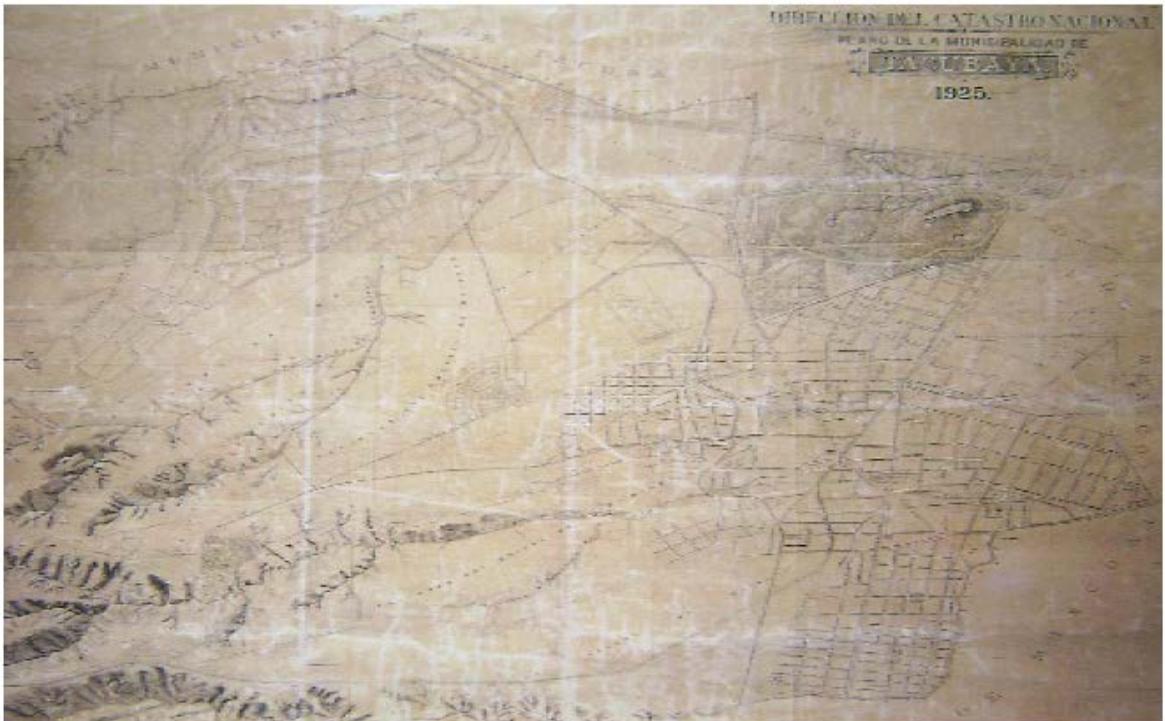
A raíz de la construcción de estos nuevos fraccionamientos se crean nuevos modelos destinados a la clase media. Se había adoptado un tipo de casa sola suburbana, que representaba el ideal de modo de vida y de hábitat de esta clase social, con esto, Tacubaya pasó de ser una villa aislada para la gente acaudalada de la ciudad de México para convertirse en un sitio para la clase media, que absorbía el espacio libre a favor de una casa de medianas dimensiones. Mientras tanto, los límites de Tacubaya fueron reduciéndose y aumentado desmesuradamente la densidad de ocupación.

Un cambio importante se suscitó en 1928, cuando el Distrito Federal se dividió políticamente en 13 delegaciones y un Departamento Central gobernado ahora por el presidente de la República. Dicho Departamento comprendía tanto a la ciudad de México como a las antiguas municipalidades de México, Tacuba y Tacubaya. La anexión de estos núcleos urbanos implicó que la nueva ciudad de México adquiriera importancia comercial y dejara para siempre su actividad agrícola.

espacios abiertos patrimoniales



2 dos



Tacubaya perdió su esplendor cuando inició el proyecto modernizador de los años 30. Dejó de ser un suburbio y se integró a este proceso modernizador, teniendo un desarrollo paralelo al de la ciudad, ahí se construyó el primer edificio alto de la capital del país, el conjunto Ermita, de un estilo arquitectónico vanguardista en aquella época, el art decó. En los años 30 llegaron a Tacubaya «los nuevos ricos, sociedad heredera de la porfiriana, la cual se conservó hasta los años 50». En esta década, el crecimiento de la ciudad se volvió incontenible y desmesurado, ya que ahora, éste se dio hacia todos los puntos cardinales, siguiendo la orientación de las carreteras de Querétaro, Puebla y Pachuca.

Las fuentes históricas de los años 50 hablan de «las maravillas que se están haciendo en la época para transformar a Tacubaya en un lugar fluido para el tráfico», su transformación se hizo a paso veloz, con la intención de integrarla a una modernidad que nunca llegó y que, en cambio, le restó identidad a los sitios con historia. La regencia de Uruchurtu, durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortínez, es la que comienza a trazar las vialidades y «Tacubaya fue un sitio preferido para abrir avenidas, quitando callejones, propiedades, jardines» lo cual se hizo en detrimento de la imagen de la ciudad, pues se realizó indiscriminadamente.

Este desarrollo se incrementó en 1969 con la red del metro y las líneas de camiones urbanos, que propiciaron aun más la cercanía con Tacubaya, reafirmando la expansión de la capital y el aumento de su población. Las líneas 1, 2 y 7 del metro, arterias como Periférico, Circuito Interior, avenida Río San Joaquín, Marina Nacional, Constituyentes, Cuitláhuac, Parque Lira, Revolución, Patriotismo y Reforma cruzan Tacubaya. Estas vías reforzaron la extensión de la capital hacia todos los rumbos, conformándose así la Zona Metropolitana. A partir de entonces Tacubaya incrementó su importancia comercial, los usos de suelo se combinaron al admitir el uso habitacional con densidad baja, alta y mixta, se incrementó el equipamiento y la infraestructura urbana, así como las vías de comunicación.

Actualmente Tacubaya ocupa un terreno de 72 hectáreas. Sus límites son al norte, avenida Constituyentes, al este, avenida Revolución y Vasconcelos, al sur, viaducto Miguel Alemán y al oeste, anillo Periférico. Tacubaya está considerada como centro urbano y está incluida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la delegación Miguel Hidalgo, éste propone la regeneración integral de Tacubaya conservando sus tradicionales espacios abiertos, la protección de su

patrimonio y la solución de los conflictos viales ocasionados en distintos nodos. Sin embargo Tacubaya ha sufrido cambios y deterioros irreversibles, es actualmente una de las zonas más conflictivas de la ciudad con gran diversidad de usos de suelo, estilos arquitectónicos y grupos sociales.

Tacubaya quedó cruzada por avenidas en todos los sentidos, con una red caótica de anchas comunicaciones que la vinculaban con otras zonas, además, las calles secundarias que antes estaban todas empedradas, hoy se encuentran absurdamente pavimentadas. Dos cambios radicales en el entorno de Tacubaya se dan con la construcción del Periférico y el viaducto Miguel Alemán cuyo objetivo era cruzar la ciudad de norte a sur así como de poniente a oriente. El primero se tendió sobre terrenos cubiertos de milpas y el segundo surgió sobre el entubamiento del Río la Piedad, ambos se convirtieron en bordes impenetrables de circulación continua y rápida, sin interrupciones. Esto ocasionó la construcción de varios puentes y pasos a desnivel en algunas zonas de Tacubaya, lo que modificó de igual manera su vida interna, además de sectorizar la población.

Construcciones y espacios abiertos que relataban la historia de Tacubaya desaparecieron, perdiendo con ello parte de nuestra memoria colectiva y fragmentando esta historia, dejándola incompleta, con piezas faltantes. Algunos de los edificios o jardines que se mencionaron sólo pueden conocerse a través de crónicas, fotografías o planos, como testimonios de este patrimonio perdido. Algunas de estas edificaciones a pesar de haber sido catalogadas en 1956, por intereses políticos y particulares desaparecieron. Tal es el caso de la Garita de Belén, el nicho a la Virgen de Guadalupe en Jalisco 128, y el portal de Cartagena, derribado para construir en su lugar un supermercado. Se derribó también la casa de Parque Lira, destruida para hacer un estacionamiento, sólo se conserva la balaustrada de la entrada, una columnata y en el jardín, una fuente y un puente. La casa de la familia Escandón fue destruida por un incendio, el portal de los Mier y Celis y la casa de campo cedieron el espacio al edificio Ermita y a la casa de salud de la fundación Mier y Pesado; en la hacienda de la Condesa se construyó la casa de la familia Parada, hoy embajada Rusa y en el sitio de las trojes, una tienda de jardinería.

Para 1960, se había destruido la esencia de Tacubaya. Resulta increíble leer las crónicas antiguas que hablan sobre Tacubaya y encontrar actualmente un sitio que nada tiene que ver con aquellas épocas de esplendor, de espacios abiertos, de jardines, de paseos arbolados, de calles empedradas, de una identidad y un patrimonio que se pierde a cada instante, silencioso, sin dejar huella.





1. Vista aérea de Tacubaya en 1963.
2. Vista aérea de Tacubaya pocos años después.

A partir de la historia de los cambios urbanos de Tacubaya, se ha visto que los edificios han sido destruidos, dañados y muchos de ellos han desaparecido, sin embargo, los espacios abiertos se encontraban en una situación aún más vulnerable, por no tener una protección especial y ser poco valorados como patrimonio, situación que actualmente ha cambiado. Las plazas, parques, jardines, fueron afectados indiscriminadamente, recordados por el ensanche de vías, mutilados por la construcción de infraestructura, por mencionar los casos más visibles. Uno de los más dramáticos es el de la Plaza de Cartagena, después de haber sido una de las más hermosas e importantes de Tacubaya, se ha convertido en un centro de comercio, de paso y de vendedores ambulantes más que de reunión, incluso perdió gran parte de su identidad al cambiársele el nombre a plaza Charles de Gaulle. A partir de la destrucción del portal de Cartagena, que durante mucho tiempo se caracterizó por sus arcadas, junto con las casas que contenían a la plaza, la construcción de un nuevo mercado en 1957 y la estación del metro Tacubaya, el deterioro fue completo. También se abrieron nuevas calles, Erasmo Castellanos y Arquitecto Carlos Lazo, que ahora rodean a la plaza, además de una caótica terminal de microbuses.

Las calles también fueron perdiendo su identidad, la Calle Real que durante mucho tiempo fue la calle principal de Tacubaya, es ahora la avenida Jalisco, una circulación caótica y sin carácter. La Calle del Calvario, inicialmente con una sección de nueve metros, actualmente avenida Revolución de veinte metros y una de las más transitadas de la ciudad.

Tampoco se pueden olvidar los jardines privados, que las crónicas describen como auténticos paraísos, los cuales habrán desaparecido sin dejar huella, con el fin de edificar sobre ellos para aprovechar al máximo el valor del suelo. Esta reseña histórica de Tacubaya nos permite conocer la historia de su urbanización y sus espacios abiertos, sugiriendo urgentemente la confección del Plan Director de Espacios Abiertos Patrimoniales.

Identificación

El conocimiento histórico, análisis actual del sitio y la aplicación de los criterios sugeridos en la metodología supracitada, han permitido identificar los Espacios Abiertos Patrimoniales de esta zona, se han propuesto los siguientes:

- Parque Lira. Ubicado en Parque Lira No. 18, construido en el siglo XVIII, ocupa un área de 50 671 m². Conserva las escaleras de piedra, veredas, fuentes, balcones y la pérgola italiana que se encuentran frente a la Casa Amarilla.
- Alameda de Tacubaya. Ubicada en las actuales Parque Lira y Av. Revolución s/n, construida en el siglo XVI, ocupa un área de 8,897 m². Fue el sitio de reunión más importante de la población por varios siglos.
- Atrio de la Parroquia de la Candelaria. Ubicada en Av. Revolución No. 190, construido en el siglo XVI. Fue modificado en el siglo XIX por obras viales.
- Patio del Convento Dominicó. Ubicado en Mártires de la Conquista No. 65. Ha tenido modificaciones, las capillas pozas están alteradas y la fuente octogonal del patio ya no existe.
- Jardín y patio de Casa de la Bola. Ubicado en Parque Lira No. 136, construido en el siglo XVIII. El patio está rodeado por un corredor sostenido con columnas de cantera y gualdras de madera y el jardín huerta es un vestigio único en toda la zona.
- Jardín casa de reposo Mier y Pesado. Ubicado en Antonio Maceo 38, construido a principios del siglo XX.
- Jardines Regimiento de la Zona Militar 1. Ubicado en Observatorio No. 94, construido en los primeros años del siglo XX.

Catálogo

A continuación se presenta la ficha de catálogo del Parque Lira como ejemplo.

CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES		
Valor histórico-artístico-social-ambiental		
Excepcional	Notable	X
Discreto		
Nombre del sitio	Parque Lira	
Localización	Parque Lia No.28	Croquis de localización
ENTIDAD	Mexico, DF	
MUNICIPIO	Del. Miguel Hidalgo	
LOCALIDAD	Observatorio	
COLONIA O BARRIO	Tacubaya	
Fecha aproximada de construcción	Siglos XVII, XVIII y XIX	
Virreinato	Independiente	Moderno
Nombre del diseñador o constructor		
Área aproximada	50,671 M2	
Uso original	Jardin de casa de campo	
Uso actual	Parque publico	

Declaratoria del sitio como patrimonio		Fecha	
INAH INBA ESTATAL UNESCO NO HAY SE DESCONOCE	SEDUVI	1998	
Entorno y grado de protección			
URBANO NATURAL INDUSTRIAL OTRO	X	ALTO MEDIO BAJO	X
Estado de conservación			
Este espacio tiene mantenimiento deficiente. El puente de metal que cruzaba al iniciar la calzada ha desaparecido, quedando unicamente el basamento de piedra con hornacionas, tambien desaparecio la reja de la entrada. El lago artificial no ha sido habilitado en mucho tiempo. Las fuentes estan deterioradas y no estan habilitadas. Se ha introducido mucha vegetacion de forma indiscriminada, sobre todo del estrato herbaceo, los arbustos y arboles presentan podas inadecuadas.			
Régimen de propiedad	Publico		
Protección jurídica y administración responsable	Departamento de Parques y Jardines de la Delegacion Miguel Hidalgo.		

Descripción de características del sitio

En el interior del parque hay un pequeño mirador, tiene calzadas y un lago artificial. Se conservan las escaleras de piedra, veredas, fuentes, balcones y la pergola italiana que se encontraba frente a la casa de los Barron y Vicente Lira. El parque conserva su estructura, pero la vegetacion ha sido modificada en su totalidad. El acceso principal tiene un señorial arco neoclasico encasetonado y con bellos rosetones

Levantamiento vegetal

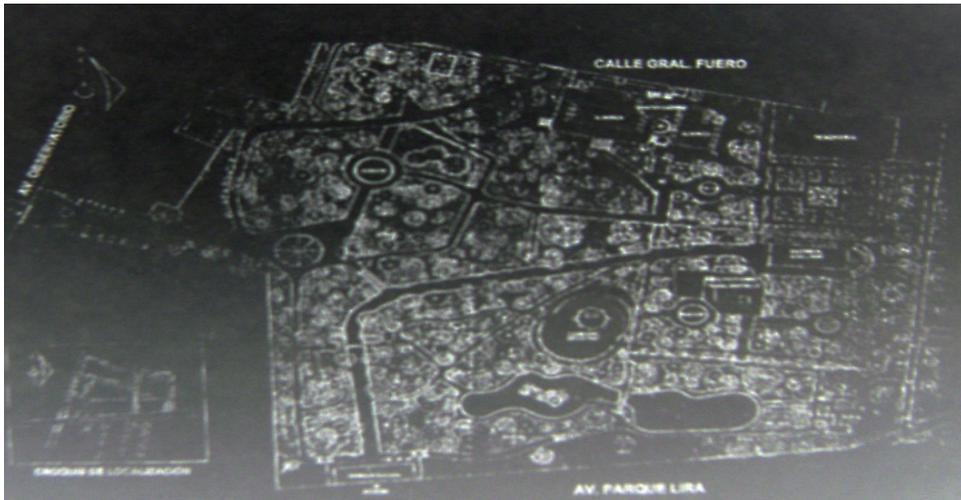
Principales alteraciones existentes en el sitio

Elemento	Tipo de deterioro				
	BIOLÓGI-	CO	FÍSICO	QUÍMICO	VISUAL
Accesos					X
Fuentes			X	X	
Vegetacion	X		X		

Notas históricas, descripción cronológica del sitio

Asentado en un lugar de paso a Mixcoac en la época prehispánica, cercano al desaparecido Río Tacubaya. La actual Casa de la Bola estaba rodeada de dos jardines con 420 olivos, 1700 magueyes y árboles frutales de toda clase. La Casa de la Bola fue vendida en el siglo XIX, y se construyó otra casa en el parque que perteneció a los Barrón y a Vicente Lira, Calderón de la Barca narra en sus notas de viaje que "...era nuno de los jardines mas bellos en la villa de Tacubaya".

Planta, cortes alzados. Indicar colindancias del sitio, accesos, indicación de características relevantes, alteraciones; ubicación de vistas y perspectivas de interés desde y hacia el sitio.



Fotografías de conjunto y detalle



Onservaciones

Bibliografía consultada

GARCÍA PARRA, Araceli. BUSTAMANTE HARFUSH María Martha. Tacubaya en la Memoria. Gobierno de la Ciudad de México 1999.

Ficha de catalogo SEDUVI 2000.

5.4 Plan Director para los Espacios Abiertos Patrimoniales de la Zona Patrimonial de Tacubaya

El presente Plan Director se ha realizado para la poligonal propuesta como Zona Patrimonial de Tacubaya inscribiéndose en el Plan de Desarrollo Urbano para esta zona, el cual se avoca a la regulación de edificios, careciendo de información y de una normativa efectiva y adecuada para el mejoramiento y conservación de los espacios abiertos patrimoniales. Se pretende que el Plan de Desarrollo Urbano para la Zona Patrimonial de Tacubaya se convierta en un documento integral que dé la misma importancia a la conservación tanto de los espacios abiertos como de las edificaciones.

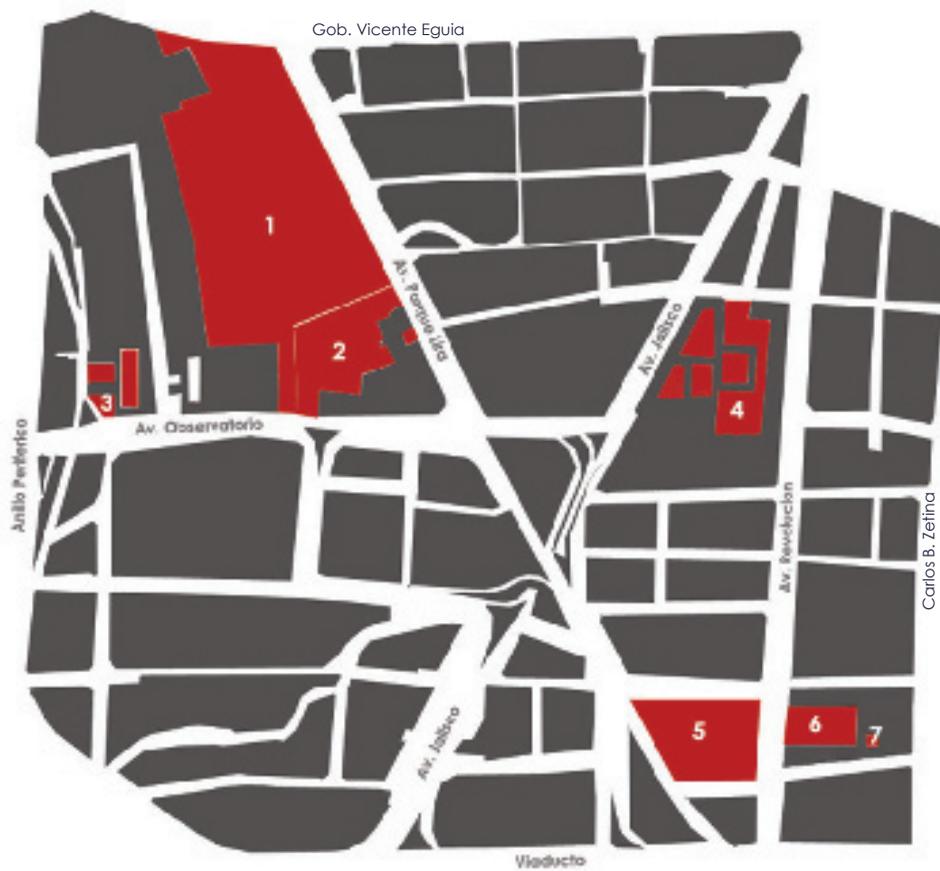
La importancia del presente plan director se debe a que los espacios abiertos de Tacubaya ocupan una superficie del 10.7% del total del área del polígono, de los cuales el 77% corresponde a los denominados EAP. Tacubaya, por su historia, no puede entenderse solamente como un conjunto de edificios patrimoniales, se compone también de las plazas, parques y las calles que conducen a ellos. Estos espacios, como vimos a lo largo de la historia de urbanización de este sitio han sido destruidos, mutilados, modificados y han desaparecido respondiendo a intereses económicos, obras de infraestructura y necesidad de vivienda. La instrumentación del presente plan director para los EAP es urgente, al margen de que cada uno de estos espacios cuente con un plan de gestión propio, previniendo que este patrimonio y con él parte de nuestra historia siga perdiéndose.

1. Objetivo general

Conformar un plan estratégico en el que se inscriban todas las acciones sobre los EAP afirmando la preservación de sus valores, la profundización en su conocimiento y el fortalecimiento de la presencia de estos bienes en la comunidad, asegurando su tutela y conservación.

1.1 Objetivos específicos

- Garantizar la conservación no sólo de los EAP, sino también de la unidad que regularmente forman con una edificación y de su entorno.
- Promover el arraigo, valoración y conocimiento de estos espacios por la comunidad.
- Disponer de un inventario de los EAP con datos fidedignos.



1. Parque Lira.
2. Patio y Jardín Casa de la Bola.
3. Jardines Regimiento Zona Militar.
4. Casa de Reposo.
5. Alameda.
6. Atío.
7. Patio del Convento Dominicano.

- Implicar al sector público, privado y sociedad en la conservación de este patrimonio, gestionando fórmulas de colaboración y disponiendo líneas de subvenciones que fomenten el mantenimiento de los EAP.
- Establecer recomendaciones y restricciones con respecto a intervenciones en los EAP.
- Hacer propuestas de mejoramiento de la imagen de estos espacios.
- Definir propuestas de usos compatibles y actividades recomendables que no alteren los EAP.
- Adoptar medidas preventivas y/o correctivas para la mitigación de daños y efectos no deseados.
- Incentivar el uso de estos bienes como espacios de paseo y descanso.
- Mejorar la imagen urbana general de la Zona Patrimonial de Tacubaya, mediante la conservación de los espacios abiertos, preservando su carácter.

1.2 Plano de salvaguarda

El Plano de salvaguarda indica que dentro de la Zona Patrimonial de Tacubaya, hay 284 sitios catalogados por SEDUVI, de los cuales solamente 4 son espacios abiertos: Parque Lira, Alameda de Tacubaya, Atrio de la Parroquia de la Candelaria y el Convento Dominico con sus espacios abiertos. Por su parte el INAH ha catalogado 18 sitios dentro de la poligonal, incluyendo: Alameda de Tacubaya, Atrio de la Parroquia de la Candelaria y Convento Dominico. El INBA no tiene ningún sitio catalogado en esta zona.

Se busca la inclusión de los espacios abiertos propuestos como EAP que no existen en estos catálogos, además de su declaratoria. Se propone también que la catalogación de los EAP se realice utilizando los formatos de ficha propuestos. En base al plano de salvaguarda se puede ver que los Espacios Abiertos Patrimoniales en general se encuentran en mal estado de conservación y muchos han perdido su imagen e intención originales, por lo que las recomendaciones son de mejoramiento y restauración y en pocos casos, de conservación. A partir de la realización de este plano de salvaguarda se redactan las propuestas, medidas, recomendaciones y sanciones para la conservación y recuperación de estos espacios en general.

1.2 El presente plan se aplica al polígono señalado en el Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya, regulando los espacios patrimoniales, los cuales son:

- Parque Lira.
- Alameda de Tacubaya.
- Atrio de la Parroquia de la Candelaria.
- Patio del Convento Dominico.
- Jardín y patio de Casa de la Bola.
- Jardín casa de reposo Mier y Pesado.
- Jardines Regimiento de la Zona Militar 1.

Otros espacios de los cuales se hablará en el presente plan, pero que no pueden ser considerados como EAP son:

- Atrio y espacios abiertos Iglesia de la Santísima Trinidad.
- Plaza Charles de Gaulle (antes Cartagena).
- Espacios abiertos Templo San José de los Padres (Museo Nacional de Cartografía).
- Plaza Joublanc.
- Calle Rufina.



2. Inserción del Plan Director

Se propone que este plan director forme parte del Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya, ya que dicho plan carece de la información necesaria para el manejo y conservación de EAP, haciendo un manejo integral de mejoramiento de la zona.

La tutela de estos espacios y la instrumentación de los programas y propuestas aquí descritos correrá a cargo del Departamento de Espacios Abiertos Patrimoniales, dentro del Área de Parques y Jardines de la Delegación Miguel Hidalgo, ya que actualmente las áreas verdes de estos espacios están a cargo de esta área y los elementos de fábrica como fuentes, esculturas y otros ornamentos se encuentran bajo la tutela del Área de Mantenimiento de Edificios Públicos de la misma delegación, ambas integradas por personas sin conocimiento sobre el manejo de los EAP.

El Departamento de Espacios Abiertos Patrimoniales estará dirigido por un Arquitecto Paisajista con especialidad en estos espacios, integrado por un equipo de biólogos, arquitectos y especialistas en historia de jardines.

Este departamento buscará la colaboración y asesoría con otras instituciones académicas y organizaciones especializadas como UNAM, UAM, INAH, UAAP.

2.1 Son funciones del Departamento de Espacios Abiertos Patrimoniales:

- Regular y dirigir las intervenciones realizadas en los EAP.
- Generar planos de gestión específicos para cada uno de estos espacios.
- Promover y coordinar relaciones entre las diferentes instituciones involucradas en el patrimonio como el INAH, la Dirección de Sitios Patrimoniales de SEDUVI y la Delegación Miguel Hidalgo para incentivar la cooperación con fines de conservación de los EAP.
- Buscar la declaración de sitios y conjuntos mediante la investigación y reunión de información.
- Crear programas de difusión del conocimiento de estos espacios.
- Buscar recursos y financiamiento para las obras de mejoramientos en los EAP.

- Recibir, evaluar y aprobar o rechazar proyectos o programas de intervención en estos espacios.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de este plan y hacer el seguimiento de los proyectos y programas a ejecutar.
- Tomar decisiones con respecto a la ejecución de proyectos y programas.
- Recopilar, clasificar y difundir las acciones y los estudios que provengan de las actividades académicas y de investigación realizadas en los EAP.
- Contribuir a la elaboración del catálogo de EAP.
- Elaborar un informe anual de actividades y proyectos realizados en estos espacios.

3. Fundamentación jurídica

Se propone una serie de modificaciones, ampliaciones e inclusiones en las legislaciones de y planes de ámbito federal y local con el propósito de integrar los EAP y fortalecer la cooperación entre instituciones ligadas a la conservación del patrimonio, evitando la dispersión de competencias con respecto a estos sitios.

La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal suscribe los espacios abiertos bajo el nombre de espacios abiertos monumentales y propone la realización de un catálogo de los mismos, por lo que se propone homologar los criterios de valoración y clasificación así como establecer una cooperación para la realización de este catálogo con el Departamento de Espacios Abiertos Patrimoniales de la Delegación Miguel Hidalgo. En esta misma ley, en el capítulo de Competencia y Sanciones señala en el nivel de actuación a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y al Instituto de Cultura como los principales responsables de instrumentar esta ley. Se propone incluir a la SEDUVI, ya que es la autoridad que tiene incidencia directa en el contexto urbano, además se sugiere mantener un enlace con la Delegación.

Se propone también la inclusión de estos bienes en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de 1986 y en la Ley General de asentamientos humanos, que sólo tienen la figura de áreas verdes, lo que contribuye al inadecuado manejo de los EAP y la pérdida de información, elementos y características de los mismos.



Se deberá buscar la inclusión de estos bienes en las Leyes Federales, además de establecer cooperación continua con las leyes locales en las labores de catalogación y protección de este patrimonio.

Se propone la inclusión y asesoría de autoridades competentes en la custodia del patrimonio, siendo SEP, CONACULTA, INAH e INBA para desarrollar medidas para la conservación y protección de los EAP.

4. Síntesis de la situación actual

4.1 Espacios Abiertos Patrimoniales públicos. Estos espacios en general se encuentran deteriorados y en un estado de abandono, debido principalmente a la percepción de inseguridad en estos sitios por parte de la población, aunado a la falta de mantenimiento y carencia de mobiliario y alumbrado adecuados, lo que promueve el abandono y la ocupación del espacio por el comercio informal. Se presenta un desarraigo por parte de la población residente de Tacubaya y colonias vecinas que desconocen la importancia de estos sitios con la consecuente desvalorización, a pesar de sus cualidades culturales y estéticas.

Son espacios en los cuales los usos originales, como paseo, descanso y reunión, se han perdido en la mayoría de los casos y en otros, a pesar de su estado de deterioro, siguen teniendo usuarios, aunque se encuentran subutilizados con respecto a su capacidad.

4.2 Espacios Abiertos Patrimoniales privados. En general, estos sitios están en buen estado de conservación y tienen un mantenimiento constante, aunque algunas veces inadecuado por falta de conocimiento. Sin embargo, ninguno de ellos está declarado, protegido o catalogado por instancias como el INAH, SEDUVI o INBA. Por esta razón y por no formar parte de la conciencia colectiva de la comunidad al no estar a la vista

y ser de acceso restringido o no tener acceso público debido a su condición de propiedad privada, son espacios vulnerables a modificaciones, destrucciones e intervenciones inadecuadas por parte de sus propietarios, a pesar de que todos forman parte de un inmueble catalogado.

4.3 Espacios abiertos no patrimoniales. Estos espacios son la Plaza Joublanc, Plaza Charles de Gaulle (antes Cartagena), espacios abiertos adjuntos al Templo de San José de los Padres y plaza de la Escuela Justo Sierra. Son sitios que han sido víctimas de la privatización del espacio público por vendedores ambulantes, como estacionamiento de automóviles, sitios de taxi, ferias entre otros, y de alguna forma están "tomados" por bandas de delinquentes, además de haber sido mutilados y transformados en su concepción original por obras como la ubicación de accesos a la estación del metro Tacubaya, pasos a desnivel y puentes peatonales.

Su uso se ha limitado a ser sitios de paso, con una imagen completamente deteriorada y percibidos como lugares conflictivos, degradados e inseguros.

4.4 Áreas verdes. Las áreas verdes en Tacubaya son espacios fragmentados, debido a su condición de espacios residuales, resultantes de la construcción de nuevas vías. Debido a que se encuentran rodeados de estas circulaciones y en muchos casos por no contar con puentes o pasos peatonales, se encuentran subutilizadas. Además, carecen de cualquier diseño y no tienen alguna oferta de actividad a los usuarios, sin embargo, su valor ambiental es importante para la zona, ya que contribuyen a que en el polígono haya 7.5 m² de área verde por habitante.



1,2,3,4. Usuarios del Parque Lira.



1. Ambulantaje en CETRAM Tacubaya.
2. Avenida Jalisco.
3. Ambulantaje Plaza Chales de Gaulle.

5. Pronóstico

Tacubaya, debido a su ubicación y a la presencia de vías que la comunican fácilmente al resto de la ciudad, además de contar con una de las estaciones con mayor flujo de usuarios, tiene tendencia a la terciarización de la economía, a la expulsión de la población residente y al aumento de comercio informal, rutas y número de unidades de transporte público, los cuales afectan principalmente a los espacios abiertos públicos, provocando deterioro de la imagen urbana, aumento de desperdicios y toda clase de contaminación.

La política del Gobierno del Distrito Federal de redensificación de las delegaciones centrales en las cuales se sitúa la Delegación Miguel Hidalgo, y la negligencia y corrupción de las autoridades que pasan por alto la normativa del Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya, potencian la demolición de edificaciones de vivienda unifamiliar, algunas veces en inmuebles catalogados, para la construcción de unidades habitacionales o edificios de oficinas que exceden el número de niveles permitidos y en todos los casos tienen un diseño disonante con el entorno. Esto afecta la calidad de la imagen urbana de la zona patrimonial y provoca la pérdida de piezas de nuestra historia y memoria colectiva.

Por otra parte, el desconocimiento de las autoridades encargadas del mantenimiento y cuidado de los espacios abiertos de los valores patrimoniales de éstos y de su manejo, además de la falta de un plan director de espacios abiertos patrimoniales y un plan de gestión para cada uno de estos espacios, ha provocado la pérdida de la complejidad y los valores de estos sitios. De no poner en marcha acciones inmediatas que frenen esta tendencia, la configuración y los valores de estos espacios seguirán perdiéndose hasta desaparecer totalmente.

Además, el estado de deterioro y abandono de los espacios abiertos en general y su subutilización, seguirá contribuyendo a su desaparición, ya que el abandono es el primer paso hacia el deterioro y la destrucción.

5. Imagen objetivo

5.1 Difundir la importancia y los valores de los EAP.

Se ha visto que gran parte de los problemas en la conservación de los EAP y que han contribuido su deterioro y desaparición es el desconocimiento de su importancia y valores, por parte del gobierno, las autoridades encargadas de su mantenimiento y la población en general. El proceso de conocimiento y valoración de estos espacios se establece mediante recomendaciones y programas de difusión, señalización adecuada y capacitación de expertos en conservación de estos sitios, además de la creación del Departamento de Espacios Abiertos Patrimoniales.

5.2 Proyectos de conservación, mantenimiento y restauración.

Para apoyar el arraigo de estos espacios en la población y promover su uso, se proponen proyectos específicos de mantenimiento, restauración y mejoramiento de los EAP, con el fin de incentivar su conservación mediante la apropiación y el uso. Además de la rehabilitación de estos espacios mediante la introducción de mobiliario, alumbrado y vigilancia, concebidos como parte de un proyecto de integral que los contemple desde el conjunto y hasta los detalles individuales.

6. Líneas de acción del Plan Director

- Jurídico- administrativas
- Socio-culturales
- De Investigación
- Conservación y mejoramiento

6.1 Jurídico-administrativas

- Unificar criterios de catalogación del INAH y SEDUVI y buscar la declaración no sólo de inmuebles, sino de conjuntos.
- El INAH tiene declarados como monumentos dentro de la poligonal solamente la Alameda de Tacubaya y el atrio de la Parroquia de la Candelaria, por lo que se propone integrar el expediente correspondiente y buscar la declaratoria del Parque Lira, el jardín y la Casa de la Bola, los jardines de la casa de Reposo de la Fundación Mier y Pesado, de la cual solamente está catalogada la capilla, y de los jardines del Regimiento de la 1 Zona Militar que cumplen con los requisitos y tiene un valor patrimonial.
- En los inmuebles catalogados por SEDUVI y el INAH, se propone unificar e integrar los inmuebles declarados, ya que en el catálogo de SEDUVI, el Parque Lira se encuentra separado del arco de acceso y en el catálogo del INAH, la Parroquia de la Candelaria y su atrio también están separados, siendo que forman una unidad.
- Dentro del Plan Director de la Zona Patrimonial de Tacubaya, los EAP están marcados como espacios abiertos solamente, por lo que se propone resaltar su condición de bienes culturales, incluyéndolos como EAP.
- Se propone la creación de un programa de exenciones y estímulos fiscales a los propietarios de los EAP privados con la obligación de seguir un programa de mantenimiento continuo y apegarse a lo descrito en el plan director.
- En caso de requerirse obras mayores de restauración, se buscarán subvenciones y recursos por medio de patronatos e iniciativa privada encaminadas a financiar obras de restauración y consolidación de estos espacios.
- En caso de ser absolutamente necesario y al no cumplir con lo descrito en este plan o causar daños mayores al patrimonio, el inmueble patrimonial podría quedar sujeto a expropiación.

- En caso de venta del inmueble, el gobierno tiene prioridad de compra.
- Por ningún motivo podrá privatizarse un EAP público.
- Debido a la tendencia de cambio de uso de suelo en la zona y el programa de redensificación de vivienda, se propone regular la especulación inmobiliaria y el uso de suelo tanto en el EAP como en su entorno.

6.2 Socio-culturales.

- Promover la participación social en el fomento de la conservación preventiva de los EAP.
- Formar asociaciones para protección y mantenimiento de estos espacios.
- Promover la participación de la comunidad residente en la redacción de planes de desarrollo y programas encaminados a la conservación de EAP.
- Se propone la colocación de fichas informativas con una reseña breve de la historia e importancia en cada uno de los espacios a fin de contribuir a su valoración y difusión.
- En los EAP privados se propone la apertura a visita pública para difundir su conocimiento y fortalecer el arraigo de la población a estos sitios.
- Difundir el conocimiento de los valores de estos espacios a través del boletín mensual de la Delegación y la página web de la misma.
- Incentivar la formación de patronatos y asociaciones vecinales que recauden fondos
los cuales serán destinados a acciones de conservación y mejoramiento de los EAP.
- Se propone conservar y recuperar la nomenclatura original de los EAP, la cual no podrá ser cambiada por ningún motivo, en un caso específico, devolver el nombre de Plaza de Cartagena

que ha sido cambiado por Charles de Gaulle, a pesar de que la mayor parte de los residentes sigue llamándola por su nombre original.

6.3 De investigación.

- Realización de un inventario fidedigno y completo de los EAP de la Zona Patrimonial de Tacubaya, (ficha de catálogo cap. 3.)
- Integrar una base de datos con la investigación sobre EAP catalogados y no catalogados, ya que la información a la que se tiene acceso actualmente es escasa. Esta base de datos servirá para la realización de intervenciones y proyectos de restauración y mejoramiento.
- Realizar una compilación de documentos acerca de los EAP tales como fotografías, grabados y planos y ponerlos a disposición de consulta pública, previa solicitud motivada.
- Realizar análisis y reportes técnicos del estado de conservación de los EAP, incluyendo reportes fitosanitarios.
- Se propone crear incentivos para educación continua y capacitación de encargados de los EAP.

6.4 Conservación y mejoramiento

6.4.1 Intervenciones.

- Las intervenciones serán hechas por especialistas, previa aprobación del proyecto por el Departamento de EAP.
- No se permitirá la remoción, modificación o destrucción de elementos de ornato, salvo en casos excepcionales con fines de conservación o restauración.

- No se permitirá la modificación total o parcial del trazo original de los EAP.
- En el caso de las vías no se podrá modificar el trazo o sección transversal de las mismas.
- No se permitirá en ningún caso las intervenciones que dañen o deterioren la imagen urbana o la integridad física y/o los valores patrimoniales del sitio.
- Las intervenciones aprobadas procurarán en la medida de lo posible la conservación de la material, ya sea vegetal o mineral del espacio y no sólo el diseño.
- No se podrá reducir o modificar la extensión de los EAP por apertura o ampliación de vías.
- Todos los trabajos e intervenciones en EAP públicos o privados deberán ser objeto de una solicitud escrita, presentando el proyecto con memoria descriptiva, sujetos a aprobación.
- Las obras conservar, mantener y en su caso recuperar la forma y función de los EAP, incluyendo su trazo y elementos de ornato que se encuentren en ellos.
- En el caso de la Plaza Charles de Gaulle, antes Cartagena se propone un reordenamiento del comercio informal, ya que, aunque no está catalogada, fue uno de los sitios más importantes de Tacubaya y un ejemplo de las pérdidas más dramáticas. Se sugiere un proyecto integral de mejoramiento para devolverle su dignidad e importancia mediante un diseño y revitalización de dicha plaza, rescatando posibles conceptos o elementos puntuales.
- En la Plaza Joubland, se propone la realización de un proyecto de diseño que armonice con el resto de los espacios del conjunto de la Zona Patrimonial, intentando recrear algunos conceptos originales, además de evitar la ocupación de esta plaza como estacionamiento de particulares y policías.
- En la Alameda de Tacubaya se propone una intervención de restauración realizada por profesionales. Además de la incorporación del espacio verde adyacente entre Av. Jalisco y Tránsito, de difícil acceso y nula actividad, en el que se podrán realizar actividades de juego y

y Tránsito, de difícil acceso y nula actividad, en el que se podrán realizar actividades de juego y deporte, para lo cual es necesario un rediseño de la vialidad.

- En el Parque Lira se propone un proyecto de restauración de los elementos como puentes, acceso, cuerpos de agua, además de una revisión de su vegetación que ha sido modificada totalmente. Además de una redefinición de áreas y usos.
- En el atrio de la Parroquia de la Candelaria se propone un proyecto de restauración de la vegetación y pavimentos.
- En el jardín de la Casa de la Bola se propone restitución y revisión de la vegetación.
- En los espacios abiertos del Templo de San José de los Padres se propone la realización de un proyecto de revitalización acorde al entorno y monumento.

6.4.2 Usos

- En los EAP no están permitido usos y actividades que dañen en forma alguna la estructura o contribuyan a la pérdida de valores del sitio.
- El uso de suelo de los EAP no podrá ser modificado por ningún motivo.
- En todos los casos se sugiere promover el paseo y el uso como punto de reunión, no solamente de paso.
- Remover y reubicar, así como prevenir la colocación de estructuras semifijas como estanquillos, puestos de periódicos, de comida, casetas de policía y sitios de taxis.
- En la Alameda de Tacubaya se propone un uso de recreación de bajo impacto y el de estructuras como una caseta de taxis de sitio, reubicándola al espacio frontal de la tienda de autoservicio adyacente. Así como el retiro de puestos de comida, de reparación de calzado y estanquillos.

□ El polígono ocupado en gran parte por el Parque Lira y las instalaciones de la Delegación Miguel Hidalgo está señalado por el programa delegacional como área para equipamiento, uso que podría acabar con uno de los EAP más importantes de Tacubaya, por lo que se propone el cambio de uso de suelo a EAP.

6.4.3 Acceso

□ Se propone proyectos para hacer legible la llegada y acceso a los EAP por medio de señalización tanto para peatones como para automovilistas.

□ En esta zona al ser cruzada por vías rápidas y de acceso controlado, dificulta el acceso a ciertos EAP, por lo que se propone un programa de sustitución, colocación y mejoramiento de puentes y pasos peatonales.

□ Se propone una mejora de los accesos en general y priorización de accesos peatonales, permitiendo una relación más fluida entre los EAP y el resto de la Zona Patrimonial de Tacubaya.

□ Creación de un recorrido accesible y adaptado al peatón.

□ La delegación ejercerá el derecho de permitir la visita pública a aquellos lugares que sean incorporados al patrimonio. En el caso de las propiedades privadas este derecho podrá ser ejercido con el acuerdo de sus propietarios. Para este caso se propone realizar un programa de un día de visita pública al año, en el que los inmuebles patrimoniales privados podrán ser visitados por el público en general.



1, 2. Accesos al Parque Lira
3. Acceso al atrio de la Parroquia de la Candelaria, sobre Av. Revolucion.

- El Atrio de la Parroquia de la Candelaria y la Alameda de Tacubaya, son legibles y de fácil acceso por estar situados sobre la Av. Revolución, sin embargo, se dificulta la visita por los automovilistas debido al déficit de estacionamiento en la zona, los cuales se proponen dentro del Plan de Desarrollo Urbano de la misma.
- El Parque Lira tiene acceso por la vía del mismo nombre y por Av. Observatorio, ambas vías de tráfico intenso. Sobre Av. Observatorio se propone el mantenimiento de los puentes peatonales que comunican con el parque, además de vigilancia, ya que estos puentes no son usados debido a la percepción de inseguridad por los residentes. En Av. Parque Lira se propone aumento en el tiempo del semáforo, ya que es insuficiente para cruzar hacia el parque, y la inclusión de un semáforo peatonal.
- El Templo de San José de los Padres es uno de los que tiene acceso más difícil debido a que está rodeado por el Anillo Periférico y una de sus laterales. El acceso a este inmueble solo es posible a través de pasos peatonales por debajo de la lateral del Periférico, los cuales se encuentran en pésimo estado y son percibidos como inseguros por parte de los residentes.
- El acceso a la Plaza Charles de Gaulle es difícil e ilegible debido a la obstrucción por comercio informal, paraderos de transporte público, las instalaciones de una feria permanente y la reunión de bandas de delincuentes; además de estar rodeada de vías con tráfico intenso. Se propone la reordenación de los paraderos de transporte público y comercio informal, además de programas de vigilancia y retiro de estructuras que dificultan el acceso.

6.4.4 Vegetación

- Al ser la vegetación el elemento más vulnerable y hasta hace poco considerado con valor patrimonial, con poca difusión por parte de las autoridades del INAH o INBA y desconocimiento de la misma delegación; incluyendo todos los EAP de Tacubaya este elemento, se propone una revisión integral de la vegetación en todos los sitios, ya que ninguno de estos sitios conserva la totalidad de su vegetación original.
- Se propone que el mantenimiento de las áreas verdes y vegetación en los EAP sea

regulado por un manual de mantenimiento elaborado por expertos, el cual incluirá los trabajos de rutina y su calendarización, además de ser ejecutado por personas con capacitación previa. Este plan de mantenimiento será específico para las necesidades de cada EAP.

- Este manual incluirá la paleta vegetal con nombre común, científico, dónde se adquiere y manual de mantenimiento.
- Se respetará en todo caso la intención del diseñador sobre la vegetación (natural o arboraria).
- Se recomienda la realización periódica de un diagnóstico fitosanitario y de riesgos para remoción de ramas, poda y cuidados.
- Se prohíbe la introducción de especies que no sean las especificadas en la paleta vegetal.
- Se propone la creación de un vivero de la delegación para la propagación de las especies existentes y propuestas en los EAP, con el fin de sustitución y abastecimiento de los mismos.
- Se podrán remover especies arbóreas sólo en casos en que sea indicado por el diagnóstico fitosanitario o cuando pongan en peligro la integridad de la infraestructura o las edificaciones catalogadas.
- Estudiar y evitar en la medida de lo posible los daños a la vegetación por la realización de obras civiles en las edificaciones adyacentes o intervenciones en el propio EAP.
- Evitar la entrada de vectores de enfermedades como puede ser la introducción de una especie arbórea en un EAP donde existe un individuo adulto singular de la misma especie.
- Realizar un estudio de factores limitantes y condicionantes utilitarios y estéticos previo a la introducción de nueva vegetación.

- En el caso de las especies arbóreas adultas se propone la creación de fichas específicas para cada árbol, donde se registre el estudio de varias categorías: paisajística, histórica, estudios biomecánicos por desprendimiento de ramas y estudios fitosanitarios.
- Se permitirá el retiro de vegetación joven que afecte de alguna manera la lectura o visibilidad del EAP o de los edificios catalogados adyacentes.
- Resaltar el valor ambiental, además del patrimonial para la conservación de los EAP.
- Se propone la recuperación, ampliación y mejoramiento de las áreas verdes existentes en:
 - Área verde ubicada entre las calles de Rufina, Tordo y lateral del Anillo Periférico.
 - Área verde ubicada entre Arq. Carlos Lazo, lateral del Anillo Periférico y Francisco Martínez.
 - Área verde ubicada entre lateral del Anillo Periférico, Av. Observatorio y Francisco Martínez.
 - Área verde ubicada entre Juan Cano y Av. Revolución.
 - Área verde ubicada entre las calles Tránsito y Doctora.

6.4.5 Pavimentos

- Se prohíbe la colocación de puestos, estructuras semifijas o la realización de obras de infraestructura que dañen de alguna forma el pavimento original, deberán ser removidas y reparado el deterioro causado a los pavimentos.
- En la Alameda de Tacubaya, Atrio de la Parroquia de la Candelaria y el Parque Lira, los pavimentos han sido sustituidos, por lo que se propone una proyecto de restauración de los mismos, previo estudio.

6.4.6 Otras estructuras

- Se prohíbe alterar, modificar, remover o destruir los elementos de ornato de valor histórico tales como arriates, fuentes, esculturas, monumentos conmemorativos. La remoción será permitida solamente con fines de conservación o restauración de la pieza retirada, indicando la fecha de remoción y devolución.

- Se procurará en todo momento la rehabilitación, mantenimiento, limpieza y uso continuo de fuentes, juegos de agua, piscinas y espejos de agua.
- En EAP privados las obras de restauración de elementos de ornato, en caso de ser necesarias, serán llevadas a cabo por especialistas y técnicos competentes, financiados por el Departamento de EAP.
- Estos elementos serán objeto de mantenimiento calendarizado de acuerdo a la pieza de la que se trate por especialistas y técnicos competentes.
- En la Alameda de Tacubaya se propone rehabilitar el funcionamiento de la fuente que se encuentra en el basamento del monumento conmemorativo a los mártires de la conquista, además de la restauración de arriates. Se deberá remover y reubicar un altar colocado con motivos religiosos y un busto dedicado a un cantante popular, debido a que son elementos disonantes que alteran la imagen del EAP.
- En el Parque Lira se propone la restauración de las esculturas, el puente metálico, el arco de acceso y la pérgola italiana. También se recomienda la rehabilitación y restauración de las piscinas y fuentes.
- En el jardín de la Casa de la Bola se recomienda la restauración de las esculturas, la mayor parte de las cuales se encuentran dañadas y mutiladas, además del mantenimiento a muros y mirador.

6.4.7 Mobiliario

- En todos los EAP el mobiliario existente es insuficiente y en malas condiciones, además de no conservar el original.
- Las propuestas de mobiliario nuevo en los EAP deben armonizar en materiales, forma, textura, color e imagen con el sitio y sin afectar otros elementos del mismo.

6.4.8 Iluminación

- La iluminación en calles, plazas y monumentos es un instrumento de recuperación de lo público. La luz es un importante elemento de valorización del patrimonio, el cual se disfruta más de noche que durante la jornada laboral.
- Se propone la realización de un proyecto de iluminación especial para sitios patrimoniales, que dé realce a los valores estéticos de los EAP, además de incentivar el paseo nocturno, práctica que ha sido abandonada y al mismo tiempo reforzar el repoblamiento nocturno de los EAP.
- Se propone la realización de un proyecto de iluminación especial para sitios patrimoniales, que dé realce a los valores estéticos de los EAP, además de incentivar el paseo nocturno, práctica que ha sido abandonada y al mismo tiempo reforzar el repoblamiento nocturno de los EAP.
- En toda la zona hay un déficit de iluminación, en los espacios abiertos, lo cual propicia la comisión de ilícitos en contra de los residentes y del propio espacio, además de reducir su uso.

6.4.9 Infraestructura

- Se procurará en todo caso que las obras de infraestructura no dañen la materia del EAP ni modifiquen en modo alguno su estructura.
- En caso de existir cableado aéreo, se proponen colocarlo de forma subterránea.
- Se propone situar elementos como teléfonos públicos, hidrantes, postes de conducción de cableado de energía eléctrica y otros en espacios adyacentes, sin valor patrimonial.
- Los elementos de señalización serán diseñados de tal manera que se integren a las características generales del EAP en imagen, color, forma, tamaño, material y proporción.

6.4.10 Vigilancia

- Se propone la implementación de vigilancia continua por parte de las autoridades con el

fin de vigilar que las actividades que se realicen en los EAP sean las permitidas, además de evitar actos de vandalismo.

- En caso de realizar actividades que dañen de algún modo las características patrimoniales de los EAP los infractores se harán acreedores de una sanción económica.
- Se propone implementación de vigilancia en pasos y puentes peatonales que conduzcan hacia los EAP, los cuales no son usados por considerarlos inseguros.
- Se propone vigilancia diurna y nocturna en Parque Lira, Alameda de Tacubaya y Plaza de Cartagena, los cuales son percibidos como lugares inseguros por la población residente.
- Se propone vigilancia diurna y nocturna en Parque Lira, Alameda de Tacubaya y Plaza de Cartagena, los cuales son percibidos como lugares inseguros por la población residente.

6.5 Entorno

- La normatividad del entorno de los EAP será la dispuesta en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya en cuanto a niveles, señalización, anuncios, construcción de nuevas edificaciones, entre otros.
- Se prohíbe colocar anuncios comerciales en las edificaciones patrimoniales.
- Se conservará y rescatará la señalización y nomenclatura de carácter histórico existente.
- Se procurará la remoción de elementos disonantes y que obstruyan la visibilidad hacia los inmuebles catalogados. Se evitará la colocación de estos elementos.
- Se evitará usos y actividades en el entorno de los EAP que alteren el desarrollo de las actividades en el sitio y la "atmósfera" del mismo.



1. Calle Rufina.
2. Avenida Observatorio.
3. Paso peatonal Periferico-Avenida Observatorio.

- Disminuir en la medida de lo posible la contaminación visual.
- No deberá concentrarse la protección y las acciones de conservación sólo en la singularidad de un elemento, sino introducir el valor de su entorno. Se buscará la declaración integral de los elementos y sobre todo de conjuntos.

6.6 Vías

- Se prohíbe la apertura de nuevas vías que alteren, dañen, mutilen o afecten en modo alguno los EAP así como la imagen urbana y el entorno de los mismos.
- Se propone reducir al mínimo la contaminación visual en las vías provocada por anuncios comerciales, espectaculares o propaganda de cualquier tipo.
- Reubicación y reordenamiento del comercio informal, el cual genera contaminación visual, auditiva, olfativa y además obstruye la libre circulación de peatones y automovilistas.
- En el caso de Av. Jalisco que ha sido una de las vías más antiguas e importantes en la historia de Tacubaya, es ahora una calle caótica, sucia y sin carácter. Se propone reducir y revisar la vigencia y legalidad de anuncios comerciales, reordenamiento del comercio informal, colocación de arbolado de acuerdo a estudios previos de la imagen de la calle en épocas anteriores e iluminación adecuada.

- La Calle Rufina, de gran valor por su singular traza y el hecho de haberse construido sobre el antiguo río de Tacubaya se propone un proyecto que resalte su potencial y condición adecuada para el paseo mediante la regulación del estacionamiento de transporte público y la circulación.
- La Av. Observatorio, también de las calles más antiguas y sobre la que se encuentran numerosos inmuebles patrimoniales, se propone para la realización de un proyecto de restauración y arbolado, con el fin de facilitar su lectura y el acceso a estos sitios. Además por su condición de borde casi impenetrable por el peatón, se propone la sustitución y mejoramiento de puentes peatonales.
- Se propone en las calles secundarias un proyecto de rehabilitación que devuelva la imagen y carácter del antiguo barrio de Tacubaya, mediante repavimentación y mejoramiento de la iluminación.
- El primer depredador del patrimonio edificado es el automóvil. Se propone dotar de estacionamientos públicos a toda la zona en general, priorizando el uso peatonal.

7. Se propone la realización de un plan de gestión específico para cada espacio, el cual deberá ser realizado por especialistas e instituciones locales encargadas de estos espacios.

Este plan contiene propuestas en el ámbito jurídico, administrativo, cultural, de diseño y gestión, encaminadas a impulsar la conservación de este patrimonio. Pretende ser un instrumento integrador que contemple el conjunto del polígono de estudio dentro de su contexto físico, social y jurídico. Su instrumentación es urgente, la relación histórica de la población tacubayense con sus espacios abiertos está fracturada, es posible evitar que se pierda para siempre.

5.5 Factores que han propiciado la desaparición de los espacios abiertos

Los problemas que conciernen a la protección de este sector particular del patrimonio que representa la arquitectura a cielo abierto han sido hasta ahora mucho menos estudiados que aquellos de los inmuebles y otros bienes culturales. Durante el desarrollo de esta tesis, a partir del caso de Tacubaya ha sido posible identificar cuáles son los factores que han propiciado la destrucción y desaparición de los espacios abiertos. El conocimiento de estos factores nos aporta herramientas para entender la vulnerabilidad de estos espacios, además de permitirnos emprender y diseñar acciones para su protección. Las razones del deterioro y destrucción de los espacios abiertos, los factores que comprometen su supervivencia y los peligros que los amenazan pueden ser agrupados según las categorías siguientes:

- Causas económicas
- Jurídicas y fiscales
- Ligadas a problemas de urbanización
- Técnicas
- Disminución o inexistencia de la conciencia histórica
- Pérdida de valores culturales comunitarios de apropiación

Causas económicas. En el caso de estudio se ha visto, a través de la historia que uno de los factores más influyentes en la desaparición de los espacios abiertos públicos ha sido el económico. La conservación de los espacios abiertos y su mantenimiento no es una prioridad en la asignación de recursos y en las políticas por parte del gobierno, los recursos asignados a éstos son ínfimos e insuficientes para una adecuada conservación, además de que estos espacios son entendidos por su función social, cultural y ambiental lo que ha propiciado que sean sustituidos por construcciones más "reditables" desde el punto de vista económico. En el caso de los espacios abiertos privados, en su mayor parte jardines, el costo de su mantenimiento también ha contribuido a que estos sitios sean abandonados o modificados, destruyendo su configuración original y la intención primaria del diseñador. Por otra parte, el elevado impuesto predial que pagaban los propietarios de grandes terrenos con amplios espacios abiertos y la especulación inmobiliaria, ha dado lugar al fraccionamiento de estos terrenos, con la consecuente disminución y destrucción de los espacios abiertos originales, sustituyéndoles por edificaciones de vivienda, comerciales o de oficinas.

Jurídicas y fiscales. A partir de la evaluación crítica del marco legal en materia de conservación del patrimonio arquitectónico paisajístico se entendió que normatividad vigente generalmente presenta dos problemas fundamentales: Incongruencias con la realidad existente, muchas veces por haber sido concebidas en otros países o por adaptaciones locales de las mismas en forma poco cuidadosa; y por otro lado, la carencia de normatividad técnica, es decir, estas legislaciones no son acompañadas de guías para la instrumentación de políticas de conservación ni cuentan con planes de manejo que señalan de forma concreta las actividades que deben realizarse para cumplir con el objetivo, además de que no involucran a la sociedad. A pesar de contar con elementos normativos para la declaración del patrimonio, su protección y conservación, la instrumentación de estos elementos es muchas veces torpe, ineficaz y en el peor de los casos, nula. También se encontró que la falta de homologación de criterios y la cooperación entre las legislaciones e instituciones encargadas de salvaguardar este patrimonio es decisiva para conservar los espacios abiertos, además de la protección legal a nivel federal, la cual no existe.

La carencia de un sistema efectivo de estímulos y exenciones fiscales a los propietarios de estos bienes con el fin de que destinen recursos a la conservación de los mismos así como la falta de presupuesto para el mantenimiento de los espacios abiertos públicos y la carencia de un sistema de captación de recursos por medio de asociaciones civiles han sido otros factores importantes en el caso de Tacubaya para la pérdida de los espacios abiertos patrimoniales.

Ligadas a problemas de urbanización. Esta causa como ya lo hemos explicado es una de las más influyentes en el deterioro y la desaparición de los espacios abiertos. Cuando estos espacios han sido creados para estar rodeados de un paisaje natural y de pronto se encuentran encerrados en un marco urbano, pierden su característica fundamental, gran parte de su carácter y el equilibrio entre la arquitectura y el espacio circundante es roto abruptamente. Los principales factores que han propiciado la destrucción de los espacios abiertos están sin duda conectados con la urbanización y por tanto con su emplazamiento en las ciudades. Estos factores externos al sitio en sí mismo son especialmente peligrosos ya que siempre está la posibilidad de restaurar un espacios abierto que ha sido abandonados o modificados, pero los alrededores urbanizados, la construcción de carreteras, la edificación de construcciones disonantes, son difícilmente modificables y frecuentemente destruyen una obra ecológica, visual y a veces físicamente.

En el caso de Tacubaya, la necesidad de su comunicación con el centro de la ciudad dio pie a la construcción de numerosas vías, las cuales cruzaron este poblado destruyendo a su paso parte de edificios y espacios abiertos. El crecimiento desmesurado en la densidad de la población y el aumento en el número de automóviles hizo necesaria la ampliación de estas vías y la construcción de nuevas, recortando irracionalmente muchas construcciones importantes, sectorizando Tacubaya y dejando espacios abiertos residuales, sin uso y sin diseño. Por otra parte, los planes de desarrollo urbano dejan desprotegidos estos sitios, la política del actual Plan de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo de redensificación, ha incrementado la especulación inmobiliaria, además de permitir la construcción de edificios horribles y de hasta 15 niveles, descontextualizando los espacios abiertos, obstruyendo las vistas originales que se tenían desde ellos y deteriorando la imagen urbana de Tacubaya.

Causas técnicas. En cuanto a las causas técnicas están tienen dos orígenes, las causas intrínsecas como el abandono o envejecimiento de un espacio abierto o de en caso de contener material vegetal, de ciertas especies, una plaga que ataque a ciertos individuos, la degradación y la implementación de técnicas inadecuadas de mantenimiento de estatuas, terrazas, pabellones y otros elementos arquitectónicos, el no reemplazo de especies muertas y las intervenciones improvisadas y carentes de conocimiento y sensibilidad debido a la falta de profesionales especializados en este tipo de patrimonio, además de la carencia de planes de manejo y mantenimiento adecuado para cada espacio particular y redactados por expertos.. Por otra parte, las causas de origen externo, como la contaminación ya sea de la atmósfera, suelo o agua, generalmente está fuera de nuestras manos cambiar estas condiciones y pueden tener consecuencias graves en la imagen y conservación del sitio. Existen otras causas derivadas de la falta de conocimiento y valoración del espacio tales como empleo de especies vegetales inapropiadas, tala excesiva de árboles, plantación de muchas especies en distancias y densidades inadecuadas por mencionar algunas.

Disminución o inexistencia de la conciencia histórica. La carencia de una conciencia histórica que permita valorar los espacios abiertos patrimoniales en cuanto documentos históricos y como sitios que resguardan y son albergue de costumbres y tradiciones culturales propicia la falta de acciones para conservarlos y por otra parte que la comunidad permanezca cruzada de brazos ante las obras que destruyen o modifican los valores de estos espacios.

En Tacubaya, los cambios en el uso de suelo, llegada de nuevos habitantes y la expulsión de la población original, hace que la nueva población carezca del conocimiento de este sitio y por tanto de conciencia histórica a partir de la cual conservar, usar y proteger estos espacios del deterioro.

Pérdida de valores culturales comunitarios de apropiación. Esta pérdida de la apropiación de los espacios abiertos patrimoniales por parte de la comunidad se ve favorecida por el fenómeno explicado previamente de expulsión de la población original y arraigada en Tacubaya y la llegada de nuevos habitantes, los cuales no están familiarizados con los espacios, no los usan y por lo tanto no los sienten como propios. En este estudio se ha podido ver que, por ejemplo, los usuarios de la Alameda de Tacubaya son principalmente adultos mayores que han vivido gran parte de su vida en este sitio, la Alameda no es usada por los jóvenes ni por los nuevos habitantes.

Por otra parte, la privatización de los espacios abiertos públicos por parte del comercio informal hace que estos espacios sean invisibles a la población, convirtiéndose en un gran mercado, un laberinto de comercios y por esta razón en albergue de basura y malos olores. Así mismo el abandono de estos espacios hace que sean percibidos como lugares inseguros y focos de delincuencia, lo que disminuye su uso y por lo tanto su cuidado y protección.

Resulta difícil entender los factores que han contribuido a la conservación de los espacios abiertos, algunos de ellos es posible inferirlos a partir de los anteriores, pero sin duda alguna, el conocimiento, el uso de estos espacios, su valoración, arraigo y apropiación por parte de la comunidad son las mejores armas para su defensa y conservación. Entendiendo estos factores y comprendiendo todos los valores que convergen en los espacios abiertos patrimoniales, es otorgarles un valor, respetarlos e instrumentar acciones para su preservación y restauración, entendiendo su naturaleza e involucrando a todos los actores implicados; lo cual es garantía de perdurabilidad, conservación y respeto por el futuro.

Conclusiones

El desarrollo de esta tesis muestra la poca atención que existe actualmente hacia los espacios abiertos patrimoniales y por tanto, la escasez de información y la carencia de propuestas y acciones reales para la conservación de estos sitios.

La presente tesis pretende aportar propuestas viables que puedan ponerse en práctica, tomando como base documentos, legislaciones e instituciones existentes en las cuales sea posible insertar dichas propuestas y al mismo tiempo generar la inquietud de estudiar más profundamente estos espacios y tener conciencia de sus valores en las instituciones a cargo. Considero que la instrumentación de las herramientas propuestas en esta tesis para la Zona Patrimonial de Tacubaya contribuiría en gran medida a la conservación de estos espacios, y presentaría un referente para su aplicación en otras zonas de la ciudad. Además pretende abrir una puerta hacia esta rama de la Arquitectura de Paisaje a la cual puedan acceder todas aquellas personas interesadas en conservar una parte de nuestra historia, que la lectura de este documento despierte la curiosidad por conocer a través de historias, crónicas, o acudiendo a ellos, los espacios que subsisten y también los que han desaparecido.

Este documento me mostró una realidad compleja y una problemática difícil de abordar, debido a la singularidad de estos bienes, a la poca información disponible y a que debido al desconocimiento, ninguno de los espacios citados conserva su forma original.

Puedo decir que los espacios abiertos entendidos como patrimonio son el capital cultural del país y su conservación, difusión y uso adecuado permite potenciar el proceso del desarrollo en sus diversas áreas, ya que un pueblo identificado con su pasado y capaz de integrar sus múltiples experiencias históricas con la realidad actual y con un proyecto de futuro, podrá enfrentar mas creativamente los cambios, sin perder su identidad.

Se ha recalcado la singularidad de los espacios abiertos y se ha visto cómo los mismos valores y características que les confieren su importancia como patrimonio los hacen vulnerables y los ponen en peligro de desaparición o deterioro, con la consecuente pérdida de información valiosa por la modificación de su identidad y unidad originales.

El desarraigo y desconocimiento de estos espacios hacen actualmente más difícil mantener una relación de equilibrio entre desarrollo y respeto por el legado de generaciones anteriores, esto sólo puede darse a partir del uso conciente, el conocimiento y la comprensión. Personalmente comprendí que estos espacios son poesía materializada, que están impregnados de historia y que son custodios y partícipes de nuestra cultura, esta tesis pretende transmitir esta experiencia al lector y que cada uno, desde su sitio, contribuya a la conservación de este patrimonio que se pierde día a día.

Bibliografía

- ALCÁNTARA ONOFRE, Saúl, Conservación de Paisajes Culturales y Jardines Históricos en México. Tesis de Doctorado en Diseño. UAM Azcapotzalco.
- _____, Paisajes Culturales y Jardines Históricos; Principios y Técnicas de Conservación. Anuario de Estudio Arquitectura UAM, México 2002.
- _____, El Pénsil Mexicano ¿El jardín secreto?. Revista obras.
- _____, ALAVID PEREZ, Arturo. MARTÍNEZ SANCHEZ, Felix Alfonso. Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines. Posgrado, Especialización y Maestría en Diseño. División de Ciencias y Artes para el Diseño. UAM.Unidad Azcapotzalco. Limusa Noriega Editores. México 2002.
- AÑÓN, Carmen: El Jardín Histórico; Notas para una Metodología Previa al Proyecto de Recuperación. Barcelona 1989.
- BABOLÓN, J.P. y CHASTEL, A, Evolución del Concepto de Patrimonio Cultural en Europa. Actas de las Jornadas de Patrimonio Histórico-Artístico. Burgos; Consejo General de Castilla y León, Tomo i, 1982. ANGLE, I.C.
- BACA, Luis Fernando, Anuario de Estudios de Arquitectura. Historia, Crítica, Conservación. 2002. UAM Azcapotzalco.
- BECERRIL MIRÓ, José Ernesto, El Derecho del Patrimonio Histórico Artístico en México. Editorial Porrúa. México 2003.
- BERJMAN, Sonia, Paisajes y jardines en riesgo. Ambiente ecológico. Edición 78. Abril 2001.
- CASTELLANOS ROJAS, Esmeralda, Espacios Abiertos en Centros Históricos. El caso de Morelia, Michoacán. Tesis de Licenciatura de Arquitectura de Paisaje. UNAM.

- CATALANO, Mario; PANZINI, Franco. Giardini Storici. Teoria e Tecniche di Conservazione Restauro. Officina Edición. 1990. Roma, Italia.
- DE LA CASA, Carlos Dr., Monografías Universitarias. Jardines Históricos. Universidad Internacional Alfonso VIII. Ed Soria 2003.
- DÍAZ BERRIO, Salvador, Seminario sobre Conservación del Patrimonio del S. XX. INAH. Patrimonio Mundial. México.
- FLORESCANO, Enrique, El Patrimonio Nacional de México. Tomo i. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Fondo de Cultura Económica. México. 1ª Edición 1997.
- _____, El Patrimonio Nacional de México. Tomo ii, 1ª Reimpresión, 2001. Biblioteca Mexicana.
- GALI-IZAID, Teresa. Los Mismos Paisajes. Ideas e Interpretaciones. Land & Scape. Series. Ed. GG España 2005.
- GAMIÑO OCHOA, María del Rocío. El Barrio de Tacubaya durante los Siglos XVI, XVII Y XVIII, sus Monumentos Artísticos. F.F y L. Historia.
- GARCÍA PARRA, Araceli. BUSTAMANTE HARFUSH María Martha. Tacubaya en la Memoria. Gobierno de la Ciudad de México 1999.
- GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. La Ciudad; Problemática Integral de Preservación Patrimonial. Coloquio de Estudio del Patrimonio Artístico, Conservación, Restauración y Defensa. UNAM. Instituto de Investigaciones Estéticas. Edición a cargo de Luise Noelle. 2004. Manuales Cátedra. México 2003.
- _____, Conservación de Bienes Culturales, Teoría Histórica, Principios y Normas. 3ª Edición, 2003. Manuales Arte Cátedra. Madrid, España.

- KARG, Detlef. Problems of Restauration and Preservation of Landscapes Gardens. Stoc-kholm. 1981.
- La Restauración de Jardines Histórico y el Patrimonio Cultural de México. Ed. INAH- SEP. México 1975.
- La Ciudad; Problema integral de preservación patrimonial. Coloquio de Estudio del Pa-trimonio Artístico. Conservación, restauración y defensa. UNAM. Instituto de Investigaciones Estéti-cas. Edición a cargo de Louise Noelle. 2004. González Varas 3ª ed. Manuales arte cátedra.2003.
- MARTÍNEZ LEAL Luisa, TONDA MAGALLÓN Ma. Del Pilar, GUERRERO. Anuario de Estudios de Arquitectura. Historia, crítica y conservación 2002. UAM. Azcapotzalco.
- MORA RAMIREZ Jorge Ricardo. MSc. Geog. ACUÑA ARAYA Luis Fernando. MSc, Arq. Enlaces. I N V U - M I V A H. Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores.
- O'GORMAN P. Patios & Gardens of Mexico. New York. USA 1979
- Paraíso Mexicano; Jardines, Paisajes y Embrujo de México. COLLIE MARIE, Piero y ALFARO, Alfonso. Ed. Planeta.
- POZZANA, Mariachiara. Giardini Storici. Principi e tecniche della conservazione. Ed Ali-neo.1996
- ROMERO DE TERREROS, Manuel. Jardines Coloniales en México. Ed. Porrúa. México 1957
- SAUER VERA, Iliia Angélica. Rehabilitación de los Espacios Abiertos Públicos en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Tesis Licenciatura de Arquitectura de Paisaje. UNAM.
- Ciencias no.68 Octubre-Diciembre 2002. El Real Jardín Botánico del Palacio Virreinal de la Nueva España. Graciela Zamudio.

- Anuario de Estudios Históricos, Arquitectura y Diseño Gráfico 1. UAM Azcapotzalco. 2002.
- Arqueología Mexicana. No. 54. Jardines mexicanos: Chapultepec. El Jardín de Limantour. Miguel Ángel Fernández. Volumen X. 57 Antiguos jardines Mexicanos. septiembre octubre 2002
- KINGMAN GARCÉS, Eduardo. Patrimonio, renovación urbana e institucionalización de la cultura (1) Experimentosculturales.com
- TARCHÓPULOS, Doris. Arquitecta. Profesora del Instituto de Vivienda, Urbanismo de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Revista exploraciones. Líneas de Investigación del Laboratorio Internacional de Paisajes Culturales en la UPC.
- Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention. 2005. Comité intergubernamental for the world cultural and natural heritage.
- APONTE GARCÍA, Gloria. Paisaje e identidad cultural. No.001 enero.-diciembre. Tabula rasa. Revista de Humanidades. 2003.
- Memoria. La dimensión social del patrimonio. VIII congreso internacional de rehabilitación del patrimonio arquitectónico y edificación. Buenos Aires Argentina. 2006.
- Diario de campo. Suplemento no.34. Julio 2005. Publicación interna de la coordinación nacional de antropología del INAH.
- Carta de Cracovia 2001. Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido.
- Carta de Atenas de Urbanismo. CIAM 1941. Declaración de las Naciones Unidas para el medio Ambiente. Estocolmo 1992.
- Carta Europea del Patrimonio Histórico. (26 DE SEPTIEMBRE DE 1975)
- Carta de Florencia 1981. ICOMOS

- Revista de Prensa del Patrimonio Cultural y su entorno no.4 Editada por Hispania Nostra. 2005.
- La Formation en architecture de conservation. Bilans des acquis d'ici et d'ailleurs par Odile Roy.
- Manual metodológico de identificación de inmuebles y zonas de conservación histórica. Gobierno de Chile. Unidad de Patrimonio Urbano. Ministerio de Vivienda y urbanismo.
- Los planes de manejo. Documento de trabajo. Preparado por la secretaria ejecutiva del consejo de monumentos nacionales. Noviembre 2003. http://www.international.icomos.org/risk/isc-jardines_2000.htm
- Seminario Internacional. LOS JARDINES HISTORICOS: aproximación multidisciplinaria. 17 al 20 de Octubre de 2001
- VI Taller de Imagen Urbana en Ciudades Turísticas con Patrimonio Histórico. Memoria. Revista digital saxoferreo www.saxoferreo.com
- Convenio Europeo del Paisaje, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Paris 1972.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. México 1972.
- Ley del Patrimonio Histórico Español 1985.
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal. México, 2000.

- Ley de Fomento y Difusión de la Cultura. México, 20 de septiembre de 2005.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al medio ambiente. Programa General de Desarrollo Urbano de DF.
- Ley sobre protección y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, poblaciones típicas y lugares de belleza natural.1934
- Ley sobre Adecuación de las Redes de Instalaciones a las Condiciones histórico-Ambientales de los Núcleos de Población. (Baleares). 1997.
- Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya.
- Plan director de la Alambra. Patronato de la Alambra y Generalife. 2007
- Plan Director de Bicicletas de la Ciudad de Córdoba 1997
- Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo.
- Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. La Haya, 1954
- Segundo Protocolo para la Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. 1999
- Convenio Europeo del Paisaje.(Florencia 20.X.2000).
- Los parques ecológicos y el paisaje como patrimonio. Arqueoweb no. 3 abril 2001.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Martha Rosalía. La Rehabilitación de los Centros Históricos en México, un Estado de la Cuestión. Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona [ISSN 1138-9796] N° 215, 7 de marzo de 2000.

- Normas de Conservación e Intervención en inmuebles patrimoniales y sitios patrimoniales. Lineamientos generales sitios patrimoniales SEDUVI.
- Concept and Implementation Regional Thematic Expert Meeting on Vineyard Landscapes. World Heritage Cultural Landscapes. 11-14 July 2001, Tokaj, Hungary.
- Jardinactual.com revista digital de jardinería. Viejos Jardines Nuevos Parques. CARRETERO Agustín.
- Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea. Nairobi 1976.